

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO URRI-  
AREN HOGEITAZORTZIAN (28an) EGINDAKO  
OHIKO BILKURAREN 20/2010 ZENBAKIKO  
AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO  
(grupo municipal Socialistas Vascos  
Eusko Sozialistak)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ALFONSO GARCÍA ALONSO  
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ  
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
AMAYA ROJAS RUIZ  
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNANDEZ ANGULO  
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO

**EZKER BATUA-BERDEAK**

AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS  
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A  
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ  
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI  
M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO  
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ  
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº  
20/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO (28)  
DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko urriaren hogeitazortzian (28)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **urriaren 25ko 8635/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día veintiocho (28) de octubre de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **8635/2010, de 25 de octubre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

## **S U M A R I O**

### **A)PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 160/20/2010-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria nº **18/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **24 de septiembre de 2.010. (pág. 712)**
- 161/20/2010-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº **19/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **30 de septiembre de 2.010. (pág. 713)**

### **DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

#### **SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN.**

- 162/20/2010-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº **8250/2010 de 8 de octubre**, relativo a determinación de la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los **ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES. (pág. 713)**
- 163/20/2010-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº **8382/2010 de 15 de octubre**, de corrección de error material producido en Decreto de Alcaldía nº 8250/2010 de 8 de octubre. **(pág. 720)**
- 164/20/2010-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de nombramiento de **D. CARMELO URRUTIA GARRO**, Jefe de Sección de Servicios Generales, Instructor en los procedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de infracciones derivadas de acciones de los animales que causen suciedad y de las personas que satisfagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública. **(pág. 720)**

### **DE ECONOMÍA, HACIENDA PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

- 165/20/2010-6** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía nº **7963/2010 de 29 de septiembre** y nº **8342/2010 de 14 de octubre**, de aceptación de sub-

venciones concedidas por el Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Administración Pública, para desarrollo de programas e iniciativas en materia de educación para la paz y convivencia con adolescentes y para el desarrollo del proyecto de educar para prevenir la violencia de género, respectivamente. (pág. 723)

**166/20/2010-7** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8271/2010 de 11 de octubre, de aprobación de expediente de Transferencias de Crédito nº 24/2010, dentro del Presupuesto Municipal en vigor. (pág. 723)

**167/20/2010-8** **Quedar enterados** de la **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** correspondiente al **3er TRIMESTRE de 2010**. (pág. 723)

**168/20/2010-9** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2010CA08** al presupuesto municipal en vigor. (pág. 727)

**169/20/2010-10** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES CA 3/2010** al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde. (pág. 730)

**170/20/2010-11** Aprobación provisional, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificaciones a la **ORDENANZA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN**, para el ejercicio 2011. (pág. 732)

**171/20/2010-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificaciones de las **ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE IMPUESTOS Y TASAS**, para el ejercicio 2011 (voto particular del Concejal D. José Antonio Álvarez Quiroga). (pág. 739)

**172/20/2010-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificaciones de las **ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS**, para el ejercicio de 2011 (voto particular del Concejal D. José Antonio Álvarez Quiroga). (pág. 767)

#### **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES**

**173/20/2010-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a las Asociaciones **JÓVENES 88 GAZTEAK** y **HALA DZIPO**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2010. (pág. 783)

- 174/20/2010-15** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio. **(pág. 785)**
- 175/20/2010-16** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 120/15/2010-9 de 29 de julio, a la Asociación **ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Roque 2010. **(pág. 787)**
- 176/20/2010-17** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de justificación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 151/24/2009-11 de 30 de julio, a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades de la citada Fundación. **(pág. 788)**
- 177/20/2010-18** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de justificación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 152/24/2010-12 de 30 de julio, a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades de la citada Fundación. **(pág. 789)**

**B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.**

### **RUEGOS**

- 178/20/2010-19** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)** con Registro de Entrada nº 34477/2010 de 1 de octubre, interesando que el Ayuntamiento solicite subvenciones al Gobierno Vasco destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y edificaciones. **(pág. 791)**

- 179/20/2010-20** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 34730/2010 de 4 de octubre, interesando la instalación de columpios adaptados para niños y niñas con discapacidad en las áreas de juegos infantiles que se construyan en cualquier punto de nuestra ciudad. **(pág. 792)**
- 180/20/2010-21** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 35472/2010 de 8 de octubre, interesando la constitución de una mesa de trabajo formada por Técnicos del Ayuntamiento, Osakidetza y representantes de la Asociación de Comerciantes de la galería comercial de la plaza de Cruces, con el fin de analizar las deficiencias existentes en dicha galería y resolverlas. **(pág. 793)**
- 181/20/2010-22** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 35567/2010 de 11 de octubre, interesando dar a conocer la labor solidaria de asociaciones que fomenten durante el verano el acogimiento de niños y niñas que sufren o han sufrido situaciones traumáticas. **(pág. 797)**
- 182/20/2010-23** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EZKER BATUA BERDEAK**, con Registro de Entrada nº 35699/2010 de 13 de octubre, interesando modificación de la normativa correspondiente a fin de que los partidos y formaciones políticas puedan hacer uso de las instalaciones y recintos de titularidad municipal. **(pág. 799)**
- 183/20/2010-24** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 36032/2010 de 15 de octubre, interesando sean tenidas en cuenta las propuestas vecinales para la futura reforma del Parque de Los Hermanos. **(pág. 800)**
- 184/20/2010-25** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 36125/2010 de 18 de octubre, interesando la adopción de medidas para que la moción presentada en marzo del presente año, sobre la denominación del Barrio de El Regato, sea tratada cuanto antes. **(pág. 801)**

PL 20/2010

**185/20/2010-26** Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada nº 36728 de 21 de octubre, interesando se dicten las órdenes oportunas para que se acometa la reparación de la iluminación de la Plaza de Cruces. **(pág. 802)**

### **PREGUNTAS**

**186/20/2010-27** Preguntas formuladas por los Concejales **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ**, con Registro de Entrada nº 33778/2010 de 24 septiembre, en relación con la ocupación de locales del Polideportivo de Lasesarre por trabajadores del Área de Acción Social. **(pág. 804)**

**187/20/2010-28** Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada 34932/2010 de 5 de octubre, en relación con solicitud de subvención al Gobierno Vasco (Orden 8 de septiembre 2010) para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamientos para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones. **(pág. 805)**

**188/20/2010-29** Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)**, con Registro de Entrada 35124/2010 de 6 de octubre, sobre compromiso adquirido por la Concejala Delegada del Área de Acción Social, sobre celebración de reuniones entre el Interventor Municipal y la empresa auditora contratada por este Ayuntamiento para elaborar el informe sobre los Centros de Día. **(pág. 806)**

**189/20/2010-30** Preguntas formuladas por el Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA**, con Registro de Entrada nº 36078/2010 de 15 de octubre, en relación con las convocatorias de subvenciones para la realización de determinados programas y actuaciones locales. **(pág. 806)**

### **MOCIONES**

#### **TIPO "A"**

**190/20/2010-31** Aprobación, **por mayoría simple**, de la **Moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con

Registro de Entrada nº 32765/2010 de 15 de septiembre, instando al órgano competente para la creación y puesta en marcha de los Consejos de Distrito. (pág. 812)



**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 8635/2010, de 25 de octubre.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la capitular **Dña. ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, la cual se incorporó a la sesión plenaria durante el turno de intervenciones producido en el punto nº 180/20/2010-21 del Orden del Día, siendo las diez horas y treinta y un minutos.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**A)PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**160/20/2010-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria nº 18/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 2.010.-** La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

PL 20/2010

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**161/20/2010-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria nº 19/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2.010.-** La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. Mª ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

### **SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN.**

**162/20/2010-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8250/2010 de 8 de octubre, relativo a determinación de la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **“”DECRETO DE ALCALDIA**

Los actuales Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos fueron constituidos tras las Elecciones Locales celebradas el 27 de mayo de 2007 y la posterior constitución del Ayuntamiento, el día 16 de junio del mismo año, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº 15/2007, de 23 de julio, nº 160/15/2007-20, que aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en los cuatro Organismos Autónomos Locales, y que se completó con la composición nominal de los Consejos de Di-



rección de dichos organismos, mediante Decretos de la Alcaldía de los que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto habían elevado previamente los Portavoces de los grupos políticos municipales que integraban la Corporación municipal.

Los Estatutos que regulan dichos Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo, determinan como su máximo órgano de representación al Consejo de Dirección, órgano equivalente al Pleno Municipal en relación con las atribuciones asignadas a dichos Organismos para su gestión con personalidad jurídica propia y autonomía política y de ejecución presupuestaria, que está compuesto por 10 miembros (9 concejales y el Alcalde como Presidente nato), determinándose que los nueve concejales representantes de la Corporación sean designados por el Pleno de manera proporcional al número de miembros con que cuenta cada grupo político municipal que también podrá designar sus respectivos suplentes.

Sin embargo, los hechos que desde aquellas fechas al momento presente se han venido produciendo hacen necesaria la modificación de la composición de los Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos, con el fin de adecuarlos políticamente a la reproducción más exacta del Pleno Municipal.

Así, de un lado el Decreto de la Alcaldía nº 8092, de fecha 5 de octubre de 2009 dio cuenta de la disolución del grupo municipal Eusko Abertzale Ekinta/Acción Nacionalista Vasca por el Auto de 16 de julio de 2009, dictado por la **Sala Especial del artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Tribunal Supremo**, recaído en el proceso de ejecución 2/2008, de la sentencia de la misma Sala Especial, del anterior 22 de septiembre de 2008, recaída en el recurso 6/2008, sobre disolución de partido político ANV/EAE, y pasando los tres concejales componentes del grupo a la situación de “no adscritos”.

De otro lado, el Decreto de la Alcaldía nº 7437, de 6 de septiembre de 2010 ha dado curso al abandono del grupo político municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) por los Concejales **D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** que han pasado igualmente a la situación de “no adscritos”, reduciéndose el número de concejales componentes del grupo Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) que ha pasado de cinco a tres, mientras los Concejales “no adscritos” existentes en la Corporación han pasado de tres a cinco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos Locales, *«A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se*

*integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos ...”* Por tanto, el concepto de “grupo municipal” debe integrar a los concejales no adscritos, de manera que los Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos reproduzcan, en la medida de lo posible, la representación política existente en el Pleno municipal.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión ordinaria nº 19/2010 celebrada el día treinta (30) de septiembre, acordó la modificación de la composición de los Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos Municipales.

De conformidad con el punto SEGUNDO del acuerdo anteriormente señalado, los concejales no adscritos Dña. Cristina Marcos Pérez, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Villares Creo, D. José Manuel Castaños Munsuri, D. Juan José Gutiérrez López y D. José Antonio Álvarez Quiroga, así como la Portavoz del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalistas Vasco, Dña. Amaia del Campo Berasategui, han elevado sus propuestas de miembros de la Corporación para su integración en el Consejo de Dirección de cada Organismo, mediante escritos presentados con Registro de Entrada nº 34448, de 30 de septiembre de 2010 y nº 35125 de 6 de octubre de 2010, respectivamente, si bien esta **Alcaldía-Presidencia**, atendidas las modificaciones propuestas, relacionará el Consejo de cada Organismo con la totalidad de sus miembros, para mayor seguridad jurídica y transparencia, y, en consecuencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Determinar la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los **ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES** que a continuación se señalan, de la siguiente forma:

#### **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ANTONIO JULIÁN RODRÍGUEZ ESQUERDO.**
- **Presidente efectivo:** La Concejala Delegada **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ** (grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Ana Belén Quijada Garrido  
**Suplente:** Dulcina Pereiro Besteiro

#### **Vocales corporativos titulares:**

- **Titular:** **AMAYA ROJAS RUIZ**  
**Suplente:** Izaskun León Rodríguez  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

- **Titular: ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**  
**Suplente:** Noelia Rodríguez Elorduy  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: DULCINA PEREIRO BESTEIRO**  
**Suplente:** Olga Santamaría Navaridas  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Suplente:** Cándido Rodríguez Fernández  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO**  
**Suplente:** Esther Martínez Fernández  
(Grupo municipal Partido Popular de Barakaldo)
- **Titular: NEREA CANTERO GURTUBAY**  
**Suplente:** Amaia del Campo Berasategui  
(Grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
- **Titular: AMAIA MARTÍNEZ RAMOS**  
**Suplente:** José Ignacio Gil Tejedor  
(Grupo municipal Ezker Batua-Berdeak)
- **Titular: CRISTINA MARCOS PÉREZ**  
**Suplente:** M<sup>a</sup> Isabel Villares Creo  
(concejales no adscritos a grupo)
- **Titular: JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA**  
**Suplente:** Juan José Gutiérrez López  
(concejales no adscritos a grupo)
- El **Secretario** del Consejo será el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)**

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ANTONIO JULIÁN RODRÍGUEZ ESQUERDO.**
- **Presidente efectivo:** El Concejales Delegado **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Cándido Rodríguez Fernández  
**Suplente:** Amaya Rojas Ruiz

**Vocales corporativos titulares:**

- **Titular: ALFONSO GARCÍA ALONSO**

## PL 20/2010

**Suplente:** Dulcina Pereiro Besteiro  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

- **Titular: CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**  
**Suplente:** Noelia Rodríguez Elorduy  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: AMAYA ROJAS RUIZ**  
**Suplente:** Carlos Fernández Martínez  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**  
**Suplente:** Jesús M<sup>a</sup> González Suances
- **Titular: AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO**  
**Suplente:** Esther Martínez Fernández  
(Grupo municipal Partido Popular de Barakaldo)
- **Titular: AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**  
**Suplente:** Nerea Cantero Gurtubay  
(Grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
- **Titular: JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR**  
**Suplente:** Amaia Martínez Ramos  
(Grupo municipal Ezker Batua-Berdeak)
- **Titular: M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO**  
**Suplente:** Cristina Marcos Pérez  
(concejales no adscritas a grupo municipal)
- **Titular: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA**  
**Suplente:** Juan José Gutiérrez López  
(concejales no adscritos a grupo municipal)

**Secretaria Delegada:** Dña. AINHOA MERINO DE PRADO, empleada laboral, Licenciada en Derecho.

### **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ANTONIO JULIÁN RODRÍGUEZ ESQUERDO.**
- **Presidente efectivo:** El Concejale Delegado **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Izaskun León Rodríguez  
**Suplente:** Noelia Rodríguez Elorduy

### **Vocales corporativos titulares:**

- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**Suplente:** Amaya Rojas Ruiz  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

- **Titular: NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY**  
**Suplente:** Dulcina Pereiro Besteiro  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ**  
**Suplente:** Olga Santamaría Navaridas  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: ALFONSO GARCÍA ALONSO**  
**Suplente:** Jesús M<sup>a</sup> González Suances
- **Titular: MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS**  
**Suplente:** Esther Martínez Fernández  
(Grupo municipal Partido Popular de Barakaldo)
- **Titular: NEREA CANTERO GURTUBAY**  
**Suplente:** Rafael Sánchez Abasolo  
(Grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
- **Titular: AMAIA MARTÍNEZ RAMOS**  
**Suplente:** José Ignacio Gil Tejedor  
(Grupo municipal Ezker Batua-Berdeak)
- **Titular: CRISTINA MARCOS PÉREZ**  
**Suplente:** M<sup>a</sup> Isabel Villares Creo  
(concejales no adscritas a grupo)
- **Titular: JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LOPEZ**  
**Suplente:** José Antonio Álvarez Quiroga  
(concejales no adscritos a grupo)
- **Secretario Delegado: D. JUAN RAMÓN GOROSABEL FERNÁNDEZ**, Director del organismo autónomo "Barakaldoko Euskara Udal Erakundea".

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA**

- **Presidente nato:** El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo, **D. ANTONIO JULIÁN RODRÍGUEZ ESQUERDO.**
- **Presidente efectivo:** La Concejala Delegada **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS** (Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Vicepresidente:** Jesús M<sup>a</sup> González Suances  
**Suplente:** Carlos Fernández Martínez

#### **Vocales corporativos titulares:**

- **Titular: OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS**

**Suplente:** Izaskun León Rodríguez  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

- **Titular. JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES**  
**Suplente:** Ana Belén Quijada Garrido  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Suplente:** Cándido Rodríguez Fernández  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY**  
**Suplente:** Alfonso García Alonso  
(Grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
- **Titular: JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO**  
**Suplente:** Amaya Fernández Angulo  
(Grupo municipal Partido Popular de Barakaldo)
- **Titular: RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO**  
**Suplente:** Amaia del Campo Berasategui  
(Grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
- **Titular: JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR**  
**Suplente:** Amaia Martínez Ramos  
(Grupo municipal Ezker Batua-Berdeak)
- **Titular: CRISTINA MARCOS PÉREZ**  
**Suplente:** M<sup>a</sup> Isabel Villares Creo  
(concejales no adscritas)
- **Titular: JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LOPEZ**  
**Suplente:** José Antonio Álvarez Quiroga  
(concejales no adscritos a grupo)

**Secretaria Delegada:** Dña. M<sup>a</sup> PILAR LEGARDA URIARTE, funcionaria de carrera, Licenciada en Derecho.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados, así como a los Directores de los Organismos Autónomos citados en los apartadas precedentes, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.””

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**163/20/2010-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8382/2010 de 15 de octubre, de corrección de error material producido en Decreto de Alcaldía nº 8250/2010 de 8 de octubre.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**“”DECRETO DE ALCALDIA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 8250/2010, de 8 de octubre, se determinó la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos Locales.

Habiéndose detectado la existencia de un error en cuanto a la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral de Barakaldo (INGURALDE), al figurar para dicha encomienda Dña. AINHOA MERINO DE PRADO, Licenciada en Derecho y Técnica de Gestión y Desarrollo del indicado organismo autónomo, y dado que, mediante Decreto de Alcaldía nº 8328/2009 de 15 de octubre, se dispuso, por un lado, dar por finalizada la delegación de funciones en la mencionada trabajadora, y, por otro, la delegación de las mismas en el funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento y Técnico de Administración General, D. IÑIGO LÓPEZ DE BELARRINAGA IRASTORZA; la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **DISPONE**:

**PRIMERO.**- Corregir el error material producido en el Decreto de Alcaldía nº **8250/2010, de 8 de octubre**, sobre determinación de la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los **ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES**, debiendo figurar en la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral de Barakaldo (**INGURALDE**), el funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento y Técnico de Administración General, **D. IÑIGO LÓPEZ DE BELARRÍNAGA IRASTORZA**.

**SEGUNDO.**- Notifíquese a los interesados, así como al Presidente del Organismo Autónomo INGURALDE, a los efectos oportunos.

**TERCERO.**- Dése cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del lltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.””

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**164/20/2010-5.- Propuesta de aprobación, si procede, de nombramiento de D. CARMELO URRUTIA GARRO, Jefe de Sección de Servicios Generales, Instructor en los pro-**

**cedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de infracciones derivadas de acciones de los animales que causen suciedad y de las personas que satisfagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública.**

I. Por Acuerdo nº 57/7/2010-5, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 7/20010, celebrada el día 29 de abril de 2010, se nombró a Doña. María José García Andrés instructora de los procedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de infracciones derivadas de acciones de los animales que causen suciedad en la vía pública, y por las ocasionadas por las personas que satisfagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública, regulados en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria como consecuencia de ocupar la Jefatura de la Sección de Servicios Generales de Alcaldía.

II. La Sra. García Andrés ocupó el cargo de Jefa de Sección de Servicios Generales primero en régimen de Comisión de Servicios, por decisión del Decreto nº 5.549, de 30.06.2009, desde la fecha de 1.07.2009 hasta el 31.12.2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley de la función pública vasca y artículo 50 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas, aprobado por Decreto 190/2004, de 13 de octubre.

A su vez, en tal resolución se acordó asignar a Don Carmelo Urrutia Garro en Comisión de Servicios para el desempeño de las funciones de la Jefatura de Servicio de Contratación y Suministros, quien estaba ocupando hasta el momento el puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Subarea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación.

Posteriormente, por medio del Decreto nº 10.842, de 30.12.2009 se adscribió provisionalmente a la Sra. García Andrés al puesto de trabajo de Jefe de Sección de la Subarea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca, con efectos desde el 1.01.2010, y se adscribió con carácter provisional a la Jefatura de Servicio de Contratación y Suministros al Sr. D. Carmelo Urrutia Garro.

III. Por medio del Decreto de Alcaldía nº 6661/2010 de 2.08.2010 se resolvió reponer provisionalmente en el puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Contratación y Suministros a la citada Doña. María José García Andrés, motivando el cese cautelar del funcionario municipal D. Carmelo Urrutia Garro en su adscripción provisional en tal puesto de trabajo, y reponiéndolo en la Jefatura de Sección de la Subarea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación.



Por lo anterior, como consecuencia de esta modificación en la asignación de las adscripciones a los puestos de trabajo referidos, se hace necesario proceder nuevamente al nombramiento de Instructor de los citados procedimientos sancionadores.

IV. El artículo 29.5 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que “las normas sancionadoras u organizativas sectoriales establecerán un sistema objetivo para la determinación del instructor en cada supuesto concreto. En ningún caso el instructor será elegido por el órgano competente para resolver”.

Siendo competente para resolver los expedientes sancionadores el Sr. Alcalde Presidente, por disponerlo así el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 10.18 del Reglamento Orgánico Municipal Ayuntamiento de Barakaldo, corresponde en consecuencia al Pleno de la Corporación Municipal el nombramiento de instructor de los expedientes de esta naturaleza.

Por consiguiente, a propuesta de la Concejala-Delegada, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Nombrar a **D. CARMELO URRUTIA GARRO**, Jefe de Sección de los servicios Generales de la Subárea de Alcaldía, instructor de los procedimientos sancionadores que se deriven de la comisión de infracciones derivadas de acciones de los animales que causen suciedad en la vía pública, y por las ocasionadas por las personas que satisfagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública, reguladas por la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

**SEGUNDO**.- Notificar esta Resolución a la Concejala Delegada de la Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación.

**TERCERO**.- Notificar esta Resolución a D. Carmelo Urrutia Garro, Jefe de Sección de los Servicios Generales de la Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación.

**CUARTO**.- Devolver el expediente a la Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación una vez tramitado.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRES ABSTENCIONES** de los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, al objeto de anunciar su abstención en la votación de este punto.

#### **DE ECONOMÍA, HACIENDA PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**165/20/2010-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 7963/2010 de 29 de septiembre y nº 8342/2010 de 14 de octubre, de aceptación de subvenciones concedidas por el Gobierno Vasco, Departamento de Justicia y Administración Pública, para desarrollo de programas e iniciativas en materia de educación para la paz y convivencia con adolescentes y para el desarrollo del proyecto de educar para prevenir la violencia de género, respectivamente.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**166/20/2010-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8271/2010 de 11 de octubre, de aprobación de expediente de Transferencias de Crédito nº 24/2010, dentro del Presupuesto Municipal en vigor.**- Se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la Resolución referenciada en el epígrafe de este punto, que obra en su correspondiente expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**167/20/2010-8.- Dación de cuenta de INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA correspondiente al 3er TRIMESTRE de 2010.**- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas

103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** de la información presupuestaria relativa al tercer trimestre del ejercicio de 2010, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, para decir lo siguiente: En este estado, tercer trimestre, se pueden ver ya algunas tendencias. Yo he procurado resumir al máximo para hacer una previsión, a ver si esa previsión nos puede permitir también reconvertir algunas actuaciones. En el capítulo de ingresos, ya lo comenté en la Comisión de Hacienda, creo que no vamos a llegar al 80% de las previsiones de ingresos. Sin embargo, en el capítulo de gastos casi en todas las áreas parece que se va a cumplir el 100%, salvo alguna partida que ya apunta que va a ir a remanentes. Si eso se cumple tal y como se aprecia en los capítulos grandes, vamos a tener un déficit del 20%; en ingresos no llegamos al 80% y en gastos vamos a cumplir el 100%, el déficit es del 20%. El presupuesto después de modificaciones ha alcanzado este año 153 millones. Si los números que estoy apuntando ahora no difieren mucho de lo que he intuido, este año nos vamos a encontrar con un déficit de 30.600.000 euros. El año pasado ya nos ocurrió algo parecido cuando llegamos a veintitantos. Yo creo que, aunque me equivoque algo en estas cifras, yo creo que estamos claramente ante un indicador de que tenemos que contener el gasto porque el ingreso se está conteniendo solo. Habrá ocasión de volver a comentarlo después con algunas figuras que hemos introducido, pero queda clara la necesidad ahora mismo de procurar apretar un poco el cinturón y dar prioridad al plan de saneamiento financiero porque la situación, lejos de que se esté corrigiendo, se está incrementando. El año pasado que parecía que no estábamos en una situación complicada terminamos con 22-23 millones de déficit y yo me atrevo a apuntar ahora que llegaremos a más, con lo cual no ha servido de nada el supuesto recorte del que hablamos al principio.

Le siguió en dicho turno de intervenciones el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Hay poco más que añadir porque ya tuvimos ocasión de comentar en la Comisión de Hacienda la situación delicada en la que se encontraba el Ayuntamiento de Barakaldo. Recientemente hemos tenido ocasión de debatir otro asunto también importante como es el del autobús. Hemos hecho comentarios en torno a Munoa y esto lo decimos porque evidentemente si la situación para 2010 es la que es, para 2011 si la tendencia no se corrige va a ser aun peor. Pero para comentar la situación que estamos vivien-

do en la actualidad hay que remitirse al presupuesto actual, el cual se aprobó como se aprobó en su momento, en la intervención que tuvimos ya dijimos que era un presupuesto irreal en el apartado de ingresos al menos y citábamos algunos como el ICIO, etc., que una parte importante del mismo correspondía a los ingresos con motivo del proyecto de Sefanitro que no se iba a ejecutar y ahora nos encontramos también con otro problema añadido que desconocemos en su cuantía final, que es la plusvalía. Hubo declaraciones en la prensa en su momento en las que se afirmaba que serían 4 millones de euros. Yo recuerdo haber intervenido en ese sentido diciendo que en aquella fecha podrían alcanzar los 8 y posiblemente se cierre el capítulo ese de subvenciones acercándose a los 15 y éste es un problema muy importante y teniendo en cuenta además la forma en que se aprobó, a través de una subvención que ya tuvimos ocasión de comentar, para que luego a la postre se esté ejecutando este impuesto con una liquidación del 2% porque el “cristo administrativo”, voy a emplear este término, que se está produciendo en el área pertinente es de tal entidad que ha habido necesidad de corregir sobre la marcha esta situación. Pues que se hubiera aplicado el 2% desde un principio y no habríamos tenido que pasar por esta situación y por otra mucho más vergonzante como es subvencionar a muchas empresas inmobiliarias, etc., con sumas millonarias cuando esas empresas se lo han cobrado ya a los compradores de los pisos, lo cobraron y ahora no se lo han devuelto; es decir, han cobrado dos veces. Cada cual es responsable de sus actos.

Efectivamente es muy necesario que el plan de saneamiento se traiga a este Ayuntamiento cuando antes. Vamos a terminar el mes de octubre, Cándido nos dijo que para noviembre, antes dijo que para septiembre; confiemos en su palabra pero esperemos que ese plan sea lo suficientemente concreto para que podamos activarlo de alguna forma, aunque queda muy poco plazo. Por tanto, habrá que dar mucha más importancia al presupuesto de 2011 y ahí es donde realmente vamos a ver si la tendencia a la corrección del gasto se produce o no.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Tal como comentaba el compañero José Antonio de una manera breve pero ilustrativa, los datos son los que tenemos en este momento del tercer trimestre de 2010. Ya se venía aventurando a lo largo del año cuáles eran los datos en cuanto a la recaudación de ingresos, ya lo ha comentado él, y esto tiene que servir para dos cosas que también lo comentaban en este Pleno los compañeros que me han precedido. Por un lado, de cara al borrador de presupuesto del año que viene tiene que servir de experiencia a la hora de ajustar los ingresos y gastos. Está claro que va a tener que haber una contención de gastos no solamente por la situación de los ingresos propios, sino también por la situación de los ingresos externos de otras administraciones y ahí es donde habrá que hilar muy fino sobre cuáles son las priori-

dades de gasto que este Ayuntamiento va a determinar y cuáles son las reducciones. Por otro lado, está el asunto del plan de saneamiento económico-financiero que en su momento se quedó en este Pleno sobre la mesa y que algunos grupos políticos emplazamos a que se abriese un debate entre todos los grupos para ver si éramos capaces de llegar a un consenso a la hora de la elaboración de un plan de saneamiento económico en condiciones o no, pero no solamente porque venimos obligados a hacerlo, sino porque era una prioridad. La información de este trimestre nos debe servir para esas dos cosas y, en todo caso, reiterar una vez más esa idea de emplazar al equipo de gobierno a la presentación de un nuevo borrador de plan de saneamiento económico-financiero a todos los grupos políticos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para señalar lo siguiente: A estas alturas de ejecución del presupuesto ya sabemos que a 31 de diciembre nos vamos a encontrar con una desviación presupuestaria, en el mejor de los casos, de 7 millones de euros, fruto de una estimación sobredimensionada de las partidas más importantes de ingresos y de una política de gastos que no se ha ajustado a la caída en la recaudación. Hace meses que esperamos que se nos presente un plan de rescate para reconducir la situación económica que arrojaron las cuentas públicas de 2009. En la Comisión de Hacienda de julio el Concejal Delegado de Hacienda nos dijo que iba a estar para septiembre. Parece ser que finalmente se va a presentar en noviembre. Como es tónica general en este Ayuntamiento, vamos tarde. De cara a la elaboración del presupuesto de 2011 este grupo municipal pedimos al equipo de gobierno y en especial al Área de Hacienda que éste sea reflejo de la aplicación real de un plan de austeridad en el gasto y que a la hora de decidir adjudicar las partidas presupuestarias identifiquen aquellos servicios prioritarios para el ciudadano que como entidad municipal estamos obligados a atender ya que hasta ahora la prestación de varios servicios se ha salvado porque se han financiado mediante la aplicación de remanentes de años anteriores.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: En la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda que se celebró la semana pasada ya tuvimos ocasión de hacer una primera valoración y una primera aproximación a los datos y cifras correspondientes a la ejecución del presupuesto del año 2010 en su tercer trimestre, concretamente algo más avanzado porque es a fecha 21 de octubre. Hoy queremos reiterar la preocupación que ya mostramos en la Comisión por las desviaciones que se están produciendo en los distintos conceptos de ingresos entre las estimaciones que realizó el equipo de gobierno socialista y la recaudación que realmente se está produciendo. Unas desviaciones que pueden ser la antesala de una nueva liquidación presupuestaria con ahorro neto negativo. La realidad es que faltan poco más de dos meses

para que termine este ejercicio presupuestario y, salvo el gobierno socialista, el resto pensamos que la actual coyuntura económica no da síntomas de que vaya a mejorar y, por tanto, es difícil que esas estimaciones de recaudación se recuperen y desde luego no resulta ninguna exageración aventurar que una vez más no se van a cumplir las estimaciones que ustedes realizaron. Los porcentajes de realización del presupuesto en algunos conceptos del capítulo de ingresos son como mínimo preocupantes en el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos llevan ustedes una recaudación del 32,47%, difícilmente a 31 de diciembre llegaremos al 100%. En el Impuesto de Obras, ICIO, la recaudación es del 16,13%. En la Tasa por Licencias de Apertura la recaudación asciende al 17,62% de las estimaciones que ustedes realizaron. E igualmente hay una desviación muy importante en el capítulo de ingresos financieros. Este error en la previsión de ingresos no es nuevo, es copia literal del que cometieron en el presupuesto del año 2009 con los resultados de liquidación de más de 13 millones de euros de ahorro neto negativo. El problema es que trasladaron al Pleno una previsión de ingresos que ustedes sabían de antemano que no se iba a cumplir y es que yo creo que ustedes hacen el presupuesto al revés de como hay que hacerlo, primero deciden lo que quieren gastar y, en función de eso, lo que necesitan recaudar y, claro, el resultado es, Sr. Rodríguez como responsable de Economía y Hacienda, lo que hoy tenemos aquí en la ejecución del tercer trimestre y parece que cuando lleguemos al cuarto, a la liquidación, los porcentajes serán algo superiores pero desde luego muy lejos del 100% o del 90% que sería lo deseable y lo necesario. Pero claro, el problema es que, además de no cumplirse las estimaciones de ingresos, no nos han trasladado a este Pleno un recorte en el gasto que se acomode a esa menor recaudación y por tanto, como digo, al final de año nos atrevemos a aventurar que tendremos otra vez un grave problema.

Es verdad que usted anunció la semana pasada en la Comisión Informativa de Hacienda que iba a presentar el plan de saneamiento financiero el próximo mes de noviembre, un nuevo plan económico financiero que espero responda a la exigencia que le hizo este Pleno de mayor concreción en el recorte del gasto, pero también es verdad que lo mismo lo anunció para mediados del mes de septiembre y estamos a finales de octubre y usted no lo presentó en la Comisión ni lo ha traído a este Pleno. Esperemos que en esta ocasión se pueda cumplir ese compromiso que usted nos trasladó en la Comisión, pero, además de que nos lo traslade, lo importante es que cumpla con la exigencia que le planteó este Pleno que era una mayor concreción en el recorte del gasto y en consecuencia esperaremos a ese debate que se producirá si usted nos presenta el plan en el próximo mes de noviembre para intentar equilibrar las cuentas municipales y garantizar la capacidad de inversión de este Ayuntamiento.

**168/20/2010-9.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2010CA08 al presupuesto muni-**

**pal en vigor.**- Vista la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Acción Social para dotar de crédito presupuestario con destino a la concesión de subvención nominativa a favor de Juan Manuel Mella Mella (14.591.793H) para la realización de un proyecto de accesibilidad en el transporte por autotaxi, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 6423 de fecha 27 de julio de 2010, el Convenio de Colaboración con el IMSERSO y la Fundación ONCE.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2010CA08 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| <b>AUMENTO DE GASTOS</b>   |   |                  |
|----------------------------|---|------------------|
| PARTIDA                    | DESCRIPCION PARTIDA   | IMPORTE          |
| 00600-31320-4800600        | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE 14.591.793H J.M. MELLA MELLA | 15.000,00        |
|                            | <b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>                                | <b>15.000,00</b> |
| <b>BAJAS POR ANULACIÓN</b> |   |                  |
| PARTIDA                    | DESCRIPCION PARTIDA   | IMPORTE          |
| 00600-31320-4810300        | SUBVENCIONES – ASISTENCIA SOCIAL                              | 5.000,00         |
|                            | <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>                              | <b>5.000,00</b>  |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| <b>AUMENTO DE INGRESOS</b> |   |                  |
|----------------------------|---|------------------|
| CONCEPTO                   | DESCRIPCION CONCEPTO                                | IMPORTE          |
| 00200-40009                | INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES - IMSERSO | 8.000,00         |
| 00200-48102                | FUNDACIÓN O.N.C.E.                                  | 2.000,00         |
|                            | <b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>                    | <b>10.000,00</b> |

**SEGUNDO.**- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: En la Comisión Informativa de Hacienda en la que se sustanció el debate sobre este crédito adicional tuvimos ocasión de anunciar que íbamos a votar a favor y por supuesto mantenemos el voto anunciado y lo hacemos, entre otras cosas, porque el pasado mes de febrero el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo presentó una moción que finalmente se trajo como ruego a este Pleno, en el que proponíamos que se incentivara y que se fomentara la existencia de licencias de taxis adaptados en nuestro municipio y que, en colaboración con el IMSERSO y la ONCE fuéramos capaces de impulsar un expediente para subvencionar a quien tomara la decisión de apostar por la compra o adaptación del taxi para su utilización por personas con discapacidad. Es verdad que hasta ahora en Barakaldo había una situación injusta y es que el colectivo de personas discapacitadas físicas que necesitaban hacer uso de un taxi se veían en la necesidad de llamar a un taxi desde Bilbao, con lo que se encarecía el coste final del traslado de esas personas. Es evidente que la ley nos obligaba, que estábamos incumpléndolo, pero finalmente han atendido la reclamación que este grupo planteó y afortunadamente en breve tendremos en Barakaldo un taxi que



pueda ser utilizado por personas discapacitadas. En todo caso, les animo a que sigamos profundizando en esta cuestión puesto que la ley nos obliga a que tengamos un 5% del total de licencias de taxis con taxis adaptados para personas discapacitadas, de tal manera que hoy iniciamos un camino que espero seamos capaces entre todos de profundizarlo en el futuro.

**169/20/2010-10.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES CA 3/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Inguralde.**- Visto el expediente correspondiente a la Propuesta de aprobación del Expediente de Crédito Adicional nº C.A. 3/2010 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor del ejercicio 2010.

Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la solicitud del Presidente del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo INGURALDE de fecha 8 de octubre de 2010.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE, en sesión ordinaria celebrada el día 19/10/2010.

A propuesta del Concejale Delegado del Área, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº CA 3/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE en vigor, para el ejercicio 2010 en los términos siguientes:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

| <b>AUMENTO DE GASTOS</b>   |  |                 |
|----------------------------|--|-----------------|
| PARTIDA                    | DESCRIPCION PARTIDA  | IMPORTE         |
| 32230 - 4220101            | Creación de empresas – Ayuntamiento de Santurtzi (Concurso Banco Ideas Empresariales 3ª Edición) | 9.552,00        |
|                            | <b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>   | <b>9.552,00</b> |
| <b>BAJAS POR ANULACIÓN</b> |  |                 |
| PARTIDA                    | DESCRIPCION PARTIDA  | IMPORTE         |
| 32230 - 2269904            | Creación de empresas – Impartición de cursos   | 9.552,00        |
|                            | <b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>   | <b>9.552,00</b> |

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRES ABSTENCIONES** de los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, para decir lo siguiente: Por lo que he podido ver y ya lo comentamos en el Consejo de Inguralde, simplemente se trata de un cambio de partida contable, la cantidad ya estaba consignada y me imagino que este tipo de concursos, bancos de ideas o propuestas que se hacen además en colaboración con otros municipios entiendo yo que tienen cierta voluntad de durar. Entonces, en la medida de lo posible,

como es simplemente un criterio contable, quería puntualizar eso, que ya directamente, a la hora de elaborar los nuevos presupuestos, se reserve directamente en el capítulo que corresponde para que no tengamos que tratar este tipo de cuestiones.

Le siguió, cerrando el turno de intervenciones, el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para anunciar su abstención.

**170/20/2010-11.- Propuesta de aprobación provisional, si procede, de modificaciones a la ORDENANZA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN, para el ejercicio 2011.**- Visto el informe del Técnico de Recaudación planteando determinadas modificaciones para la Ordenanza Municipal de Recaudación del año 2011.

Considerando que según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar las Ordenanzas Fiscales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Municipal de Recaudación que a continuación se relacionan, quedando la redacción de sus artículos modificados según el siguiente detalle :

**Art. 1.2.1.**

Las actuaciones y procedimientos de gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Barakaldo se basan en la siguiente normativa legal:

- Norma Foral General Tributaria del TH de Bizkaia (NF 2/2005)
- Norma Foral de Haciendas Locales del TH de Bizkaia (NF 9/2005)
- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992)
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999)
- Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Ley 11/2007).
- Ley de Servicios de Pago (Ley 16/2009), trasposición de la Directiva Europea 2007/64/CE
- Las disposiciones recaudatorias incluidas en las distintas Normas Forales reguladoras de los tributos de ámbito local.
- Específicamente para la recaudación de las multas de tráfico, la Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990), modificada por la Ley 18/2009.

**Art. 1.3.2.**

En la página web municipal habrá un acceso directo a esta Ordenanza de Recaudación.

**Art. 2.2.1.**

Al Alcalde corresponderá el ejercicio de las siguientes competencias en materia recaudatoria:

- a) Aprobar el Calendario Fiscal para cada ejercicio.
- b) Designar las Entidades colaboradoras para la recaudación de los ingresos públicos.
- c) Conceder aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- d) Dictar acuerdos de declaración de responsabilidad solidaria o subsidiaria.
- e) Suscripción de acuerdos o convenios en procedimientos concursales.
- f) Resolución de tercerías.
- g) Autorización de enajenación de bienes embargados, siguiendo el procedimiento legal correspondiente.
- h) Acordar la adjudicación de bienes al Ayuntamiento previa consulta a los servicios técnicos correspondientes.
- i) Autorizar a funcionarios municipales la entrada en fincas, locales de negocios y otros establecimientos en que se desarrollan actividades sujetas a tributación o que sean susceptibles de embargo.
- j) Aprobar el reconocimiento de derechos por devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos, y ordenar el pago de los mismos.

**Art. 2.3.2.**

Corresponde al Tesorero las siguientes funciones recaudatorias:

- a) Dirigir el procedimiento recaudatorio, en sus fases voluntaria y ejecutiva.
- b) Aprobar las providencias de apremio (y revocarlas por causas previstas en esta Ordenanza).
- c) Solicitar información sobre bienes de los deudores para poder proceder a su embargo.
- d) Aprobar las diligencias de embargo (y revocarlas por causas previstas en esta Ordenanza).
- e) Resolver los recursos sobre las providencias de apremio o las actuaciones de embargo.
- f) Realizar la declaración de bajas provisionales por insolvencia en el caso de créditos incobrables y deudores fallidos.
- g) Declarar la prescripción del derecho del Ayuntamiento a cobrar la deuda liquidada.
- g) Proponer relaciones de bajas de expedientes, por causas previstas en esta Ordenanza.
- h) Iniciar el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.
- i) Presentar la cuenta anual de recaudación.
- i) Aprobar compensaciones de deuda.
- j) Certificar la inexistencia de deuda en concepto de tributos y otros ingresos de derecho público.

**Art. 2.3.3.**

El Tesorero Municipal podrá ejercer competencias que hayan sido delegadas por el Alcalde en materia recaudatoria, tales como la concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago dentro del procedimiento abreviado, y otras.

**Art. 2.4.1.**

En apoyo a la recaudación en vía ejecutiva, y en concreto para las notificaciones de providencias de apremio y de actuaciones ejecutivas, cobros y aplazamientos de deuda, requerimientos de información, tramitación de embargos, relaciones de bajas, confección de expedientes y demás gestiones, el Ayuntamiento contrata la colaboración de un servicio exterior.

**Art. 2.6.4. Suprimir**

**Art. 3.1.3.**

No se recibirán en Recaudación para su cobro ningún tipo de cargos, ya sea de liquidaciones y recibos tributarios como de sanciones y otros ingresos no tributarios, cuyos obligados no vengán correctamente identificados con su NIF. La Recaudación informará al departamento responsable de la liquidación sobre esta incidencia para que pueda ser debidamente corregida.

**Art. 3.3.4.**

Para la solicitud y recogida de documentos duplicados y certificados de deudas por personas distintas a la que figure como contribuyente, bastará la presentación del documento de autorización firmado por el o la contribuyente, junto con fotocopia de su DNI, que serán archivados junto a la solicitud.

**Art. 3.4.2.**

Fallecido el obligado al pago cuando ya está abierto un procedimiento recaudatorio, el mismo continuará con sus herederos o legatarios, sin más requisitos que la constancia del fallecimiento y la notificación a los sucesores con requerimiento del pago del total de la deuda tributaria. Si los herederos alegan haber hecho uso del derecho a deliberar, se suspenderá el procedimiento recaudatorio mientras dura el plazo concedido para ello, durante el cual podrán solicitar de la Recaudación la relación de deudas liquidadas pendientes. Mientras la herencia se encuentre yacente, el procedimiento recaudatorio podrá seguir dirigiéndose contra los bienes y derechos del causante, entendiéndose las actuaciones con quien ostente su administración o representación.

**Art. 3.6.3.**

En el supuestos previstos en el art. 91 de la Ley de Seguridad Vial (RDL 339/1990, tras la modificación de la Ley 18/2009), la Recaudación preparará el correspondiente expediente de declaración del titular del vehículo como responsable subsidiario por impago de la multa impuesta al conductor, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Norma Foral General Tributaria y el artículo 3.6.1. de esta Ordenanza.

**Art. 4.5.1.**

Los contribuyentes podrán realizar consultas sobre su situación fiscal y tramitar gestiones de tipo recaudatorio a través de la página web municipal, en las condiciones de seguridad y privacidad que tenga establecido el Ayuntamiento.

**Art. 4.5.2.**

La web municipal proporcionará de forma abierta, a cualquier usuario de la misma, información sobre actuaciones y procedimientos de recaudación, tales como la presente Ordenanza, el Calendario Fiscal anual y los servicios de la Recaudación.

**Art. 4.7.2.**

Conforme se vayan adaptando los procedimientos informáticos municipales, se empleará aquellas formas de comunicación personalizada que hayan sido elegidas por el contribuyente: correo ordinario, correo electrónico, fax y otras que puedan aceptarse en un futuro, sin perjuicio de lo establecido en la Norma Foral General Tributaria sobre el régimen de notificaciones.

**Art. 5.2.3.**

Para los recibos de vencimiento periódico anual y notificación colectiva, el período de pago voluntario vendrá especificado en el Calendario Fiscal aprobado cada año. Este período de pago será al menos de un mes.

**Art. 5.2.4.**

Las sanciones de tráfico que sean firmes en vía administrativa, deberán pagarse en el plazo de quince días naturales desde su notificación. Si el pago se realiza en el momento de la denuncia o en los

## **PL 20/2010**

plazos establecidos en los artículos 74, 79 y 80 de la Ley de Seguridad Vial tendrá derecho al descuento del 50% previsto en dicha Ley.

### **Art. 5.3.7.**

Una vez resuelto el recurso, si resulta desestimado o parcialmente estimado, la Recaudación Municipal realizará las siguientes actuaciones:

- a) Requerimiento del pago al interesado, notificando un nuevo plazo de pago de un mes en el caso de que la deuda se encontrara en período voluntario o en período ejecutivo sin que se hubiera notificado la providencia de apremio antes de la suspensión, o la reanudación del procedimiento de apremio si la providencia de apremio estuviera ya notificada.
- b) Liquidación de intereses de demora devengados durante la suspensión. Si la suspensión se hubiera producido estando la deuda en período voluntario, el cálculo de intereses tendrá lugar entre el final del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha del acuerdo desestimatorio. Si la suspensión se hubiera producido estando la deuda en período ejecutivo, el cálculo de intereses tendrá lugar entre la fecha de la suspensión y la fecha del acuerdo desestimatorio.

### **Art. 5.4.1.**

La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago, o de compensación de pagos, suspenderá el procedimiento recaudatorio. Si la deuda se encuentra en período voluntario, no se dictará la correspondiente Providencia de Apremio. Si la deuda se encuentra en vía de apremio, no se realizarán nuevas actuaciones de embargo.

### **Art. 5.5.2. Suprimir**

### **Art. 6.2.5.**

En el caso de recibos domiciliados, la Entidad financiera gestora de los mismos se encarga de remitir un comprobante del pago, una vez realizado el cargo en la cuenta del obligado. No obstante, el contribuyente podrá solicitar en cualquier momento en la Recaudación municipal un duplicado del mismo.

### **Art. 6.4.1.Bis**

El pago de deudas que se encuentran en vía ejecutiva podrá hacerse también en dinero efectivo en el servicio de caja de la Recaudación Ejecutiva.

### **Art. 6.4.2.**

En el caso de autoliquidaciones tributarias cuya justificación sea requerida al momento por alguna oficina municipal, si el contribuyente no dispone en ese momento de ninguna tarjeta bancaria válida se aceptará el pago en dinero efectivo en la oficina de Recaudación.

### **Art. 6.5.2.**

La domiciliación de recibos periódicos tendrá validez por tiempo indefinido, hasta que el obligado solicite su anulación o modificación. No obstante, la Recaudación anulará de oficio aquellas domiciliaciones que resulten devueltas por orden del librado o por mal número de cuenta, así como aquellas repetidamente devueltas por insuficiencia de saldo.

### **Art. 6.5.3.**

Las solicitudes de domiciliación de liquidaciones y autoliquidaciones sólo tendrán validez para las deudas expresamente señaladas por el contribuyente.

### **Art. 6.6.3. Suprimir**

### **Art. 6.7.2. Suprimir**

**Art. 6.12.3.**

En la tramitación de devoluciones de oficio, se comunicarán las mismas a los interesados para que aporten número de cuenta corriente donde hacer la devolución. Si el cobro duplicado tuvo lugar por medio de domiciliación bancaria, se realizará la devolución en la misma cuenta de domiciliación. Si el cobro duplicado se produjo como consecuencia de un embargo en cuentas corrientes, la devolución se hará en la misma cuenta en que se realizó la traba.

**Art. 6.12.4.**

Junto a la devolución de los ingresos indebidos se abonará el interés de demora, sin necesidad de que el interesado lo solicite.

**Art. 6.12.5.**

El procedimiento de devolución de ingresos indebidos estará compuesto de:

- a) Un informe del Técnico de la Recaudación Municipal sobre el ingreso indebido, fecha y ordinal en que se ha producido, fecha de su aplicación definitiva, datos del contribuyente y número de cuenta en la que procede hacer la devolución.
- b) La aprobación por Decreto de Alcaldía, a propuesta del Tesorero Municipal, con fiscalización previa de la Intervención municipal.
- c) La debida notificación del acuerdo al interesado.
- d) El cálculo de los intereses de demora correspondiente al ingreso indebido, desde la fecha en que se haya producido el ingreso y la fecha de aprobación de la resolución en que se reconoce el derecho a percibir la devolución.
- e) Para la aprobación del reconocimiento del derecho y el pago de intereses de demora, podrán agruparse en un mismo expediente colectiva distintas liquidaciones de intereses de demora. El expediente será aprobado por medio de Decreto de Alcaldía, a propuesta del Tesorero Municipal y previa fiscalización por la Intervención municipal.

**Art. 7.1.1.**

Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas de derecho público, tanto en período voluntario como ejecutivo, a solicitud de los obligados, si cumplen las condiciones exigidas. No se fraccionará o aplazará el pago de cuotas urbanísticas ni de sanciones de tráfico que se encuentran en período voluntario con derecho a descuento.

**Art. 7.1.4.**

La concesión de un fraccionamiento de pago de deuda en vía ejecutiva estará condicionada al pago previo de una cantidad como mínimo equivalente a una cuota mensual, calculada según un fraccionamiento teórico de doce plazos sobre el total de la deuda.

**Art. 7.1.8. Suprimir****Art. 7.2.1.**

Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento podrán presentarse directamente en la Recaudación municipal, que llevará registro de las mismas. Las solicitudes que se reciban a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento serán trasladadas a la Recaudación.

**Art. 7.5.1.**

Deberá aportarse garantía en los siguientes casos:

- Cuando se solicite aplazamiento por un período superior a seis meses
- Cuando se solicite fraccionamiento de pago por un período superior a doce meses
- En cualquier modalidad de aplazamiento o fraccionamiento por una deuda superior a 10.000 €

**Art. 7.5.5.**

## **PL 20/2010**

Por razones especiales y justificadas la Junta de Gobierno podrá aprobar, de forma motivada, la exención total o parcial de garantías.

### **Art. 7.6.3.**

El impago de dos fracciones de una deuda que se encontraba en período voluntario supondrá la anulación del fraccionamiento y el inicio de la vía ejecutiva por el total pendiente. Si se hubiera presentado garantía, a la finalización del período de un mes desde la notificación de la providencia de apremio sin haberse realizado el pago se procederá a su ejecución.

### **Art. 7.7.1. Procedimiento abreviado**

Para facilitar los trámites ciudadanos, se establece un procedimiento abreviado para la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias o sanciones, hasta una cifra máxima de deuda y hasta un período de demora que vendrá regulado por Decreto de Alcaldía.

### **Art. 7.7.3. Suprimir**

### **Art. 8.1.1.**

El pago de los recibos anuales del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica podrá realizarse en la modalidad de “pago a la carta”, en distintos plazos distribuidos a lo largo del año, sin devengo de intereses de demora.

### **Art. 8.2.1.**

El “pago a plazos” se realizará por medio de domiciliación bancaria en una única cuenta. El contribuyente podrá modificar en cualquier momento el número de cuenta para la domiciliación, con eficacia desde el siguiente vencimiento de pago.

### **Art. 8.2.3.**

En caso de incumplimiento de los requisitos anteriores, se comunicará la denegación de la solicitud a la persona interesada, quien podrá acogerse de nuevo a la misma si resuelve los incumplimientos antes de la fecha del primer plazo fraccionado puesto al cobro en el ejercicio.

### **Art. 8.4.1.**

A solicitud de la persona contribuyente, podrá anticiparse el pago de la deuda pendiente de cualquier recibo individual, de cualquier plazo o del total de la deuda.

### **Art. 8.4.2. Suprimir**

### **Art. 8.4.3. Suprimir**

### **Art. 8.5. Suprimir**

### **Art. 9.3.3. Suprimir**

### **Art. 9.5.1.**

De oficio, por haberse detectado errores, o por estimación de recurso, el Tesorero puede revocar la providencia de apremio, retro trayendo el procedimiento al período voluntario. El acto de revocación se documentará debidamente.

### **Art. 9.7.1.**

Para las actuaciones de ejecución forzosa y compensación de oficio, una vez notificadas las correspondientes providencias de apremio y transcurrido el mes de pago con recargo ejecutivo, se acumulan las deudas de cada contribuyente.



**Art. 9.7.3.**

En el supuesto de que el cobro se realice por medio de compensación o por ejecución forzosa, por medio de embargo, y no se llegue a cubrir el total de la deuda tributaria, el cobro se aplicará a las deudas más próximas a su fecha de prescripción y en todo caso según el criterio que proporcione mayor protección a los intereses de la Hacienda local.

**Art. 9.12.3.**

El levantamiento del embargo se producirá únicamente si se demuestra la realización de alguno de estos motivos, o bien porque el deudor propone una forma de pago que proteja mejor los intereses de la Hacienda Local. El Tesorero municipal firmará las órdenes de levantamiento de embargos.

**Art. 9.13.3.**

Levantamiento de trabas. En el plazo previsto legalmente, la recaudación podrá dar orden de levantamiento de la misma. Si la orden de levantamiento no es cumplida por la Entidad financiera o se tramita demasiado tarde, la devolución de la cantidad trabada se realizará por medio del procedimiento de devolución de ingresos indebidos (art. 6,12 de esta Ordenanza).

**Art. 9.13.4.**

En el caso de cuentas corrientes donde sólo se realicen ingresos de tipo salarial o pensiones, se seguirá para el embargo la escala prevista en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero). El interesado deberá demostrar por cualquier medio de prueba que se da dicha circunstancia. Si la traba supera la cantidad legalmente embargable, se le levantará total o parcialmente la misma.

**Art. 9.13.6.**

Si la cuenta corriente embargada es de titularidad indistinta como mancomunada, el embargo deberá respetar la proporción del saldo que corresponde al deudor. Si la Entidad financiera no aplica la proporcionalidad en el momento de la traba, se hará levantamiento parcial por lo que corresponda. La persona interesada deberá aportar certificado bancario de que la cuenta está compartida o cualquier otro medio legal de prueba.

**Art. 9.15.1.Bis**

Se considerará realizado el embargo de los derechos de devolución en el momento en que la Hacienda Foral ingrese los mismos en cuentas de la Recaudación Municipal.

Periódicamente, la Recaudación Municipal actualizará la información transmitida a Hacienda Foral para evitar la realización de embargos indebidos. No obstante, si se producen embargos indebidos, la devolución de la cantidad trabada se realizará por medio del procedimiento de devolución de ingresos indebidos (art. 6,12 de esta Ordenanza).

**Art. 11.1.2.**

La actuación para exigir el pago de sanciones de tráfico y aparcamiento, al amparo de la Ley de Seguridad Vial, prescribirá a los cuatro años desde el momento de la firmeza de la resolución sancionadora. No obstante, será de aplicación la Disposición Transitoria primera de la Ley 18/2009, de modificación de la Ley de Seguridad Vial, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de las citadas modificaciones.

**Art. 11.6.1.**

La Recaudación Municipal propondrá la aprobación por Decreto de Alcaldía de la baja de aquellos expedientes cuyo derecho a cobrar haya prescrito y de aquellos cuyos deudores resulten desconocidos o insuficientemente identificados.

**Art. 11.6.3. Suprimir**

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**171/20/2010-12.- Propuesta de aprobación, si procede, de modificaciones de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE IMPUESTOS Y TASAS, para el ejercicio 2011 (voto particular del Concejal D. José Antonio Álvarez Quiroga).**- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que fue presentado **VOTO PARTICULAR** (artículo 127.4 del Reglamento Orgánico Municipal) por el concejal no adscrito **D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA**, de fecha 14 de octubre de 2010 (Registro Entrada número 35932), del siguiente tenor literal:

“Nos encontramos en una situación especial en el debate presupuestario que se inicia con el trámite de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

Las decisiones que se tomen en este apartado de los ingresos del presupuesto municipal afectan, al menos, al 40% de la masa de gasto, por lo que su incidencia no se puede calificar de menor.

La situación presupuestaria puesta de relieve en el estado de ejecución del presupuesto municipal de 2009 nos obliga a plantear y desarrollar un Plan de Saneamiento Económico Financiero a medio plazo (3 años) y es condición necesaria para optar a recursos de los que ahora no disponemos.

El horizonte temporal del Plan de Saneamiento Económico Financiero debe marcar pautas y compromisos de actuación que se tienen que ver reflejados, primero en el apartado de ingresos presupuestarios y luego en el apartado de gastos presupuestarios.

Es por ello que proponemos postergar el debate de ordenanzas fiscales hasta que el Plan de Saneamiento Económico Financiero sea debatido y aprobado, conteniendo, como mínimo mención expresa al nivel de cobertura que queremos alcanzar tanto en tasas como en precios públicos en los tres ejercicios fiscales que tiene como horizonte.

Para nosotros es esencial este dato y contiene variables que afectan a los ingresos (cuota, número de contribuyentes, subvenciones) y a los gastos (coste total) sobre las que las ordenanzas fiscales deben actuar para cumplir el objetivo de cobertura que se especifica en el Plan.

Con ocasión de la aprobación de la cuenta anual de 2008 hemos podido comprobar que el nivel de cobertura presenta una variabilidad que muestra, en nuestra opinión, que no hay una estrategia concreta de cobertura de costes, incumpliendo, por tanto, el mandato de cubrir los valores de mercado y/o costes del servicio prestado contenidos en los artículos 25 y 41 de la NF 9/2005 de Haciendas Locales.

Un simple vistazo a los niveles de cobertura pone de relieve que ni siquiera entre servicios de naturaleza común o de la misma área funcional mantienen una mínima homogeneización. Por ejemplo:

| Servicios Sociales            | Cobertura |
|-------------------------------|-----------|
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 4,2%      |
| Centro de Día                 | 31,7%     |
| Ayudas Emergencia Social      | 42,6%     |

Aquí se ve que un usuario del Centro de Día soporta un 31,7% del coste del servicio y uno del Servicio de Ayuda a Domicilio cubre el 4,2%. El resto del coste es asumido por el Ayuntamiento (por los ciudadanos, a través de los otros tributos), sin que pueda percibirse una decisión clara sobre cuál es el nivel de asunción de coste que queremos tener.

| Servicios Culturales, Educativos y Deportivos | Cobertura |
|---|-----------|
| Euskaltegi                                    | 52,7%     |
| Conservatorio                                 | 6,3%      |
| Escuelas Infantiles                           | 31,3%     |
| IMD   | 16,7%     |

Siguiendo con el análisis anterior, si el Ayuntamiento tuviera una estrategia cultural y educativa clara se podría esperar un nivel de cobertura similar en ambos servicios. No obs-

tante, se observa que los estudiantes del Euskaltegi soportan el triple de coste que los del Conservatorio.

| Servicios Municipales         | Cobertura |
|-------------------------------|-----------|
| Recogida de residuos (basura) | 58,9%     |
| Alcantarillado                | 99,2%     |
| Abastecimiento de aguas       | 84,2%     |

En estos apartados parece claro que no llegar a un nivel de cobertura del 100% significa que consumimos con subvención. Habría que analizar aquí, si cabe con mayor intensidad, el coste del servicio, al objeto de abaratarlo lo más posible y luego cubrirlo en su totalidad.

El mismo planteamiento se puede hacer para todos los servicios que dependen de tasas y de precios públicos (Inguralde 23,1%, licencias de obra 30,7%, licencias de apertura 149% ...)

El plan de Saneamiento Económico Financiero es una ocasión de regular y regularizar este concepto, permitiéndonos establecer una tendencia y una graduación de su cumplimiento en los 3 años de vigencia mínima del Plan.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 57 a 61 del mismo texto reglamentario, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicho **VOTO PARTICULAR**, resultando **RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRECE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2).

En el debate del voto particular, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, intervino, en primer lugar, el corporativo no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA** para decir lo siguiente: La explicación va a ser la misma para los puntos 12 y 13 y está basada en un criterio de orden fundamentalmente. Además, parece que está relacionado con el plan de saneamiento económico financiero que sí, es cierto, pero no necesariamente tendría que fijarse exclusivamente esta justificación en la situación coyuntural que

tenemos ahora. A la hora de manejar los conceptos económicos y financieros municipales existe también un requisito de medio plazo o de largo plazo, como se quiera determinar, asociado al período de legislatura. Normalmente los programas electorales que presentan los partidos políticos deben tener su refrendo en el presupuesto y muchas veces de forma más o menos inconsciente intentamos trasladar cierto volumen de las propuestas electorales a ese período de legislatura; se suele decir además que las cosas se van a hacer durante la legislatura y muchas veces parece que utilizamos los últimos meses del último año para intentar de verdad cumplir algunas cosas.

En este caso estamos obligados por algunas circunstancias a redactar una especie de plan a medio plazo, en este caso se llama plan de saneamiento económico financiero por la situación en la que los últimos presupuestos nos han dejado. Y este tipo de planes que nos marca un período mínimo de tres años pero que además, en el caso de nuestro Ayuntamiento, está prácticamente encadenado a la finalización de este plan de saneamiento financiero, tenemos que empezar a devolver los fondos de Udalkutxa y hay una serie de préstamos que se han contratado con carencia que empiezan a tener que devolverse a partir de 2013, con lo cual, y lo hemos dicho claramente, para nosotros este tema es el más importante de esta legislatura, pero es que además condiciona, queramos o no, toda la legislatura que viene. Por tanto, cualquier cosa que decidamos ahora sin tener claro cómo va a ser el contenido y la concreción del plan de saneamiento financiero en realidad se va a quedar en agua de borrajas. Ahora mismo tenemos sobre la mesa ordenanzas municipales que, si no es el mes que viene será el siguiente, o en enero, o en febrero, o en junio, se van a tener que modificar por el contenido de ese plan económico financiero. Y lo mismo con el siguiente tema que puede parecer importante que es el del presupuesto para 2011. Podemos inventarnos otra vez un presupuesto para 2011 y sacarlo, como se han ido sacando, con determinadas tácticas que a lo mejor hasta se pueden calificar de políticas, pero no va a valer para nada. Para nosotros lo importante es determinar una serie de criterios claros en ese documento.

Y quisiera aprovechar la ocasión para ejemplificar una serie de cuestiones que son clarísimamente actuación del ámbito político. En la justificación que hemos presentado por escrito hablamos de un indicador, como otros muchos que podía haber, hablamos del nivel de cobertura. El nivel de cobertura es un ratio, al final es un cociente entre dos magnitudes, la del numerador hace referencia a los ingresos y la del denominador hace referencia a los gastos. En el numerador, en los ingresos como mínimo aparecen tres variables: una hace referencia a lo que podíamos llamar el precio de los impuestos, la cuota tributaria; otra hace referencia al tipo; y otra al número de contribuyentes, al número de ciudadanos que pagan ese impuesto. En muchos casos determinar cuántos contribuyentes pagan una tasa, un precio público o un impuesto es competencia municipal. En casi todos los casos el tipo impositi-

vo también es competencia municipal y, no en todos los casos pero sí en un número de casos importante, decidir la forma de cálculo de la cuota tributaria también es competencia municipal. Luego al menos por la parte de ingresos tenemos tres variables sobre las que decir algo y en la parte de gastos, en el denominador, por simplificar tenemos uno que podría ser el coste total del servicio que se quiere cubrir con el impuesto de que se trate, tasa o precio público.

Sin pretender aburrir, lo que quiero decir con esto es que como mínimo hay cuatro circunstancias que afectan a ingresos y a gastos sobre las que habría que decir algo y en la época en la que estamos lo interesante sería que el nivel de cobertura fuera lo más alto posible. Para que este cociente sea lo más alto posible tenemos varias vías: incrementar el numerador o disminuir el denominador. Las tres o cuatro variables que estoy comentando ahora se nos convierten en ocho decisiones solo con un criterio. Intentando explicar esto lo que vengo a decir es que si de verdad nos ponemos a hablar del plan de saneamiento financiero pueden salir propuestas, si hay voluntad de verdad de corregir los presupuestos, de muy diverso calado. Y, repito, es solamente uno; hay otros condicionantes que deberíamos abordar ahí. Cualquier cosa que se hiciera en estos ámbitos condiciona totalmente las ordenanzas fiscales por una parte, el presupuesto de gastos por otra y todas las propuestas que tengan que ver con desarrollo y ejecución del presupuesto no solo del año que viene, sino de 2012, 2013 y por los otros condicionantes que he apuntado antes de devolución de las cantidades ingresadas de más por Udalkutxa y de los préstamos contratados también de 2014 y de 2015. Aunque no queramos, es una realidad que vamos a tener ahí.

Con esa justificación nosotros no es que rechazamos de plano las ordenanzas fiscales porque nos parezcan abusivas, sino que cualquier cosa que pretendamos hacer aquí carece del criterio previo para determinar si es positiva o no y por eso insistimos en que el debate tendría que ordenarse primero con ese plan a medio-largo plazo, de los criterios que se deduzcan ahí establecer luego debate de ordenanzas fiscales y después abordar el presupuesto.

Este es el resumen y nuestra intención es que se apruebe esta enmienda, que se devuelva y que se inicie ese debate.

Le siguió en dicho turno de intervenciones el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Al margen de la discusión que se pudiera producir en torno al coste de los servicios, ahí posiblemente no estaríamos muy de acuerdo en algunas de las cuestiones que podrían plantearse, pero sí estamos de acuerdo con esta enmienda que han presentado nuestros compañeros. Estamos de acuerdo, lo manifestamos en su momento en la Comisión de Hacienda, pensamos que primero hay que discutir esto, ver esa

situación que se va a producir para 2011 como comentábamos en el punto anterior porque esto tiene una incidencia presupuestaria enorme y de hecho antes hemos comentado en relación con la información presupuestaria que es precisamente esa disfunción entre lo teórico y lo real en el presupuesto para 2010 lo que ha provocado la situación económica que vivimos en este Ayuntamiento. Por tanto, vamos a votar a favor de la enmienda.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: José Antonio comentaba que ellos a la hora de presentar esta enmienda habían seguido un criterio de orden. Nuestro grupo, no sé si de manera acertada o no, pero más que atenernos a criterios de orden nos hemos atendido a lo que nosotros consideramos un criterio político. Los debates en los Ayuntamientos cuando se tratan las ordenanzas fiscales o los presupuestos siempre han sido lógicamente primero hablar de ordenanzas fiscales para ver cuáles queremos que sean los recursos y los ingresos propios y luego hablar de los presupuestos donde ya de una manera más exhaustiva se habla de los ingresos que previsiblemente va a tener el Ayuntamiento, los ingresos que puedan venir por parte de otras administraciones y sobre todo qué es lo que se va a hacer con esos ingresos y en qué servicios se van a repercutir. Es cierto que este Ayuntamiento tiene pendiente el plan de saneamiento económico financiero como ya estamos comentando a lo largo de este Pleno, pero nosotros entendemos que es un debate enmarcado en lo que es el debate presupuestario. Se comentaba por parte de los compañeros que me han precedido que el plan de saneamiento económico financiero tiene una incidencia presupuestaria clara lógicamente. Ahí ya estamos hablando de todo lo que supone un presupuesto en cuanto a ingresos y en cuanto a gastos con unos criterios económicos, con unos criterios políticos, etc.. Nosotros pensábamos en cuál sería el resultado caso de aprobar esta enmienda. Que nos encontramos con unas ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio congeladas. Poniéndolo sobre la balanza veíamos que, aunque con carácter general nosotros para este año, que eran también las líneas políticas generales que venían marcadas por parte de nuestra organización, optábamos con carácter general, con alguna matización en alguna enmienda particular que podíamos elaborar desde cada Ayuntamiento, pero con carácter general, optábamos por la congelación que siempre sería más conveniente intentar mejorar, dentro de lo que entendíamos que nuestra postura general iba a ser la congelación de las ordenanzas fiscales, con alguna enmienda que pudiésemos aportar nosotros y con alguna enmienda que presentase algún otro grupo político y que considerásemos razonable, mejorar esa congelación. Con dejarlo sobre la mesa única y exclusivamente quedarían congeladas. Entendíamos que la otra opción era la más razonable. Ahí jugaban un poco esos dos elementos: por un lado entender que el plan de saneamiento económico financiero entendíamos que estaba más relacionado con el debate presupuestario, con el borrador de presupuestos cuando se presente, con independencia de que teníamos que tener ya el plan de saneamiento económico financiero, pero que no en-

tendíamos que tenía que ir vinculado a la obligación de dejar sobre la mesa las ordenanzas fiscales también por esas otras razones que estoy comentando. Además porque yo creo que todos los grupos políticos aquí presentes, con las matizaciones en cada uno de nosotros reflejadas en las enmiendas que hemos presentado, con “carácter general” (entre comillas) estábamos apostando básicamente por la congelación de las ordenanzas fiscales. Valorando todos esos elementos de debate que teníamos sobre la mesa, no optamos porque queden congeladas las ordenanzas fiscales única y exclusivamente, sino por intentar mejorarlas a través de las enmiendas que hemos aportado y a través de otras de los grupos políticos municipales aquí presentes que hemos votado favorablemente.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Vamos a votar a favor de la enmienda a la totalidad con carácter devolutivo a las ordenanzas fiscales y lo vamos a hacer por las razones que ya expusimos en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio. Lo cierto es que en el grupo municipal Partido Popular de Barakaldo mantuvimos hasta el final la duda de si presentar o no una enmienda con el problema de fondo que se recoge. Finalmente lo descartamos porque había dos opciones: presentar la enmienda a la totalidad o apostar por enmiendas parciales y entendíamos que incurriamos en una contradicción si por un lado abogábamos por la devolución habida cuenta que el orden lógico, es más, el orden legal es primero el plan económico financiero y después las ordenanzas fiscales; si dábamos por bueno eso parecía una contradicción entrar después en enmiendas parciales. En todo caso, creemos que la cuestión de fondo que se plantea es de todo punto lógica. Tenemos una obligación, el plazo de tres meses ha pasado, el compromiso de presentarlo en septiembre no se cumplió y estamos en el mes de octubre y es verdad que dentro del plan económico financiero se va a decidir sobre una parte importante de lo que serán después los futuros presupuestos que es el capítulo de ingresos. En coherencia con el hecho de que compartimos el fondo de lo que se plantea, al margen de que podamos tener algunas discrepancias con la parte expositiva de la enmienda, vamos a mantener ese voto favorable.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, para señalar lo siguiente: El equipo de gobierno presenta estas ordenanzas para que sean aprobadas en este Pleno y comience su vigencia a partir de enero de 2011. Además es el interés del propio equipo de gobierno que lo que pretendemos es congelar prácticamente todos los impuestos, tasas y precios públicos debido a la crisis económica que padecemos y para que ello suponga el menor esfuerzo posible para todos los contribuyentes barakaldeses.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, con las siguientes palabras: En serio creo que éste es el tema más importante de esta



legislatura y de la siguiente y lo repito también porque me sorprende que al final sea uno de los temas menos tratados. En lo que de nosotros dependa vamos a ver si hablamos de él al menos en tres o cuatro ocasiones entre este Pleno y el que viene.

Aprobar esta enmienda devolutiva también supone congelar las tasas. Si en realidad de las enmiendas que tratamos el otro día en la Comisión de Hacienda solo hubo una incorporada al proyecto de acuerdo que suponía una rebaja. Todas las demás que se trataron o fueron rechazadas o suponían algún incremento. La gestión que hemos hecho hasta ahora de las ordenanzas fiscales, con esa salvedad de una única enmienda que ha supuesto una rebaja en un capítulo, han quedado como estaban; no hacía falta demasiado esfuerzo para eso y aprobar esta enmienda vuelve a dejar las ordenanzas como estaban, no supone una merma en la gestión presupuestaria de los meses que quedan o del inicio del año que viene. Entiendo que puede conllevar un efecto a lo mejor no deseado de aplazamiento en el tiempo. Si se aprueba esta enmienda eso lleva aparejado, no solamente la devolución del proyecto de acuerdo de ordenanzas fiscales, sino la obligación inmediata de establecer un procedimiento para concretar el plan de saneamiento financiero y eso pueden ser unos días, un par de semanas, un mes más, lo que sea, pero no otro tipo de menoscabos con respecto a la gestión fiscal del Ayuntamiento a muy corto plazo. Además, no nos vamos a poner especialmente susceptibles con el hecho de que se rechace la enmienda, ésa es una posibilidad más totalmente aceptable, pero sobre todo en este caso porque, aunque se rechace la enmienda y se aprueben las ordenanzas fiscales, si luego de verdad se hace un plan de saneamiento que establezca otros criterios vamos a tener que volver a modificar las ordenanzas fiscales. Como en nuestro orden queremos tratar las ordenanzas fiscales después, hagamos lo que hagamos hoy las vamos a tener que tratar después en alguna medida.

A continuación, se sometió a debate y votación la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Visto el Estudio Económico de las Tasas por Prestación de Servicios o realización de actividades emitido por la Intervención General que se aporta al expediente.

Visto el Estudio de Costes de los servicios o actividades municipales prestados por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, emitido por el Interventor y que se aporta al expediente.

Vista la propuesta de incremento del 1,8% para el IMVTM para vehículos de 16 o más caballos fiscales, así como la rebaja del 75% al 25% de la bonificación de la cuota del impuesto de vehículos para vehículos que emitan menos de 120 gramos de CO2 por kilómetro.

Vistas las propuestas, que se incorporan al expediente, presentadas por el Área de Urbanismo y Servicios Municipales, relativas a las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por el Estacionamiento de Vehículos en determinadas Vías Públicas (OTA) y de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa) que proponen un incremento del 1,4% de las tarifas para el ejercicio 2011.

Vista la propuesta presentada por la misma Área de Urbanismo y Servicios Municipales, relativa a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con Entrada de Vehículos a locales (Vados) y Reserva para Aparcamiento Carga y Descarga, por la que se pretende introducir un concepto nuevo a fin de poder realizar el cobro de las placas de señalización.

Vista la propuesta del Área de Cultura en relación a la entrada en vigor de la *“Ordenanza reguladora de la adjudicación y funcionamiento de txoznas y similares que se instalen con motivo de la celebración de las fiestas patronales y otras celebraciones”*, obliga, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 10, a establecer en qué supuestos deben quedar las txoznas o similares exentas de la obligación de satisfacer la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal (epígrafe F).

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria relativo a la modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como las modificaciones de la Ordenanza de Plusvalía en sus artículos 3, 7.1 y 13, introduciendo en el artículo 3 la consideración de operación no sujeta a la *“extinción del condominio”* en aplicación de la numerosa jurisprudencia existente al respecto; ajustando la redacción del artículo 7.1 a la del artículo 7 Dos de la N. Foral 7/2005 de 23 de junio, así como modificar el término *“declaración-liquidación”* del artículo 13 por el término *“autoliquidación”*.

Vista la propuesta del equipo de gobierno de reducir en un 5% las tarifas correspondientes a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Visto así mismo el informe del Servicio de Gestión Tributaria por el que las modificaciones que se presentan son legales, debiéndose indicar que la propuesta de reducción de un 5% de las tarifas de la tasa por expedición de documentos administrativos no viene acompañada de ningún informe técnico-económico tal y como preceptúa el artículo 26 de la Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de Hacienda Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, que ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura de su coste.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos, así como de su publicidad.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las **ORDENANZAS FISCALES** que a continuación se relacionan, quedando la redacción de sus artículos modificados según el siguiente detalle:

- **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

**Se modifica el apartado b) del punto 2 del artículo 6.**

#### **ARTICULO 6**

##### **2.- Se establecen las siguientes modificaciones**

b) Gozaran de una bonificación del 25% de la cuota del impuesto aquellos vehículos que emitan menos de 120 gramos de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) por kilómetro. Esta bonificación se aplicará por un periodo máximo de 4 años contados desde la fecha de la primera matriculación del vehículo.

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán solicitar su concesión aportando junto con su solicitud, la tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, ésta surtirá efectos en el mismo ejercicio de la solicitud, si en fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

**Se modifica el artículo 8.1**

#### **ARTICULO 8º.-**

##### **Apartado 1**

**PL 20/2010**

1.- El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

| <b><u>Potencia y clase de vehículo</u></b>    | <b><u>Cuota €</u></b> |
|---|-----------------------|
| <b>TURISMOS</b>                               |                       |
| De menos de 8 caballos fiscales.....          | 22,78                 |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....       | 61,58                 |
| De 12 hasta 13,99 caballos fiscales.....      | 129,91                |
| De 14 hasta 15,99 caballos fiscales .....     | 134,37                |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....     | 175,39                |
| De 20 caballos fiscales en adelante.....      | 233,36                |
| <b>AUTOBUSES</b>                              |                       |
| De menos de 21 plazas .....                   | 145,37                |
| De 21 a 50 plazas .....                       | 206,95                |
| De más de 50 plazas.....                      | 258,74                |
| <b>CAMIONES</b>                               |                       |
| De menos de 1.000 kg. de carga útil .....     | 71,58                 |
| De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....      | 138,41                |
| De 3.000 a 9.999 kg. de carga útil .....      | 193,41                |
| De más de 9.999 kg. de carga útil .....       | 237,32                |
| <b>TRACTORES</b>                              |                       |
| De menos de 16 caballos fiscales .....        | 30,79                 |
| De 16 a 25 caballos fiscales .....            | 48,50                 |
| De más de 25 caballos fiscales .....          | 145,33                |
| <b>REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>             |                       |
| De menos de 1.000 kg. de carga útil .....     | 29,83                 |
| De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....      | 46,15                 |
| De más de 2.999 kg. de carga útil .....       | 135,82                |
| <b>OTROS VEHICULOS</b>                        |                       |
| Ciclomotores .....                            | 7,98                  |
| Motocicletas hasta 125 cc .....               | 7,98                  |
| Motocicletas de mas de 125 hasta 250 cc.....  | 13,58                 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.....  | 27,54                 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1000c.c..... | 55,33                 |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....        | 111,40                |

- **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

**ARTICULO 3º.-**

3.- No se producirá la sujeción al Impuesto en los casos de adjudicación con motivo de una extinción de condominio, cuando la misma no exceda del porcentaje correspondiente que ya se tenía en la comunidad, o bien cuando la cosa en común resultara indivisible o desmerezca con su división, de tal forma que se produce un exceso de adjudicación a favor de un comunero con la obligación de compensar económicamente a los demás.

**ARTICULO 7º.**

1.- A los efectos de determinación de la Base Imponible de este Impuesto se aplicará el valor real del suelo procedente de la aplicación de las normas técnicas para la determinación del valor mínimo atribuible al suelo reglamentariamente establecidas en el momento del devengo. En el supuesto de que el bien objeto de la transmisión no tuviera fijado el valor real del suelo, se aplicará el Valor Mínimo Atribuible. Cuando el Valor Mínimo Atribuible del suelo y la construcción no estuviera desglosado se aplicará el mismo con una reducción del 60 %.

Cuando el valor declarado del suelo por los interesados, a efectos de este impuesto, fuese superior al resultante de la aplicación de la norma establecida en el párrafo anterior de este punto, dicho valor declarado del suelo, tendrá la consideración de Base imponible.

**ARTICULO 13º.-**

2.- Asimismo el Ayuntamiento podrá gestionar el impuesto por el sistema de autoliquidación en cuyo caso los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Administración Municipal, Área de Economía y Hacienda, la autoliquidación correspondiente del Impuesto según modelo oficial que facilitará aquella y que contendrá los elementos de la relación tributaria y demás datos necesarios e imprescindibles para el señalamiento de la cuota cuyo pago deberá efectuarse simultáneamente en el mismo acto de la presentación de la declaración.

En el supuesto de que el inmueble objeto de gravamen esté pendiente de ser dado de alta en el Catastro Inmobiliario Urbano, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar la declaración correspondiente por el Impuesto, según modelo oficial que facilitará aquella, acompañada de la correspondiente escritura de transmisión de dominio, practicándose por la Administración la oportuna liquidación.

3.- La autoliquidación deberá ser presentada, e ingresada la cuota resultante de la misma, en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto.

- **Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles**
- **Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de un año.**

4.- A la autoliquidación se acompañará inexcusablemente el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición y cualquier otro justificativo, en su caso, de las exenciones o bonificaciones que el sujeto pasivo reclame como beneficiario.

Además, deberá aportarse la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI del contribuyente y, en su caso, de su representante.**

PL 20/2010

- **Copia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a la finca transmitida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.**

5.- Las autoliquidaciones estarán sujetas a comprobación y tendrán carácter de provisionales y a cuenta de la cuota que resulte al practicarse la liquidación definitiva. Respecto de dichas autoliquidaciones solo se podrá comprobar que se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del Impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas de Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal,**

**EPIGRAFE C): RESERVA DE VIA PUBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES, A TRAVES DE LAS ACERAS O SIN ELLAS, Y PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y USOS DIVERSOS.**

**TARIFAS:**

Por unidad de placa de señalización que sea entregada.....25,54 €

**EPIGRAFE F): BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y MERCADILLOS MUNICIPALES**

**NORMAS DE GESTION Y APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

**Se modifica el apartado 1, añadiendo un nuevo párrafo**

1.- Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc, podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en la tarifa "Ferias" de esta Ordenanza.

Quedarán exentas del abono de la tasa las asociaciones y demás entidades que instalen txozna en el recinto habilitado al efecto en las Fiestas del Carmen, así como las comisiones organizadoras de las fiestas de los barrios y las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que formen parte de estas últimas comisiones o colaboren en la organización de tales fiestas. Esta colaboración, deberá de ser acreditada, de darse el caso, a través de certificado de la correspondiente comisión. Las restantes personas o entidades instaladoras deberán satisfacer la tasa establecida en el correspondiente epígrafe relativo a "ventas" .

**RESERVA DE VIA PUBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES, A TRAVES DE LAS ACERAS O SIN ELLAS, Y PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y USOS DIVERSOS.**

**EPIGRAFE H): ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VIAS PUBLICAS.**

**TARIFAS:**

1.- Tarifa general de la tarjeta horaria de aparcamiento

1.1) En zona azul:

1.1.1) Hasta 30 minutos inclusive de estacionamiento:

IMPORTE ..... 0,40 €

1.1.2) A partir de 30 minutos y hasta 120, a razón de:

IMPORTE ..... 0,05 €

(a razón de 2,30 minutos cada 0,05 €)

1.2) En zona verde:

- Tarifa única: cada media jornada la cual vendrá determinada en los acuerdos de implantación del sistema de estacionamiento vigilado y regulado en las diferentes zonas del municipio.

IMPORTE ..... 2,45 €

2.- Tarifa de la Tarjeta de Residente.

- Para cada zona del área de estacionamiento controlado.

IMPORTE ..... 47,55 €/vehíc/año

A los efectos de la aplicación de la Tarifa Especial de Residente para cada zona de estacionamiento controlado, se considerarán residentes a las personas físicas con domicilio en la misma zona donde se realice el estacionamiento, entendiéndose como domicilio aquel en que figure empadronado el contribuyente y donde de hecho resida.

3.- Tarifas especiales

3.1) Tarifa especial de las tarjetas otorgadas a vehículos de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de las Entidades Institucionales, de la Comunidad Autónoma o del Estado, que estén asignados directamente a la prestación de los servicios públicos, cuando estén realizando tales servicios, con validez para todas las zonas del área de estacionamiento controlado.

IMPORTE ..... 331,88 €/vehíc/año

3.2) Tarifa especial de las tarjetas otorgadas a vehículos de empresas explotadoras de servicios públicos, debidamente identificados, que estén asignados directamente a la prestación de los servicios públicos, cuando estén realizando tales servicios, con validez para todas las zonas del área de estacionamiento controlado.

IMPORTE ..... 331,88 €/vehíc/año

3.3) Tarifa especial de las tarjetas otorgadas a vehículos propiedad de medios de comunicación, sujetas al pago de este precio público, que estén asignados directamente a la prestación de los servicios informativos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios, con validez para todas.

IMPORTE ..... 331,88 €/vehíc/año

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA.

### ARTICULO 5º.-

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes:

TARIFAS:

#### EPIGRAFE 1º.- POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

- De bicicletas y ciclomotores.

IMPORTE ..... 13,65 €

- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.

IMPORTE ..... 20,40 €

- De automóviles turismos, camionetas, furgonetas, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara hasta 1.000 kgs.

## PL 20/2010

- IMPORTE ..... 79,56 €  
- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas, furgones y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara superior a 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 124,78 €  
- Cuando la retirada de la vía pública de los vehículos de este epígrafe 1º se produzca por la presunción de abandono de los mismos.  
IMPORTE ..... 28,21 €  
- Cuando como consecuencia de la Tara correspondiente al vehículo resulte imposible, por carecerse de los medios adecuados, la retirada y traslado del mismo, la tarifa se calculará en función de los gastos ocasionados por la contratación del oportuno servicio.

### **EPIGRAFE 2º.- DEPOSITO Y GUARDA DE LOS VEHICULOS EN DEPOSITOS MUNICIPALES O EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES HABILITADAS AL EFECTO.**

- 1.- Desde las 12 h. del comienzo del mismo, hasta el 3 er. Día, por día.  
- De bicicletas y ciclomotores.  
IMPORTE ..... 1,69 €  
- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.  
IMPORTE ..... 2,55 €  
- De automóviles turismos, camionetas furgonetas, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga, con Tara hasta 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 4,26 €  
- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara superior a 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 9,34 €  
2.- Por estancia desde el 4º día, por día.  
- De bicicletas y ciclomotores.  
IMPORTE ..... 5,09 €  
- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.  
IMPORTE ..... 8,45 €  
- De automóviles turismos, camionetas, furgonetas, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara hasta 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 13,65 €  
- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara superior a 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 20,40 €  
- De originarse un nuevo traslado del depósito a otros por causa de saturación se incrementará la cuota en un 50 %.  
3.- Por estancia de vehículos en depósitos municipales, derivadas de órdenes judiciales, embargos y/o precintos desde las 12 horas del comienzo de la misma, por día.  
- De bicicletas y ciclomotores.  
IMPORTE ..... 1,69 €  
- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.  
IMPORTE ..... 2,55 €  
- De automóviles, turismos, camionetas, furgonetas, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara hasta 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 4,26 €  
- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara superior a 1.000 kgs.  
IMPORTE ..... 9,34 €  
- Cuando el depósito y guarda generada como consecuencia de la retirada de vehículos de la vía pública, de otro depósito o de dependencias municipales, lo sea por motivo de su presunción de



abandono, procediendo su tramitación como Residuo Sólido Urbano (RSU), se devengará la tasa correspondiente al tiempo de estancia de conformidad a la categoría de vehículo tal y como se establece en el presente Epígrafe 2º.

### **EPIGRAFE 3º.- POR LA INMOVILIZACION DE VEHÍCULOS**

- Por bicicletas y ciclomotores.

IMPORTE ..... 3,40 €

- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.

IMPORTE ..... 5,09 €

- De automóviles turismos, camionetas, furgonetas, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga, con Tara hasta 1.000 kgs.

IMPORTE ..... 67,90 €

- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de naturaleza análoga, con Tara superior a 1.000 kgs.

IMPORTE ..... 90,82 €

### **EPIGRAFE 4º.- POR ENGANCHE DE LA GRUA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.**

- De bicicletas y ciclomotores.

IMPORTE ..... 3,40 €

- De motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga.

IMPORTE ..... 5,09 €

- De automóviles turismos, camionetas, furgones, remolques, semirremolques y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara hasta 1.000 kgs.

IMPORTE ..... 67,90 €

- De camiones, tractores, remolques, semirremolques, y demás vehículos de naturaleza análoga con Tara superior a 1.000 kgs.

IMPORTE ..... 90,82 €

### **ARTICULO 6º.-**

Quedan exentos del pago de la tasa el titular, conductor habitual o arrendatario a largo plazo, en su caso, de los vehículos en los siguientes casos:

- a) Cuando el vehículo haya sido sustraído o se hayan producido otras formas de utilización del mismo en contra de la voluntad de su titular, mediante la presentación ante la Policía Local y la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador de copia de la denuncia formulada o, en su caso, de la documentación que acredite la circunstancia alegada, siempre que la fecha de presentación de la denuncia por robo o del citado documento sean anteriores a la actuación motivadora de la realización del hecho imponible.
- b) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública con anterioridad a la realización de obras o servicios públicos o mudanzas en la vía pública y retirados por la grúa al Depósito Municipal.
- c) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública y retirados con posterioridad por la grúa al Depósito Municipal por la autoridad competente por otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas en cada caso."

### **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.**

### **ARTICULO 6º.-**

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos, de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas se estructuran en los siguientes Epígrafes:

**EPIGRAFE 1º: DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO**

Cédulas e informes urbanísticos.....55,31 €/ud

**EPIGRAFE 2º: REPRODUCCION DE PLANOS CORRESPONDIENTES AL TERMINO MUNICIPAL:**

**EN PAPEL DE COPIA**

|               |           |
|---------------|-----------|
| Din 0 .....   | 1,81 €/ud |
| Din A-1 ..... | 1,33 €/ud |
| Din A-2 ..... | 0,75 €/ud |
| Din A-3 ..... | 0,39 €/ud |
| Din A-4 ..... | 0,27 €/ud |

**EPIGRAFE 3º: EXPEDICION DE FOTOCOPIAS**

IMPORTE ..... 0,10 €/ud

**SEGUNDO.**- Considerar que todas y cada una de las Ordenanzas que se detallan en el punto anterior, por su propia naturaleza y contenido son independientes entre sí, de tal modo que la aprobación de las modificaciones de cada una de ellas, será considerada como un acuerdo independiente. A este fin, si se presentasen reclamaciones contra cualquiera de las Ordenanzas o Epígrafes cuya modificación se presenta, se considerará reclamada únicamente la Ordenanza o Epígrafe específico de que se trate, debiéndose resolver las reclamaciones respecto de las Ordenanza o Epígrafe afectado, continuando las no reclamadas con los trámites establecidos para su aprobación definitiva.

**TERCERO.**- Facultar al Señor Alcalde a actualizar la relación de calles y/o los números de las mismas con sus correspondientes categorías según vayan creándose a lo largo del ejercicio económico, siendo de rigurosa aplicación el "Plano de categorías de las calles a efectos del IAE" aprobado por el Pleno en sesión de 28 de octubre de 2004 y publicado el BOB nº 245 de 22 de diciembre de 2004.

**CUARTO.**- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, anuncio de exposición en el B.O.B y en un diario de los de mayor difusión.

**QUINTO.**- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presenta-

sen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

**SEXTO.**- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

**SÉPTIMO.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.”

El Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita. Previa deliberación y, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA** en los términos en que aparece redactada, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **ONCE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para posicionarse respecto a la propuesta contenida en este punto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA** para decir lo siguiente: En el proyecto de acuerdo en la Comisión ya se trataron enmiendas parciales. Aparte de presentar la enmienda de devolución, aportamos algunas enmiendas parciales que, consideradas individualmente, desde nuestro punto de vista permitían mejorar algunas circunstancias. Cuando nos planteamos presentar algunas enmiendas parciales lo que hicimos fue intentar buscar criterios y los apunto también porque cuando tengamos otra ocasión de hablar del plan económico financiero también van a ser criterios que quisiéramos que estuvieran ahí. En lo que tiene que ver con impuestos estrictamente, como el IBI, vehículos, plusvalía, etc., la propia definición de esos impuestos dice que la carga tributaria debería estar relacionada con la capacidad económica del individuo. Ese es un criterio. Y en las tasas y precios públicos el criterio que nosotros hemos manejado es procurar que el ingreso derivado de la tasa y el ingreso derivado del precio público se vaya acercando al coste del servicio o al precio de mercado que es lo que marcan un poco las ordenanzas. Con estos dos criterios hemos ela-

borado algunas de las enmiendas parciales. Aquí nos parece más importante que se tengan sobre la mesa esos criterios, todo lo que sean impuestos intentar buscar cierta equidad relacionada con la capacidad económica del contribuyente y en todo lo que sean tasas y precios públicos intentar acercarnos a cubrir el máximo posible del coste del servicio que es lo que nos mandan las normas.

Con esos dos criterios hicimos unas cuantas enmiendas. Alguna fue incorporada al proyecto de acuerdo, otras no, pero esta reflexión está unida a lo que os comentaba antes. No hemos aportado en realidad nada nuevo a las ordenanzas anteriores, siguen quedando más o menos como estaban. En la Comisión de Hacienda incluso estuvimos intentando calcular a viva voz cuánto suponían de incremento y de decremento y estábamos hablando de que a lo mejor recaudábamos 20.000 euros más por una de las modificaciones y recaudábamos 7.000 euros menos por otra, con lo cual en global no nos ha servido para gran cosa este debate. En ese sentido no podemos apoyar el proyecto de acuerdo porque no contiene nada que nos permita manejar mejor el presupuesto del año que viene.

Le siguió en dicho turno de intervenciones el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: En primer lugar quiero comentar que no nos gusta la forma en que se desarrolla el debate en torno a las ordenanzas fiscales. El año anterior hicimos una serie de propuestas a través de la figura de la moción porque no nos quedaba otro remedio de acuerdo con el Reglamento Orgánico, para que esas propuestas de alguna manera pudieran salir a discusión en el Pleno municipal. Se convirtieron finalmente en ruego y dos meses después de aprobarse las ordenanzas, con lo cual hemos decidido que no lo vamos a repetir porque es totalmente inútil y haríamos la defensa en la sesión plenaria correspondiente, en este caso hoy. Son algunas de las cuestiones que nos habría gustado plantear en torno a las ordenanzas referidas fundamentalmente a cuestiones como que las instituciones, en este caso el Ayuntamiento, tiene la obligación de facilitar el ejercicio de derechos fundamentales que nos parece a nosotros que lo son y además están recogidos así en diferentes tratados, incluso en la propia Constitución Española que nosotros rechazamos. Son el derecho de acceso a la cultura, etc., y por eso nosotros también en ese momento y también en este caso concreto en algunas de las propuestas que ha traído el equipo de gobierno hemos presentado algunas para que se bonifique de alguna manera a aquellas personas que por problemas económicos no pueden acceder a la cultura, bien sea al Euskaltegi municipal, al Conservatorio de Música, al Instituto Municipal de Deportes, etc.. Sí es cierto que se habla de la renta básica, de personas mayores de 65 años que al fin y al cabo no nos dice gran cosa porque puede haber realidades de personas mayores de 65 años millonarias y a nosotros nos parece más importante tener en cuenta los ingresos económicos de la unidad convivencial para tratar ese tipo de bonificaciones. En algunos casos hemos estado de acuerdo con propuestas que ha presentado el equipo de gobierno, son aquellas que incre-

mentan el impuesto en relación con los vehículos, en algunos tramos porque en otros lógicamente hemos presentado enmiendas que nos parecía más adecuado incrementar este impuesto para los vehículos más potentes, etc., pero no ha sido aceptada. Ha habido otras propuestas como es el tema de la OTA que nos parece siempre lo decimos así, curioso que algunos grupos políticos que en su programa electoral recogen este hecho que nosotros hemos propuesto, cual es la tarjeta gratuita para residentes, cuando presentamos para que eso sea una realidad votan en contra y eso no hay quien lo entienda, pero el papel lo soporta todo y lo que importa, al fin y al cabo, son los hechos. Y así otra serie de enmiendas que hemos presentado y que coinciden con otras que se han presentado otros años por otros grupos políticos. No entendemos por qué un año lo que parece adecuado al año siguiente no lo es cuando es un criterio político como es el tema de ingresos por unidad convivencial como acabo de decir. Pero lógicamente este año hemos visto y en la Comisión de Hacienda tuvimos ocasión de comentar que la discusión iba a ser menor puesto que Izquierda Unida y el Partido Socialista ya tenían acordado aprobar la propuesta del equipo de gobierno. ¿En base a qué? A propósito de los presupuestos municipales me referí a las bombillas de bajo consumo, ha propuesto de algo muy barato, bonificar los camiones, 7.000 euritos va a suponer para el Ayuntamiento de Barakaldo y casualmente, Amaia, en un campo en el que tú trabajas y no sé si desde un punto de vista formal esto es muy correcto, tu presencia aquí ante este tipo de propuestas, pero lo dejo caer aquí, no es que nosotros vayamos a incidir mucho en eso, pero lo dejo ahí como aviso para navegantes porque con motivo de la plusvalía el Sr. Secretario tuvo a bien hacernos un informe sobre las relaciones familiares hasta no sé qué grado que pudiéramos tener con alguno de los posibles subvencionados, pero ésa ha sido otra cuestión. En primer lugar, a nosotros no se nos ha permitido presentar aquellas propuestas que nos parecían oportunas y aquellas que hemos presentado no se ha votado ninguna. Nosotros hemos aceptado algunas de las demás porque, como ya hemos señalado en otras ocasiones, no nos importa quién presenta las propuestas, sino qué se presenta porque al fin y al cabo quienes se van a beneficiar o perjudicar son los vecinos y vecinas del municipio. Por tanto, no podemos votar a favor de la propuesta y quiero decir en relación con la enmienda a la totalidad que también tiene relación con esto, que las ordenanzas municipales son permanentes; no habría pasado nada si se hubieran congelado porque realmente la incidencia de las enmiendas sobre las que se han modificado dichas ordenanzas es menor. Tampoco entendíamos por eso el discurso del equipo de gobierno sobre que se iban a recaudar no sé cuántos millones más, etc., con estas ordenanzas fiscales. Ya lo veremos. Resulta extraño, pero el tiempo lo dirá. Vamos a votar en contra de los puntos 12 y 13 y sirva esta intervención para los dos, salvo que haya que contestar a alguien.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Voy a

empezar haciendo una intervención de política general que creo que es para lo que estamos aquí. El debate de las ordenanzas fiscales es un debate importante en cualquier corporación municipal y hay un debate de fondo, como comentaba José Antonio porque al final con las ordenanzas fiscales es cierto que con la propuesta que se trae aquí pocos cambios hay desde el punto de vista de una mayor o menor capacidad de ingresos, pero es que si hablamos de cuál es el modelo de financiación de las administraciones locales nos estamos metiendo en un debate de mayor profundidad y que afecta a más administraciones. Desde luego nosotros como organización política siempre hemos venido defendiendo un pacto local porque entendemos que es una prioridad llegar a un acuerdo que dote de mayores medios y autonomía financiera a los Ayuntamientos que en muchas ocasiones están realizando más servicios de los que deberían realizar y no tienen la financiación suficiente para abarcar esas demandas de ciudadanos y de ciudadanas que les están demandando continuamente y todos los días por ser la administración más cercana. Es cierto que éste no es un debate única y exclusivamente de una corporación local como puede ser ésta o cualquier otra, que es un debate que se tiene que producir en diferentes ámbitos territoriales, pero ya hemos comentado en alguna ocasión que en estos momentos el sistema de financiación local que tenemos es que no llega ni a los parámetros medios que aconseja la Unión Europea, están muy alejados de los porcentajes reivindicados por parte de la autonomía financiera para las administraciones locales y repartidos entre los tres niveles administrativos del Estado. Nosotros vamos a seguir reclamando lo que es la reforma de las fuentes de financiación local para garantizar efectivamente que los Ayuntamientos tengan la financiación necesaria para abordar todos aquellos servicios que tienen que prestar a sus ciudadanos y a sus ciudadanas.

A partir de ahí y entrando ya en el detalle de las ordenanzas fiscales yo ya comentaba en alguno de los puntos anteriores que en principio la línea política general que traíamos nuestra fuerza política en las administraciones locales era, en base a la coyuntura actual, apostar con carácter generalizado, con matices en cada uno de los municipios en función de las circunstancias, pero apostar por una congelación de las ordenanzas fiscales para el próximo año. Intentábamos donde lo veíamos factible establecer determinadas propuestas que de alguna manera pudiesen mejorar algunas de las figuras impositivas. Ahí entro al detalle porque en ese sentido hemos votado a favor de algunas de las enmiendas que se presentaban por parte de un grupo con representación municipal en el tema de aumentar hasta un 5% determinados tramos del impuesto de vehículos. Aquí está el debate de siempre, 5%, 6%, 10%, al final más o menos cada uno presentamos las enmiendas que consideramos oportunas en base a porcentajes que consideramos menos oportunos o más o menos racionales, pero tampoco con un estudio hecho en profundidad de por qué se justifica un 5%, no un 6, un 10 ó un 20. Al final cada grupo, en base a sus criterios, en base a criterios más o menos racionales que consideren oportunas optan por uno o por otro y en principio nosotros

consideramos que en la situación actual un 5% nos podía parecer de las propuestas que había sobre la mesa la más razonable sobre las que se presentaban en ese momento, discutible como cualquier otro porcentaje que se pudiese plantear siempre y cuando el fondo del asunto que es la motivación de establecer un incremento es el que compartíamos todos.

A partir de ahí, Txiki, yo ya sabía cuál era la intervención que ibas a tener porque la vienes anunciando desde hace meses y solamente faltaba publicarla en los medios de comunicación. Pero pensaba que para determinadas cuestiones tenías mayor altura moral y mayor ética porque aludir expresamente a posibles intereses personales en la presentación de enmiendas por parte de este grupo deja bastante que desear primero porque yo no tengo que darte ninguna justificación, ni como portavoz ni como miembro de este grupo municipal. Y en segundo lugar porque plantear ese tipo de cuestiones es tanto como decir que cualquier enmienda que pueda presentar cualquier miembro de este Pleno que pueda ir en relación al tema de beneficiar con determinadas bonificaciones a hosteleros es casi como decir que si tienes familiares hosteleros o tienes amigos o que hay alguien en la cuadrilla que tiene un negocio hostelero, que tienes intereses también en establecer bonificaciones. O que si tienes un amigo taxista tienes un interés especial en que adapte un coche de minusválidos porque tienes un familiar o un amigo. O porque si eres miembro de una familia numerosa estás encantado y propones una enmienda para que las familias numerosas reciban una bonificación. Con todo el cariño que pueda suponer mi intervención, quiero decir que ese tipo de intervenciones dejan bastante que desear porque, de lo contrario, todos y cada uno de los que estamos presentes en este Salón de Plenos estaríamos bajo el ojo del huracán y, como he dicho, yo no tengo que demostrarte a ti nada y a tu grupo menos.

Con las enmiendas que hemos aprobado y algunas que presentaba el equipo de gobierno es cierto que no supone un giro del proyecto de ordenanzas fiscales o del proyecto que había para ese año para el ejercicio actual, pero entendíamos que con la coyuntura actual y partiendo de que ya apostábamos por la congelación, en la medida en que se mejoraban determinadas figuras impositivas en base a criterios políticos y en base a criterios racionales en cuanto a temas de porcentajes nos parecía más adecuado.

He estado haciendo hemeroteca porque hoy he llegado una hora antes al Ayuntamiento y como sabía que Txiki iba a hablar del tema de la OTA, de la gratuidad de las tarjetas y demás, me he tomado la molestia de mirar los programas que tenemos y la verdad es que, con independencia de que no aparece en el programa electoral para las elecciones de 2007 nada referente al tema de la OTA, está claro que como grupo siempre hemos defendido en este Pleno la municipalización de los servicios y en concreto el tema de la OTA y ya apunté incluso en el debate de la Comisión de Hacienda que en el momento en que se produjese el debate en cuanto a la renovación o no del contrato, que ése sería el momento para

que cada grupo optase si se quería seguir con un servicio privado de implantación de la OTA o no, pero que en estos momentos no era el debate oportuno.

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, en el uso de la palabra dijo: La propuesta de este grupo municipal de cara a la recaudación fiscal para el año 2011 es la congelación de los impuestos y tasas municipales. En la situación de crisis actual que estamos atravesando no queremos que se presione más fiscalmente al ciudadano de Barakaldo. La propuesta planteada por el equipo de gobierno no supone la congelación de los impuestos y tasas, sino la subida selectiva de varios tributos, incluso la creación de una nueva tasa que se cobrará por las placas de señalización de vados. Por ello vamos a votar en contra.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Haremos una intervención única para los asuntos contenidos en los puntos 12 y 13 del Orden del Día, igualmente para el voto particular que se ha presentado a los dos proyectos de acuerdo.

Yo creo que en este Pleno tenemos que empezar por llamar a las cosas por su nombre y en consecuencia no podemos hablar de una congelación de los impuestos, tasas y precios públicos municipales; hablar se puede hablar de lo que a cada uno le dé la gana, pero no sin faltar a la verdad porque efectivamente lo que es congelación de los tributos municipales no se produce. La realidad es que los vecinos de Barakaldo a partir del 1 de enero de 2011 vamos a pagar más por determinados servicios que no van a tener una mayor calidad, es decir, más por los mismos servicios. Eso parece que no se corresponde mucho con la definición de congelación. Todos los barakaldeses que tengan un vehículo de 16 hasta 19,99 caballos fiscales van a pagar un 1,8% más. No sé si eso es congelación para el Sr. Rodríguez, pero en el idioma que manejamos todos los ciudadanos eso se llama subir, pago más por el mismo vehículo que tenía hasta el 31 de diciembre de 2010, 1,8% más. Todos los barakaldeses que tengan un vehículo de 20 caballos fiscales o más pagarán un 5% más que en 2010, por tanto congelación no. Todos los barakaldeses que aparquen en zona OTA y todos los que tengan tarjeta de residente pagarán 1,4% más, igual que todos aquellos a los que se retire el vehículo de la vía pública por mal estacionamiento. Todos los ciudadanos que tengan un negocio en Barakaldo con vado pagarán, a partir de ahora, además de la tasa que ya se les venía cobrando, 25,44 euros por las placas de señalización. No lo pagaban hasta el 31 de diciembre de 2010 y lo pagarán a partir del 1 de enero de 2011. Todos los barakaldeses que precisen de los servicios de la vivienda comunitaria del CIS pagarán un 1% más, incluidos los jubilados que a partir del 1 de enero de 2011 van a ver congelada su pensión por la política antisocial del Sr. Rodríguez Zapatero, por tanto van a pagar más por el mismo servicio. Todos los jóvenes barakaldeses que hagan uso de los



servicios de juventud municipales pagarán lo mismo que en 2009, eso sí, con una ventaja, que a partir del 1 de enero de 2011 lo harán de forma legal y hasta ahora se venía cobrando de forma indebida. Todos los particulares y comunidades de propietarios que soliciten los servicios municipales de limpieza de redes de saneamiento pagarán un 20% más. Por tanto, como decía al principio, vamos a empezar llamando a las cosas por su nombre más que nada por no faltar a la verdad y si vamos a pagar más por los mismos servicios es que hay una subida selectiva de impuestos, tasas y precios públicos municipales, con la intención de recaudar más, pero es que la postura del Partido Popular es que en estos momentos la gran mayoría de las familias barakaldesas no están para pagar más impuestos, no se les pueden incrementar los impuestos, tasas y precios públicos, ni crear nuevas figuras impositivas con el ánimo de recaudar más. Nuestra posición es que primero hagamos la administración el ejercicio de apretarnos el cinturón y de recortar el gasto y después, si aun así no somos capaces de equilibrar las cuentas municipales que, en nuestra opinión, sí se puede hacer, tendremos que revisar las figuras impositivas, pero primero habrá que hacer el ejercicio desde la administración municipal y, en todo caso, habrá que contarles a los barakaldeses la verdad de lo que se hace porque hablar de una congelación cuando después vamos a los datos objetivos, parece como mínimo que no se ajusta a la verdad por no utilizar otra palabra más dura.

Por tanto, nuestra posición era la congelación. Eso no es lo que se va a reflejar en las ordenanzas fiscales que se van a aprobar. Es evidente que hay un pacto nuevamente entre el Partido Socialista e Izquierda Unida y que estas dos propuestas van a salir adelante. Nosotros no los compartimos porque creemos que primero hay que hacer un esfuerzo interno y después si, como decía, no se llega al objetivo de estabilidad presupuestaria, será el momento de pedir a las familias barakaldesas que hagan mayores esfuerzos, que yo tengo serias dudas de que en estos momentos lo puedan hacer porque creo que las familias ya no se pueden apretar más el cinturón, y desde luego no coincidimos con su propuesta por lo que significa, porque supone subir determinados impuestos, tasas y precios públicos, y, en consecuencia, no vamos a dar el visto bueno ni al punto 12, ni al punto 13.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, para señalar lo siguiente: Es deseo del equipo de gobierno que, como consecuencia de la crisis económica que estamos padeciendo, los ingresos municipales vía impuestos, tasas y precios públicos queden en su mayoría congelados respecto a 2010, esto es, que el importe de sus tipos impositivos se mantenga al mismo nivel que en el ejercicio de 2010 que fueron congelados también respecto al ejercicio 2009. No obstante, se presentan para su aprobación modificaciones, unas como consecuencia de adaptaciones a normativas forales y otras como precisiones en la redacción de los textos, de modo que la ordenanza se acomode más exactamente a la reali-

dad, así como la introducción de algún concepto que anteriormente no estaba recogido en la ordenanza.

De las modificaciones que presentamos cabe destacar el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Se ha aplicado un incremento del 1,8% que es una adaptación después de dos años, para aquellos vehículos que tengan de 16 a 19,99 caballos fiscales, y un 5% de incremento para vehículos de más de 20 caballos fiscales en adelante. Esto porque suponemos que son personas con poder adquisitivo. No hacemos más que reactualizar porque este 5% supone que somos los más bajos de Euskadi pagando el impuesto.

Por otra parte, se propone también la reducción de bonificación del 75 al 25% a aquellos vehículos que emitan menos de 120 grms. de CO<sub>2</sub> por kilómetro. Asimismo se reduce progresivamente, según las categorías, del 3 al 9% para los camiones y de un 3 al 7% a los remolques; esto es para que tengan una ayuda los pequeños autónomos.

En cuanto a las tasas se crea un epígrafe que recoge el concepto de placas, por un importe unitario de 25 euros que se paga una vez y que es lo que al Ayuntamiento le cuesta dicha placa, por tanto, no cargamos nada.

En cuanto a la tasa por expedición de documentos administrativos el equipo de gobierno propone una reducción del 5% de las tarifas de los diferentes conceptos que se recogen en esta ordenanza.

Esto es referente a las ordenanzas fiscales de impuestos y tasas que presenta el equipo de gobierno.

Intervino nuevamente el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI** para decir lo siguiente: En principio nosotros hacemos una valoración política de la propuesta y de las actuaciones que los diferentes grupos políticos tienen ante la misma y efectivamente esa valoración política que hacemos tiene que ver con que la única enmienda que se ha presentado y que no rechazamos fue la de deducciones para camiones, etc., seguro que porque estás muy sensibilizada, Amaia, pero en ningún caso por nada personal, simplemente que luego hacemos otra valoración formal porque aquí hemos tenido la experiencia sobre otros impuestos en relación con la presencia de cada cual y hemos visto aquí personas que abandonan el Pleno cuando se adoptan unas decisiones u otras.

Esa lectura política nos ha llevado por ejemplo a rechazar la propuesta que hacía el Partido Popular y que antes ha intervenido en relación a los vehículos, o en relación a la grúa, o en relación a la placa que se les iba a cobrar por los vados, etc., que no sabíamos

que no se cobraba y estamos de acuerdo en que se cobre. Incluso algunos impuestos sobre vehículos de tracción mecánica nos han parecido poco porque hemos planteado que se cobre más. Es decir, hay cuestiones que se deben cobrar. O que alguien aparque en un paso de cebra que utilizaba yo este símil y aparca el vehículo y se lo retira la grúa. Yo decía, por exagerar, 1.000 euros que la próxima vez no lo aparca. Dentro de esa valoración política nos referíamos a un aspecto que también era fundamental y es que esta propuesta reduce el gasto social del Ayuntamiento de Barakaldo porque presentamos dos enmiendas, una desde un punto de vista formal, hubo una equivocación en la transmisión pero el fondo era el mismo, en el que decíamos que en la ayuda a domicilio desaparecían algunos conceptos de deducciones de los ingresos muy importantes, como son las obras para favorecer la accesibilidad o la movilidad dentro de la vivienda que antes se recogía y ahora desaparece, son tres mil y pico euros, o también si se estaba pagando una renta por la vivienda o intereses por la hipoteca de la vivienda habitual que hasta ahora se deducían y ahora no. Esa es una lectura política también y eso, desde un punto de vista de izquierdas, es totalmente rechazable, no sé cómo habéis podido aprobar esto, pero lo habéis hecho. Esa gente que tiene problemas económicos los va a tener mayores porque este tipo de deducciones ya no se les van a aplicar. También presentamos enmiendas que fueron rechazadas por ese pacto que tenéis con el PSOE. Y ésta es la cuestión. No hay que darle más vueltas, no tiene más lecturas. En todas nuestras intervenciones en las sesiones plenarias nunca hemos entrado en la crítica personal, sino en la política. Si alguien se siente herido quizás las formas no hayan sido las adecuadas, pero qué le vamos a hacer, cada uno es como es y, como se suele decir, es lo que hay.

En cuanto a que sabías que íbamos a hablar de la OTA, etc., nosotros no hemos citado a ningún grupo político, cada uno sabe lo que presenta en su programa electoral y cada uno sabe lo que ha presentado a lo largo de esta legislatura y que ahora dice lo contrario, no hemos citado a nadie; simplemente hacemos esa crítica política.

Por su parte, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, manifestó: Nos conocemos desde hace tiempo. Menos mal que todos estábamos por la congelación porque si se hubiera presentado un plan de saneamiento económico financiero y se hubiera dicho que hay que hacer un aumento considerable de los ingresos y de los tributos municipales no sé qué habríamos hecho cada uno de los que estamos aquí y eso que todos estábamos por la congelación con carácter generalizado, salvo algunos matices en determinadas figuras impositivas.

Quiero apuntar dos cosas. Nosotros estamos de acuerdo en que los vehículos de mayor cilindrada tengan una mayor carga fiscal y las razones son obvias. Hemos venido planteando en sucesivos ejercicios lo mismo que en anteriores años hemos venido presen-

tando determinadas enmiendas que al final han tenido su reflejo en las ordenanzas fiscales a la hora de establecer por ejemplo en el IAE determinadas bonificaciones cuando las empresas establecían incrementos de plantilla o determinadas bonificaciones en función de ingresos o en función de criterios de familias numerosas o por implantación de programas de viviendas vacías en el tema del IBI, etc. y poco a poco algunas, no todas, se han venido incorporando. Hay otras cuestiones que de alguna manera nos vienen dadas por terminadas obligaciones contractuales de este Ayuntamiento, como puede ser el famoso incremento del 1,4 en el contrato de la OTA. Nos guste o no, una de dos, o no se cumple el contrato o al final el Ayuntamiento tiene que asumir legalmente de sus propios fondos el incremento del 1,4%. Y desde luego que se cobre por las placas de señalización entendemos que es apropiado. Una placa tiene un coste material y solamente hay dos opciones: o repercutírselo al que la solicita o que sea el Ayuntamiento el que asuma el coste que entendemos no tiene por qué. Como ya he dicho, apostábamos por la congelación pero en determinadas figuras impositivas entendíamos que había que introducir otros criterios, ya porque había que crear unas nuevas, había que actualizar otras o establecer determinadas bonificaciones.

En el uso de la palabra, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** expuso lo siguiente: Decía el Concejal de Hacienda, he copiado textualmente, que la modificación que se plantea en 2010 es de la misma manera que en 2009. De la misma no puede ser porque si el que tiene un coche de 16 caballos fiscales o más va a pagar un 1,8% más o un 5% más y eso no lo hacía en 2010, no es de la misma manera. Claro, a esto le llaman matices, actualización, revisión. Hay que llamarlo como se llama, es una subida. ¿Qué no quieren emplear esa palabra porque saben perfectamente en el fondo que no han hecho ustedes el deber de recortarse el gasto y sin embargo se va a pedir más esfuerzo a las familias? Pues lo harán por eso, pero la realidad es la que es. Que las comunidades van a pagar un 20% más. Claro, no es que se actualice ni se matice, es una subida del 20%. Pero es que lo argumentan de una manera que ya le dije en la Comisión que a mí me parece demagógica, que igual puede tener mucha venta esa retórica, pero yo creo que no soporta el contraste con la realidad porque ustedes dicen: "subimos el impuesto de vehículos porque suponemos que son personas con poder adquisitivo". Claro, uno puede suponer lo que quiera, pero la realidad es que entre los casi 7.000 parados que tenemos en Barakaldo muchos son personas que cobraban un sueldo superior a los 2.000 euros. Es que no crean que van al paro únicamente los mileuristas, que, por desgracia también, pero también van las personas que hasta hace unos años tenían una mayor renta, ¿y qué tienen que hacer ahora, vender su vehículo para adquirir uno de menor importe y así no ver incrementado el impuesto? Yo creo que argumentarlo de esta manera queda muy bien, les subimos los impuestos a los ricos, pero la verdad de lo que está ocurriendo entre la sociedad barakaldesas es muy distinta y yo desde luego le podría poner muchos ejemplos de personas que pueden tener vehículos de estas características que hasta hace unos años cobraban salarios importantes de más de 2.000 euros y que desgraciada-

mente hoy están en el paro porque está en el paro el que no tiene estudios igual que el que es Licenciado en Ingeniería, y ésta es la realidad de los casi 7.000 parados que tenemos en nuestro municipio por mucho que ustedes quieran tender velos para ocultarlo.

Luego dice que los impuestos de Barakaldo en muchos de los casos son de los más bajos, no sé si ha dicho de Euskadi, pero podía haber dicho del mundo porque, puestos a decir, todo vale. Pero es que usted se olvida, y está en las estadísticas, que la renta media familiar en Barakaldo es la segunda más baja de la margen izquierda, solo Sestao tiene una renta media familiar por debajo de la que tiene Barakaldo. Por tanto, es de todo punto lógico que tampoco tengamos unos impuestos más caros que otros municipios porque las posibilidades económicas de los barakaldeses son las que son. Por tanto, yo creo que hay que contar la historia entera y no la mitad.

Cuando uno tiene que justificar un pacto todo vale, yo lo entiendo, si yo entiendo que Izquierda Unida haya llegado a un pacto, pero yo creo que es bueno que hablemos con las palabras correctas, hay que decir que se apuesta por la subida de algunos impuestos, tasas y precios públicos. De acuerdo, pero ésta es la realidad, no se trata de matices ni de modificaciones, son subidas de determinadas figuras impositivas de este Ayuntamiento. Y esa política nosotros no la compartimos. Se planteaba la Portavoz de Izquierda Unida lo que ocurriría si se presentara un plan económico financiero con subidas importantes de impuestos, tasas y precios públicos. Este grupo sí lo sabe y lo ha dicho claramente, nosotros no vamos a apostar por una subida de impuestos, tasas y precios públicos porque creo que una mayoría de familias barakaldesas, seguro que hay quien puede, pero una mayoría en estos momentos no se puede permitir una subida. Por tanto, ese plan económico financiero tendrá que ajustarse por el recorte del gasto y no por la subida de impuestos.

El **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** en el turno de réplica señaló: Simplemente quiero matizar que los tipos impositivos se mantengan al mismo nivel que el ejercicio 2010 que fueron congelados respecto al ejercicio 2009. Creo que está claro y no lo manipules.

Y en cuanto a aquellos vehículos con más de 20 caballos precisamente son los que más poder adquisitivo tienen. Pueden tener dificultades, pero los de abajo tienen más. Y lo que está claro es que, incluso con ese 5% somos los que tenemos el impuesto más bajo de todo Euskadi; lo pueden comprobar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Si acaso no hemos conseguido que reconsideren su posición, pero al menos ha quedado claro que hasta ahora ustedes han estado cobrando por los servicios de juventud de forma indebida puesto que no tenían una ordenanza apro-

bada para ello y a pesar de todos los insultos que he recibido por esta cuestión, al menos ha quedado claro, quedó claro en la Comisión y queda claro también en este Pleno.

**172/20/2010-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de modificaciones de las ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS, para el ejercicio de 2011 (voto particular del Concejal D. José Antonio Álvarez Quiroga).**- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto

Resultando que fue presentado **VOTO PARTICULAR** (artículo 127.4 del Reglamento Orgánico Municipal) por el concejal no adscrito **D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA**, de fecha 14 de octubre de 2010 (Registro Entrada número 35931), del siguiente tenor literal:

“Nos encontramos en una situación especial en el debate presupuestario que se inicia con el trámite de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

Las decisiones que se tomen en este apartado de los ingresos del presupuesto municipal afectan, al menos, al 40% de la masa de gasto, por lo que su incidencia no se puede calificar de menor.

La situación presupuestaria puesta de relieve en el estado de ejecución del presupuesto municipal de 2009 nos obliga a plantear y desarrollar un Plan de Saneamiento Económico Financiero a medio plazo (3 años) y es condición necesaria para optar a recursos de los que ahora no disponemos.

El horizonte temporal del Plan de Saneamiento Económico Financiero debe marcar pautas y compromisos de actuación que se tienen que ver reflejados, primero en el apartado de ingresos presupuestarios y luego en el apartado de gastos presupuestarios.

Es por ello que proponemos postergar el debate de ordenanzas fiscales hasta que el Plan de Saneamiento Económico Financiero sea debatido y aprobado, conteniendo, como mínimo mención expresa al nivel de cobertura que queremos alcanzar tanto en tasas como en precios públicos en los tres ejercicios fiscales que tiene como horizonte.

Para nosotros es esencial este dato y contiene variables que afectan a los ingresos (cuota, número de contribuyentes, subvenciones) y a los gastos (coste total) sobre las que las ordenanzas fiscales deben actuar para cumplir el objetivo de cobertura que se especifica en el Plan.

Con ocasión de la aprobación de la cuenta anual de 2008 hemos podido comprobar que el nivel de cobertura presenta una variabilidad que muestra, en nuestra opinión, que no hay una estrategia concreta de cobertura de costes, incumpliendo, por tanto, el mandato de cubrir los valores de mercado y/o costes del servicio prestado contenidos en los artículos 25 y 41 de la NF 9/2005 de Haciendas Locales.

Un simple vistazo a los niveles de cobertura pone de relieve que ni siquiera entre servicios de naturaleza común o de la misma área funcional mantienen una mínima homogeneización. Por ejemplo:

| Servicios Sociales            | Cobertura |
|-------------------------------|-----------|
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 4,2%      |
| Centro de Día                 | 31,7%     |
| Ayudas Emergencia Social      | 42,6%     |

Aquí se ve que un usuario del Centro de Día soporta un 31,7% del coste del servicio y uno del Servicio de Ayuda a Domicilio cubre el 4,2%. El resto del coste es asumido por el Ayuntamiento (por los ciudadanos, a través de los otros tributos), sin que pueda percibirse una decisión clara sobre cuál es el nivel de asunción de coste que queremos tener.

| Servicios Culturales, Educativos y Deportivos | Cobertura |
|---|-----------|
| Euskaltegi                                    | 52,7%     |
| Conservatorio                                 | 6,3%      |
| Escuelas Infantiles                           | 31,3%     |
| IMD   | 16,7%     |

Siguiendo con el análisis anterior, si el Ayuntamiento tuviera una estrategia cultural y educativa clara se podría esperar un nivel de cobertura similar en ambos servicios. No obstante, se observa que los estudiantes del Euskaltegi soportan el triple de coste que los del Conservatorio.

| Servicios Municipales         | Cobertura |
|-------------------------------|-----------|
| Recogida de residuos (basura) | 58,9%     |
| Alcantarillado                | 99,2%     |
| Abastecimiento de aguas       | 84,2%     |

En estos apartados parece claro que no llegar a un nivel de cobertura del 100% significa que consumimos con subvención. Habría que analizar aquí, si cabe con mayor intensidad, el coste del servicio, al objeto de abaratarlo lo más posible y luego cubrirlo en su totalidad.

El mismo planteamiento se puede hacer para todos los servicios que dependen de tasas y de precios públicos (Inguralde 23,1%, licencias de obra 30,7%, licencias de apertura 149% ...)

El plan de Saneamiento Económico Financiero es una ocasión de regular y regularizar este concepto, permitiéndonos establecer una tendencia y una graduación de su cumplimiento en los 3 años de vigencia mínima del Plan.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 57 a 61 del mismo texto reglamentario, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicho **VOTO PARTICULAR**, resultando **RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRECE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2).

En el debate del voto particular, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, intervino, en primer lugar, el corporativo no adscrito, **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, para decir lo siguiente: No voy a repetir todo, pero voy a aprovechar la ocasión para intentar poner de manifiesto la importancia del plan. Debo incidir en que el plan debería contener criterios y en base a esos criterios luego tendríamos que redactar los proyectos de ingreso y los proyectos de gasto. Y es que, además, ningún concejal nos vamos a poder abstraer de manejar todas las posibilidades que van a salir si se establecen criterios. Entre otros dos, he citado el de equidad que hace referencia a los impuestos y el de coste que hace referencia a las tasas y a los precios públicos, en este caso como vienen por separado esta segunda oportunidad viene por aquí. Si de verdad manejamos estos criterios el criterio de equidad relacionado con impuestos necesariamente va a tener que ponernos encima de la mesa el debate de si algunos impuestos en algún tramo dirigido a algún tipo de contribuyente hay que subirlo o hay que bajarlo, eso lo vamos a tener que debatir. Yo ahora mismo no estoy apostando por subir o bajar, pero vamos a tener que decidirlo, o subimos o bajamos, y a lo mejor lo más justo para algunos es bajarlo. Digo esto también porque al final eso de la congelación, si me permiten la expresión, aunque sé que me puedo equivocar totalmente, congelar impuestos y me viene a la mente mi hijo diciéndome que no le ralle. No me quiero leer los expedientes, no quiero leer lo que están diciendo constantemente los técni-



cos, no se está cubriendo el coste del servicio, habría que incrementar gradualmente, no quiero hacer el esfuerzo. Supuestamente parece que todos podemos consultar con magníficos asesores que tenemos en nuestras infraestructuras políticas y podríamos tener propuestas muy bien debatidas y muy bien argumentadas y seguramente llegaríamos a acuerdos unos con otros, pero a mí me da la sensación de que se plantea congelación y así nos ahorramos el trabajo y entonces no digo nada. Y si hago todavía un análisis más corto y cojo solo una cosa es totalmente criticable, si subo mucho algo soy un extremoizquierdista. Si no cobro nada por otra cosa soy el más socialista o el más comunista del mundo. Si ese debate no sirve para nada, como no estemos dispuestos a hacer de verdad el esfuerzo de analizar verdaderamente los temas y a lo mejor hay que convencer a los ciudadanos y decirle a un ciudadano que para que tenga un cacharro neumático dirigido por control numérico para que se lleve la basura igual tienes que pagar tres euros más y no somos capaces de intentar convencer de sus ventajas y nos mediatizamos porque si sacamos un titular de prensa diciendo que un grupo municipal quiere subir los impuestos y tengo miedo a que mil personas me dejen de votar, otra vez me es mucho más fácil que un supuesto asesor me indique que diga tal cosa para que no se note que no sabes nada del tema.

Es importantísimo, lo recalco una vez más, espero que se haga, si no es este año vais a tener que hacerlo en otro momento, un listado de criterios. El listado de criterios relacionado con impuestos fundamental es el de la equidad y eso nos va a obligar a decidir qué se sube y qué se baja. Y el otro es el relacionado con el coste, casi no hay ni un solo servicio en el que estemos llegando al 100% del coste, cosa que es obligatoria por la normativa, lo que pasa que luego hay un párrafo en la Norma Foral de Haciendas Locales que dice: "... excepcionalmente se podrá no llegar al 100% en unos casos" y al final vamos y cogemos siempre el párrafo de las excepciones y convertimos lo excepcional en habitual y no se llega en ningún servicio al 100% y también tendremos que ser un poco hábiles y un poco rigurosos a la hora de decirle al ciudadano lo que cuestan los servicios, lo que hay que pagar, y luego la buena gestión nuestra es que un servicio organizado por el municipio cueste menos que si un ciudadano lo contrata de forma privada. Esa es la buena gestión municipal. Si voy a comprarme una plaza en una residencia y me cuesta 3.000 euros, la plaza de la residencia del Ayuntamiento me tiene que costar menos, pero tengo que pagar lo que cueste, no menos. Ese es el verdadero debate y me da la sensación de que hasta ahora no se ha planteado pero no solo por responsabilidad del equipo de gobierno, aquí estamos fallando todos.

Después de esta bronca os animo a que devolvamos el proyecto de acuerdo y debatamos sobre el plan de saneamiento.

Por su parte, el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, concejal no adscrito, dijo: Efectivamente,

hay que cobrar el coste de los servicios, hay que cobrar una fotocopia, la placa, etc., eso lo hemos entendido, pero discutiríamos si hay que cobrar que una serie de personas que no tienen ingresos económicos o que en la unidad convivencial ingresen 1.000 euros que están más pendientes de la subsistencia que de otra cuestión, no puedan ir a la piscina cuando el coste económico para el Ayuntamiento es cero, solo las tarjetas o es muy pequeño para que puedan acceder al Conservatorio de Música, etc.. Tendremos un municipio con altas tasas de desempleo, con precariedad laboral que no es la responsabilidad única y exclusivamente del Ayuntamiento, ni puede implementar aquellas medidas que no puedan corregir, pero sí tendremos un municipio en el que ningún ciudadano o vecino se le nieguen esos derechos y ahí sí que hay que remover los obstáculos como decimos en otras ordenanzas. Por eso hemos presentado las enmiendas que hemos comentado con anterioridad sobre las bonificaciones, etc.. Vamos a votar a favor porque precisamente lo que se discute es la forma.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en calidad de Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, en el uso de la palabra, señaló: Yo creo que el debate básicamente se ha producido en el punto anterior, aunque está relacionado con éste, por tanto no voy a reiterar los argumentos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK con las siguientes palabras: Por alusiones en cuanto a lo que se ha comentado de la piscina, a esa familia que hipotéticamente cobra 1.000 euros. Le quiero decir que la tasa del IMD está establecida en función de los ingresos de las personas que soliciten ser socios y esa tasa es reducida para los que menos ingresos perciben.

A continuación, se sometió a debate y votación la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Visto el estudio económico del Precios Públicos por Prestación de Servicios o realización de actividades emitido por la Intervención General que se aporta al expediente.

Visto el estudio de costes de los servicios o actividades municipales prestados por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, emitido por el Interventor y que se aporta al expediente.

Vista la propuesta del Área de Acción Social para modificar la redacción del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades Desarrolladas en los Centros de Día Municipales, al objeto de dar cumplimiento a las modificaciones aprobadas mediante el Decreto Foral de la Diputación Foral de

Bizkaia 161/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el artículo 16 del Decreto Foral 145/2001, regulador del sistema de acceso a centros de día para personas mayores dependientes de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia; a plazas convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes; y de la concesión de ayudas económicas individuales para el ingreso en plazas no convenidas o concertadas en centros de día para personas mayores dependientes.

Vista la propuesta del Área de Acción Social para modificar los artículos 1, 3 y 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de vivienda comunitaria situada en el CIS de Barakaldo, para adaptar la terminología a los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y a la normativa reguladora del procedimiento para el reconocimiento de la dependencia de la Diputación Foral de Bizkaia, así como ajustar el coste-plaza del servicio con el incremento del 1% correspondiente al IPC de 2009.

Vista la propuesta del Área de Acción Social para modificar los artículos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para adaptarla al Reglamento regulador del servicio aprobado por el Pleno de 29 de enero de 2009 (BOB de 15 de abril de 2009) y atendiendo a criterios de equidad.

Vista la propuesta del área de Cultura en relación a las actividades desarrolladas en las Casas de Cultura justificativa de la reestructuración de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades desarrolladas en las Casas de Cultura de Barakaldo acomodada a la demanda real y sus nuevos precios según informe que se aporta al expediente.

Vista la propuesta del Área de Juventud y Calidad para el establecimiento de una nueva ordenanza, denominada Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios a adolescentes y jóvenes.

Vista la propuesta del Área de Urbanismo y Servicios Municipales de modificación del artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza de redes particulares de saneamiento relativo a la cuantía del precio público.

Visto el Informe del Servicio de Gestión Tributaria por el que se informa que las modificaciones propuestas son legales y ajustadas a derecho.

Considerando que al amparo del artículo 50 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Corporación el estableci-

miento o modificación de los precios públicos municipales, en tanto que el Pleno no haga uso de su facultad de delegación en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que resulta de aplicación el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que los acuerdos de las Corporaciones Locales, se adoptan como regla general, por mayoría simple.

Considerando que resulta asimismo de aplicación el art. 49 de la citada Norma, por la que una vez aprobado por el Pleno la Ordenanza Reguladora, se precisará de un periodo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas para su aprobación definitiva nuevamente por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la modificación de las **ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS** que a continuación se relacionan, cuyos artículos y tarifas modificadas quedan redactadas en los siguientes términos:

- Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades Desarrolladas en los Centros de Día de Integración Socio Cultural de Barakaldo.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio vivienda comunitaria situada en el centro de integración socio cultural de Barakaldo.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a vecinos/as del municipio de Barakaldo.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios a adolescentes y jóvenes.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades desarrolladas en las casas de cultura de Barakaldo.
- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de limpieza de redes particulares de saneamiento.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE DÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL DE BARAKALDO**

#### **ARTÍCULO 7.- Reserva de plaza**

Los usuarios tendrán derecho a reserva de plaza durante los periodos de ausencia del Centro de Día en las siguientes condiciones:

En el supuesto de ausencia voluntaria siempre que el período de ausencia no sea superior a sesenta (60) días por año.

En el caso de ausencia obligada por internamiento en algún centro hospitalario el derecho a reserva de plaza se mantendrá mientras dure el internamiento.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIVIENDA COMUNITARIA SITUADA EN EL CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL DE BARAKALDO**

#### **I.- CONCEPTO.**

##### **ARTICULO 1.**

De conformidad con lo previsto en la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio desarrollado en la Vivienda Comunitaria C.I.S.C., como servicio público municipal de residencia en estancia permanente para personas mayores sin grado de dependencia reconocible, que se regirá por la presente Ordenanza que se ajusta a lo prevenido en los artículos 44 a 50 de dicha Norma Foral.

##### **ARTICULO 3.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas mayores sin grado de dependencia reconocible que utilicen o se beneficien del servicio prestado en la Vivienda Comunitaria C.I.S.C..

##### **ARTICULO 4.**

El precio público a abonar por la persona beneficiaria será el 75% de sus ingresos mensuales excluidas las pagas extraordinarias y tomando como base la unidad familiar, definida como el solicitante y cónyuge si lo tuviere y los hijos hasta 18 años en cualquier circunstancia, o hasta 26 años siempre que convivan en el domicilio y que estén en paro o estudiando y los hijos discapacitados con un grado de minusvalía no inferior al 33%, de cualquier edad, que convivan en el mismo domicilio.

En el caso de que la persona beneficiaria posea un patrimonio per-cápita superior a 3.000 €, pero no lo suficiente para sufragar el coste total de la plaza para el año natural, deberá abonar el 100 % del coste de la plaza, hasta disponer únicamente de 3.000 €, aportando, a partir de ese momento, el 75% de sus ingresos per-cápita.

Anualmente se revisará la aportación de las personas beneficiarias al objeto de ajustarlas a sus rentas actualizadas.

El coste-plaza del servicio de la Vivienda Comunitaria C.I.S.C. es de 1.601,70 euros mensuales IVA del 8% incluido.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A VECINOS/AS DE BARAKALDO**

### **III. CRITERIOS PARA EL CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **ARTICULO 3º.-**

La persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), participará en la financiación del Servicio que recibe, en función de su capacidad económica.

Se calculará dicha **CAPACIDAD ECONÓMICA** de acuerdo a los siguientes elementos de valoración: Renta, valor patrimonial y número de las personas de la Unidad convivencial.

#### **1. RENTA**

Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos netos de la unidad convivencial de las personas que resulten beneficiarias del servicio. Dichos ingresos serán los derivados de:

Rendimientos de trabajo, pensiones y prestaciones de previsión social, cualesquiera que sean su régimen.

Rendimiento de capital mobiliario e inmobiliario.

Rendimientos de las actividades empresariales o profesionales.

#### **2. PATRIMONIO**

Se entenderá por patrimonio la totalidad del capital mobiliario e inmobiliario de las personas que forman la unidad convivencial. A efectos de cómputo se considerará el valor catastral de dichos bienes muebles e inmuebles.

Quedará exenta la vivienda habitual, entendiéndose por la misma vivienda, garaje y trastero.

Se tendrán en cuenta los bienes muebles, excepto los intereses de capitales y rentas de alquileres que formarán parte íntegra de los ingresos como rendimientos de trabajo, pensión, etc. Cuando el valor así calculado fuera igual o menor a 18.000 €/anuales se entenderá que no existen ingresos por bienes muebles. Cuando el valor sea superior a la mencionada se computará sólo la cantidad que exceda a la cantidad de referencia, sumándola a los ingresos anuales.

#### **3 UNIDAD CONVIVENCIAL**

Se entenderá por **unidad convivencial**: la compuesta por la persona titular del servicio y el cónyuge o pareja de hecho y sus hijos e hijas hasta 18 años, inclusive, en cualquier circunstancia, o hasta 26 años, inclusive, que convivan en el domicilio y que estén en paro o estudiando y los hijos e hijas discapacitados / as con un grado de minusvalía no inferior al 33%, de cualquier edad, que convivan en el mismo domicilio y dependan económicamente de la unidad familiar.

Se entenderá que dicha dependencia económica se dará cuando los ingresos mensuales de esa persona fueran inferiores a lo establecido en la Renta de Garantía de Ingresos, sujeta a la variación anual correspondiente.

#### **4.- DEDUCCIONES**

No obstante lo anterior se establecerán las siguientes deducciones y criterios complementarios:

Deducciones:

a) Personas discapacitadas con certificado de discapacidad igual o superior al 65%. La deducción por persona será de 120 € / mensuales.

b) Personas valoradas en Grado III Gran Dependencia, niveles 2 y 1. La deducción por persona será de 120 € / mensuales.

En los supuestos a) y b) anteriores, señalar lo siguiente: en una misma unidad convivencial la deducción máxima a realizar por persona por este concepto será de 120 €/mes, por 12 mensualidades, y en el caso de que fueran dos o más personas dentro de la misma Unidad Convivencial, la deducción máxima por este concepto será de 2.880 €/anuales.

Solamente se realizará una deducción por un supuesto, es decir o bien a) o bien b), no son sumatorias.

c) Gastos de alquiler de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

d) Intereses y amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

Criterios Complementarios:

a) En aquellos casos de matrimonios, parejas de hecho o relaciones análogas en los que una de las personas ingrese de forma permanente en Centro Residencial a efectos de deducción solo se computarán la mitad de todos los ingresos de la unidad convivencial.

b) En los casos de unidades convivenciales unipersonales, a efectos de deducción, su capacidad económica resultante se dividirá entre 1,5 con la finalidad de beneficiar a dichas personas.

El resultado obtenido entre ingresos menos deducciones se dividirá entre 12 meses para así hallar la capacidad adquisitiva mensual, y dicha cantidad se dividirá a su vez entre el nº de miembros de la unidad convivencial para obtener la renta per cápita.

No se computarán como ingresos las Ayudas de Emergencia Social.

La tasa a abonar vendrá limitada por el coste del servicio siempre y cuando no supere el 10% de los ingresos mensuales de la persona usuaria.

#### **IV NORMAS DE GESTIÓN**

##### **ARTICULO 4º.-**

## PL 20/2010

Los interesados en la prestación del SAD a que se refiere esta Ordenanza habrán de formalizar la solicitud correspondiente, acompañada de todos los documentos precisos o instaurados al caso para acreditar su situación socio económica.

Iniciada la prestación del Servicio, el Subárea de Acción Social Municipal facilitará al los servicios tributarios de este Ayuntamiento los datos identificativos de los beneficiarios, número de horas prestadas y cualquier variación o alteración de las circunstancias que redunden en la modificación del Precio Público

La aportación económica por el Servicio de Ayuda Domiciliaria se establecerá según la siguiente escala:

### ESCALA DE APORTACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

| TRAMO DE INGRESOS |          | % APORTACION PERSONAS USUARIAS AL COSTE DEL SERVICIO |
|-------------------|----------|--|
| 0                 | 738,85   | 2.5  |
| 738,86            | 812,73   | 5  |
| 812,74            | 894,01   | 7.5  |
| 894,02            | 983,41   | 10   |
| 983,42            | 1.081,75 | 12.5   |
| 1.081,76          | 1.189,92 | 15   |
| 1.189,93          | 1.308,91 | 17.5   |
| 1.308,92          | 1.439,80 | 20   |
| 1.439,81          | 1.583,77 | 22,50  |
| 1.583,78          | 1.742,14 | 25   |
| 1.742,15          | 1.916,35 | 27,50  |
| 1.916,36          | 2.107,98 | 30   |
| 2.107,99          | 2.318,77 | 32,50  |
| 2.318,78          | 2.550,64 | 35   |
| < 2.550,65        |          | 40   |

El primer tramo de ingresos parte del valor que la Renta de Garantía de Ingresos atribuye a la Unidad Convivencial Unipersonal incrementando en cada tramo un porcentaje fijo. Las cuantías consignadas en el Baremo se actualizarán de acuerdo al incremento que anualmente establezca la R.G.I.

La aportación económica de las personas usuarias por el coste del servicio, se establecerá al aplicarse, según su tramo de ingresos, el porcentaje que le corresponda sobre precio hora multiplicado por el número de horas totales que perciba.

El precio hora festivo u ordinario será el que el Ayuntamiento tenga acordado abonar con la empresa prestadora del servicio.

La aportación de la persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, se calculará atendiendo a la Renta per cápita de todos los ingresos percibidos por la Unidad de convivencia del año anterior al que cursa la solicitud, cualesquiera que sea su naturaleza: salarios, subsidios, pensiones, rentas, intereses de capital mobiliario, etc, prorrateando el total por 12 meses.

Para hallar el coste del servicio a la persona usuaria se tendrán en cuenta tanto las horas ordinarias como las festivas. Siendo festivas aquellas horas que se presten los domingos, así como las festividades establecidas anualmente por Gobierno Vasco para la Comunidad Autónoma del País Vasco.



Se abonarán únicamente las horas de servicio prestadas multiplicándolas por el precio hora establecido en su tramo.

▪ **ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS A ADOLESCENTES Y JOVENES**

**I. - CONCEPTO**

**ARTICULO 1. -**

De conformidad con lo previsto en la Norma Foral 9/2005 Reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios a adolescentes y jóvenes en el marco de los programas municipales "Giltzarri" y "Gazte Bulegoa", en los términos de la presente ordenanza, que se ajusta a lo prevenido en los artículos 43 a 49 de dicha Norma Foral.

**ARTICULO 2. -**

El precio público a que se refiere esta ordenanza se exigirá por la realización de las actividades que se desarrollan en las instalaciones del Gaztegun, en los Puntos de Información Juvenil o en cualquier otro espacio del municipio o de fuera del mismo.

**II.- OBLIGADOS AL PAGO**

**ARTICULO 3. -**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios y actividades prestadas, impartidas o realizadas en el marco de los programas "Giltzarri" y "Gazte Bulegoa".

**III.- BASES, TIPOS Y CUANTIA**

**ARTICULO 4. -**

La cuantía de los diferentes precios públicos es la siguiente:

**Servicio de Adolescencia-Giltzarri**

|   |         |
|---|---------|
| Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración anual.                 | 15,00 € |
| Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración trimestral o inferior. | 5,00 €  |
| Salidas, campamentos y excursiones de 2 días de duración.   | 50,00 € |
| Salidas, campamentos y excursiones de 3-4 días de duración.   | 60,00 € |
| Salidas, campamentos y excursiones de 5-8 días de duración.   | 80,00 € |
| Salidas y excursiones de día con realización de actividades multiaventura                                   | 10,00 € |
| Salidas y excursiones de ocio de día completo   | 5,00 €  |
| Salidas culturales en el entorno.   | 3,00 €  |

## PL 20/2010

|  |        |
|--|--------|
| Participación en campeonatos, gymnkhanas y concursos | 1.00 € |
|--|--------|

En el caso de estos servicios y actividades dirigidos a adolescentes se establece una bonificación del 50% para la segunda y sucesivas inscripciones de hermanos o hermanastros a efectos de disminuir el coste conjunto que pueda acarrear para las familias.

Asimismo se establece una bonificación del 80% con respecto a la inscripción de adolescentes cuyos progenitores estén percibiendo la renta básica o algún tipo de ayuda de emergencia social. en el caso de la participación en campeonatos, gymkhanas y concursos, dado su reducido coste, se establece la exención del abono del precio para quienes se encuentren en esta situación.

### **Servicio de Juventud- Gazte Bulegoa**

|  |         |
|--|---------|
| Realización de cursos del servicio Gazte Bulegoa   | 20,00 € |
| Realización de talleres del servicio Gazte Bulegoa | 10,00 € |

|  |          |
|--|----------|
| Salidas y excursiones de 2-3 días con realización de actividades multiaventura (vecinos de Barakaldo)    | 80,00 €  |
| Salidas y excursiones de 2-3 días con realización de actividades multiaventura (no vecinos de Barakaldo) | 120,00 € |

|   |         |
|---|---------|
| Salidas y excursiones de 2-3 días culturales o de ocio sin realización de actividades multiaventura específicas (vecinos de Barakaldo)    | 40,00 € |
| Salidas y excursiones de 2-3 días culturales o de ocio sin realización de actividades multiaventura específicas (no vecinos de Barakaldo) | 60,00 € |

|  |         |
|--|---------|
| Salidas y excursiones de día, con realización de actividades multiaventura (vecinos de Barakaldo)    | 20.00 € |
| Salidas y excursiones de día, con realización de actividades multiaventura (no vecinos de Barakaldo) | 32.00 € |
| Salidas y excursiones de ocio o culturales de día completo (vecinos de Barakaldo)                    | 5,00 €  |
| Salidas y excursiones de ocio o culturales de día completo (no vecinos de Barakaldo)                 | 8.00 €  |

### **IV.- ABONO**

#### **ARTICULO 5. -**

El abono de cada uno de los precios deberá realizarse íntegramente en el momento de formular la solicitud.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DASARROLLADAS EN LAS CASAS DE CULTURA DE BARAKALDO**

**ARTÍCULO 4.- BASES, TIPOS Y CUANTÍA**

La cuantía del precio público se establece según las diferentes actividades:

| <b><u>PRECIO TALLER O CURSO</u></b>                          | <b>ANUAL</b>    |                |                | <b>TRIMESTRAL</b> |
|--|-----------------|----------------|----------------|-------------------|
|  |                 | <b>1º pago</b> | <b>2º pago</b> |                   |
| <b>1 hora a la semana</b>                                    |                 |                |                |                   |
| Matrícula Ordinaria  | <b>66,60€</b>   | 44,40          | 22,20          | <b>22,30 €</b>    |
| Matrícula de Infancia, juventud y mayores de 65              | <b>56,90 €</b>  | 37,90          | 19,00          | <b>19,00</b>      |
| Matrícula de Perceptores Renta Básica o pensiones inferiores | <b>38,00 €</b>  | 25,30 €        | 12,70          | <b>12,70 €</b>    |
| <b>1 hora y media a la semana</b>                            |                 |                |                |                   |
| Matrícula Ordinaria  | <b>99,90 €</b>  | 66,60          | 33,30          | <b>33,30</b>      |
| Matrícula de Infancia, juventud y mayores de 65              | <b>85,35 €</b>  | 56,90          | 28,45          | <b>28,45</b>      |
| Matrícula de Perceptores Renta Básica o pensiones inferiores | <b>57,00 €</b>  | 38,00          | 19,00          | <b>19,00</b>      |
| <b>2 horas a la semana</b>                                   |                 |                |                |                   |
| Matrícula Ordinaria  | <b>133,20 €</b> | 88,80          | 44,40          | <b>44,40</b>      |
| Matrícula de Infancia, juventud y mayores de 65              | <b>113,80 €</b> | 75,80          | 38,00          | <b>38,00</b>      |
| Matrícula de Perceptores Renta Básica o pensiones inferiores | <b>76,00 €</b>  | 50,60 €        | 25,40          | <b>25,40 €</b>    |
| <b>3 horas a la semana</b>                                   |                 |                |                |                   |
| Matrícula Ordinaria  | <b>199,80 €</b> | 133,20 €       | 66,90          | <b>66,60</b>      |
| Matrícula de Infancia, juventud y mayores de 65              | <b>170,70 €</b> | 113,80         | 56,90          | <b>56,90</b>      |
| Matrícula de Perceptores Renta Básica o pensiones inferiores | <b>114,00</b>   | 76,00          | 38,00          | <b>38,00</b>      |

**ACTIVIDADES DE DIFUSION CULTURAL**

| ACTIVIDAD  | ORDINARIA | INFANCIA / JUVENTUD / MAYORES de 65 / Renta Básica |
|--|-----------|--|
| TEATRO   | 3,00 €    | 2,00 €   |
| EXCURSION  | 4,00 €    | 4,00 €   |
| MÚSICA   | 3,00€     | 2,00 €   |
| CINE Y ESPECTACULOS DE PEQUEÑO FORMATO, AMATEUR, O CON ASOCIACIONES Y ESCUELAS | 2,00€     | 1,50 €   |

**CESION DE LOCALES MUSICALES EN CASA DE CULTURA DE CRUCES**

1.- UTILIZACIÓN 2 HORAS SEMANALES DE LOS LOCALES DE ENSAYO PARA GRUPOS MUSICALES .....12 € TRIMESTRE

**COLONIAS URBANAS**

- 1.- MATRICULA ORDINARIA.....95 €
- 2.- MATRICULA FAMILIA NUMEROSA .....75€
- 3.- MATRICULA PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA, IMI O SIMILAR .....35 €

**ITINERARIOS GUIADOS**

- 1.- MATRICULA ORDINARIA.....2 €
- 2.- MATRICULA JUBILADOS, PENSIONISTAS Y MENORES DE 12 AÑOS.....1 €

**MASTER CLASSES**

- 1.- MATRICULA ORDINARIA..... 20 €

**MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL**

- 1.- REVISTA "K" ALDIZKARIA.....10 €
- 2.- DVDS..... 3€
- 3.- CDS .....2€
- 4.- ADQUISICIÓN DE LIBROS
  - 100 PÁGINAS O MENOS .....2 €
  - ENTRE 101 Y 250 PÁGINAS..... 3 €
  - 250 PÁGINAS Ó MAS .....5 €

**ARTÍCULO 5.-**

El pago deberá realizarse íntegramente en el momento de formular la solicitud, salvo en el supuesto de los cursos y talleres de duración superior a la trimestral en el que los usuarios podrán acogerse a la modalidad de pago fraccionado, abonándole 60% del precio en el momento de formular solicitud y el 40% en la primera semana del mes de enero. los abonos se realizarán a través de ingreso en la entidad bancaria o entidades bancarias que se indiquen en las propias sedes en que debe presentarse la solicitud.

- **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES PARTICULARES DE SANEAMIENTO**

### III.- CUANTIA

#### ARTICULO 3.-

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente:

- Por cada hora o fracción:  
IMPORTE.....82,81

**SEGUNDO**.- Considerar que cada una de las Ordenanzas que se detallan en el punto anterior, por su propia naturaleza y contenido son independientes entre sí, de tal modo que la aprobación de la modificación de cada una de ellas, será considerada como un acuerdo independiente. A este fin, si se presentasen reclamaciones contra cualquiera de las Ordenanzas cuya modificación se presenta, se considerará reclamada únicamente la Ordenanza específica de que se trate, debiéndose resolver las reclamaciones respecto de la Ordenanza afectada, continuando la no reclamada, con los trámites establecidos para su aprobación definitiva.

**TERCERO**.- El expediente instruido estará expuesto al público durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y el anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión en este Municipio.

**CUARTO** Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente Acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

**QUINTO**.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión al texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B. no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación.

**SEXTO**.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.”

El Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita. Previa deliberación y, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA PROPUESTA DE REFERENCIA** en los términos en que aparece redactada, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **ONCE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para posicionarse respecto a la propuesta contenida en este punto del Orden del Día, haciendo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para decir lo siguiente: Igual que en el punto anterior, vamos a votar en contra con objeto de mantener los mismos precios que recoge la ordenanza actual en vigor.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES**

**173/20/2010-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las Asociaciones JÓVENES 88 GAZTEAK y HALA DZIPO, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2010.**- Vistos los escritos presentados por las Asociaciones JÓVENES 88 GAZTEAK y HALA DZIPO, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 5.572 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 26.012 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe de fecha 31 de mayo de 2010, del Jefe de Servicio de Cultura, en el que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2010, por un importe total de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (2.743 €), nº de expediente 201000619 :

| ASOCIACIÓN                     | IMPORTE |
|--------------------------------|---------|
| JÓVENES 88 GAZTEAK (G48279764) | 1.543 € |
| HALA DZIPO (G48477228)         | 1.200 € |

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 2.743 €, con los interesados referidos.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación del interesado de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

JÓVENES 88 GAZTEAK, C/ Larrea, nº 4, 48901 (Barakaldo).

HALA DZIPO, Travesía El Rosario s/n, 48902 (Barakaldo).

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**174/20/2010-15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio.-**

Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Burtzeña de Barakaldo, en fecha 22 de julio de 2010, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Cultura, de fecha 9 de septiembre de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos en la Normativa Municipal Reguladora.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE "BURTZEÑA"**.

**SEGUNDO.-** Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de "BURTZEÑA", una subvención de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS (12.857,14 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar entre los días 8 y 12 de septiembre.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

**CUARTO.-** Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

**QUINTO.-** El importe de esta subvención deberá ser abonado en la cuenta 2100 1974 19 0200018084, a nombre de "COMISION DE FIESTAS DE BURTZEÑA" y con el C.I.F.: nº G48906580.



**SEXTO.-** Notifíquese esta resolución a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE BURTZEÑA, con domicilio en la C/ Francisco Tierra, nº 4, 48903 - Barakaldo.

**SÉPTIMO.-** El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**OCTAVO.-** Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Puntu honetan istorio txiki bat konpartitu nahi dugu zuekin gure postura azalteko. Herri haundi bat. Herri horretan auzo bat zegoen eta auzo horretan jendek kultura eta kalea maite zuen. Hori dela eta, nahiz eta agintarien aldetik laguntzarik ez jaso, guztioen artean auzokideak, elkarreak, tabernariak, dendariak, umeak, gazteak, kriminalizatuak eta kriminalizatuta ez daudenak, gurasoak eta abar aste kultural antolatzen zuten. Hasieran agintariei askatzen zieten baimena, baina baimena behin eta berriz inongo arrazoirik gabe ukatua eskatzeari utzi zioten eta haien aste kulturala egiteari ekin zioten. Eta gero eta kolore desberdinetako jende gehiago zegoen gogotxu eta ilusionatuta, baina agintariak, behar bada haserre edo agian beldurtuta, polizia bidali zuten kalean ezin delako kultura egin agintarien kontrolpean egon ezean. Beldugarria, ezta? Ba, hori bakarrik gertatzen da Barakaldon. Dominea polita gurea. Jendea kultura sustatu eta guk, lagundu beharrean, ostopatu, Bakarrak munduan.

Udal Batza honek PNVren eskutik baina beste alderdien babesarekin zenbait auzoen jaien debekua ezarri zuen, ez dirulaguntzarik, ez baimenik. Santa Teresako jaiak buruz ari gara. Gure ustez, bada garaia ...

PL 20/2010

El Sr. **ALCALDE** interrumpió la intervención de la Sra. Marcos recordándole que se estaba tratando el tema de las fiestas del barrio de Burtzeña. Ante la insistencia de la Sra. Marcos, le retiró el uso de la palabra.

**175/20/2010-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 120/15/2010-9 de 29 de julio, a la Asociación ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Roque 2010.**- Por Acuerdo de Pleno nº 120/15/2010-9, de fecha 29 de julio de 2010, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio del Regato, por importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de San Roque 2010, celebradas entre los días 13 y 18 de agosto del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 4 de octubre de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 120/15/2010-9, de fecha 29 de julio de 2010, a la Asociación **ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA**, con C.I.F. nº G48989768, de importe 12.857,14 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de San Roque 2010, celebradas entre los días 13 y 18 de agosto del presente año, así como el abono a la misma de la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (1.285,71 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

**SEGUNDO.**- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 1.285,71 €.

**TERCERO.**- Notifíquese la presente resolución a la Asociación **ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA**, en la C/ Anbia, nº 30 – 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**176/20/2010-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de justificación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 151/24/2009-11 de 30 de julio, a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades de la citada Fundación.**- Por Acuerdo de Pleno nº 151/24/2009-11, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO, por importe de 2.028 €, nº expediente 200900889, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 17 de septiembre de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 151/24/2009-11, de fecha 30 de julio de 2009, a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO**, con C.I.F. nº G95157368, de importe 2.028 €, con destino a su-

fragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la Asociación FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO, en el Barrio Campodiego, s/n 48500 – ABANTO-ZIERBENA, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik aldeko bozka adierazteko Burtzeñako puntuan bezala.

**177/20/2010-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de justificación de la subvención concedida por acuerdo plenario nº 152/24/2010-12 de 30 de julio, a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de actividades de la citada Fundación.**- Por Acuerdo de Pleno nº 152/24/2009-12, de fecha 30 de julio de 2009, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, por importe de 10.000 €, nº expediente 200900888, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 13 de octubre de 2010, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 22 de octubre de 2010, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 152/24/2009-12, de fecha 30.07.2009, a la **FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL**, con C.I.F. nº G95455937, de importe 10.000 €, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución a la Asociación FUNDACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL, en la C/ Economía, nº 36 – 48902 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRES VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Komizioan aukera izan genuen Zinegotzi Delegatuari, Carlosi galdetzeko zeintzuk ziren irispideak Udal honek erakunde batekin konbenio bat sinatu nahi izateko. Erantzuna, aldi berean, oso orokorra eta aldi berean oso zehatza. Erakunde horrek izandako traiektoria eta berariek garatzen duten lanaren garrantzia herriarentzat. Gero, politikariaren buruaren arabera aplikagarriak. Horietako ezaugarri bat ez zuen zentsurik arlotik konbenio hau proposatu zigutenean, traiektoriarena alegia. Erakunde honek ez zuen traiektoriarik. Beraz, egindako lanaren balorazioa bigarren irispide saia

baita ere. Bere garaian, konbenioa sinatu zenean honen inguruan hitzegiteko aukera izan genuen eta nahiz eta Ezker Batuari ez gustatu, guk diruaren gastoaren justifikazioan ere hitzegiten jarraitu nahi dugu.

Egun ekintzek ematen digute arrazoia. Mucho ruido y pocas nueces. Fundazio honek sorreratik plazaratu duena, hori izan da. Helburu asko, dirulaguntza publiko asko. Sortze kapital erraldoia eta guri dagokiguna kasu honetan Kultura Arloa alegia astelenetik ostiralera, hamarretatik ordu batak arte, lau erakusketa urte oso batean. Udal honek 10 mila euro emanda saritzen du, zein da klientelismo honen arrazoia? Galdetzen diot neure buruari. Zein da arrazoia erakunde honek beste guztiak baino eskubide gehiago izateko?

**B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.**

## **RUEGOS**

**178/20/2010-19.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV) con Registro de Entrada nº 34477/2010 de 1 de octubre, interesando que el Ayuntamiento solicite subvenciones al Gobierno Vasco destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y edificaciones.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Solicitamos que el Ayuntamiento solicite subvenciones del Gobierno Vasco destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamiento para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

Esta subvención podría destinarse a las obras de instalación de elementos mecánicos que unan Herriko Plaza con Murrieta, así como a eliminar las barreras arquitectónicas en edificios e instalaciones municipales.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipi-

pal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: El Partido Nacionalista Vasco presentó esta iniciativa con la intención de colaborar en la gestión municipal. Antes se ha tratado la situación económica de este Ayuntamiento. Ante esos datos resulta más que evidente la necesidad de aprovechar cualquier tipo de financiación extramunicipal a que podamos acceder. Esta subvención de Gobierno Vasco puede servir para resolver algunos de los problemas de accesibilidad que tiene nuestra ciudad. Desde el Partido Nacionalista Vasco propusimos acudir a esta financiación para sufragar, por ejemplo, los gastos de instalación de los accesos mecánicos que comunicarán Herriko Plaza con la zona de Murrieta, así como la eliminación de barreras arquitectónicas que tienen muchos de nuestros edificios municipales.

Nos alegra saber que sí se ha solicitado esta subvención y tendremos que esperar para conocer a qué obras va a ir destinada.

**179/20/2010-20.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 34730/2010 de 4 de octubre, interesando la instalación de columpios adaptados para niños y niñas con discapacidad en las áreas de juegos infantiles que se construyan en cualquier punto de nuestra ciudad.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Nuestro Ayuntamiento debe posibilitar que los parques de Barakaldo se conviertan en zonas de encuentro, de integración y de diversión para todos los niños y niñas de Barakaldo, independientemente de su grado de movilidad.

Como comentan desde la Asociación de ayuda a personas afectadas de parálisis cerebral de Bizkaia “ASPACE”: “una cosa significa poder acceder a las zonas de recreo y otra muy diferente es que puedan tomar parte activa en las diferentes áreas de juegos organizadas (toboganes, columpios, balancines ...). Al no poder disfrutar de estos elementos las personas con discapacidad se encuentran limitadas y no pueden percibir y experimentar un montón de sensaciones, experiencias ... que todos nosotros hemos vivido y recordamos de manera muy agradable en nuestra infancia”.

Hasta ahora Barakaldo solo cuenta con un espacio donde estos niños y niñas afectados por alguna discapacidad pueden disfrutar de este tipo de columpios. En concreto, se encuentra en el Frontón de Lasasarre, en donde se ha incluido un juego rotativo tipo “tio vivo” que está adaptado para poder ser usado por los más pequeños que se ven obligados a desplazarse en silla de ruedas.

En consecuencia, solicitamos la instalación de columpios adaptados para niños y niñas con discapacidad en las áreas de juegos infantiles que se construyan en cualquier punto de nuestra ciudad, y que paulatinamente se vayan instalando estos elementos en el resto de zonas infantiles ya existentes.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: Es una pena que tengamos por enésima vez una moción que se convierte en ruego, algo que únicamente puede entenderse desde el rechazo del Alcalde a permitir una votación democrática en este Pleno. No podemos entender su miedo al diálogo, al debate y al concurso de las mayorías democráticas.

El Partido Nacionalista Vasco presentó esta iniciativa para permitir que los niños con problemas de movilidad puedan disfrutar de nuestros parques y zonas de juego como el resto de niños barakaldeses, sin que su silla de ruedas suponga un obstáculo. La instalación de uno de estos elementos en el parque del frontón de Lasesarre es una buena noticia, pero no es suficiente. Los niños en sillas de ruedas no pueden tener un único elemento en el que poder jugar en una ciudad como la nuestra que ha crecido en oferta de servicios para nuestros vecinos. Les invitamos a que accedan al grupo de facebook que han creado algunos de los afectados y miren las fotos. Viendo la sonrisa de estos niños compartiendo columpios con los demás no puede quedar la mínima duda de que debemos tenerles en cuenta a la hora de diseñar las zonas de juego en los parques barakaldeses. Por eso esperamos que a partir de ahora, cada vez que se reforme una zona de juegos o se instale una nueva, se coloquen en todas ellas algunos elementos de los que puedan disfrutar juntos todos los niños de Barakaldo.

Recientemente y con el tema de la adecuación de la ordenanza de los ascensores les oímos decir que nos encontramos ante un tema de justicia social. Créanme, este caso también lo es. Esperamos que no tengan que transcurrir otros dos años, como ha pasado con el tema de los ascensores, para ver que nos dan la razón.

**180/20/2010-21.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 35472/2010 de 8 de octubre, interesando la constitución de una mesa de trabajo formada por Técnicos del Ayuntamiento, Osakidetza y representantes de la Asociación de Comerciantes de la galería comercial de la plaza de Cruces, con el fin de**



**analizar las deficiencias existentes en dicha galería y resolverlas**. - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Desde hace años se vienen produciendo humedades e inundaciones en la galería comercial situada bajo el Hospital de Cruces.

El Ayuntamiento de Barakaldo remitió escrito con fecha de salida 21 de abril de 2010 en la que informaba a los afectados que debían dirigir sus reclamaciones a Osakidetza, por ser esta institución quien debería responsabilizarse de las reparaciones solicitadas.

El 14 de junio de 2010 Osakidetza notifica a estos afectados que es al Ayuntamiento a quien corresponde resolver las deficiencias denunciadas.

Ante esta situación y en aras a conseguir la solución definitiva del problema, solicitamos la constitución de una mesa de trabajo formada por técnicos y responsables políticos del Ayuntamiento de Barakaldo y de Osakidetza, así como representantes de la Asociación de Comerciantes de la galería comercial de la Plaza de Gurutzeta, a fin de delimitar las competencias y responsabilidades de cada una de las partes en las deficiencias que se observan en la mencionada plaza y la puesta en marcha de las actuaciones pertinentes para resolver las mismas.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: El Partido Nacionalista Vasco presentó esta iniciativa para intentar resolver de una vez por todas un problema que los comerciantes y usuarios de la Plaza de Cruces llevan soportando desde hace años. En este asunto hay dos instituciones implicadas y el Partido Nacionalista Vasco ha presentado la misma iniciativa en las dos. ¿Por qué? Porque entendemos que solo de esta forma puede resolverse. Alguien tiene que hacerse cargo de las reparaciones. Osakidetza dice que es competencia del Ayuntamiento y el Ayuntamiento que le corresponde a Osakidetza. La propuesta del Partido Nacionalista Vasco es, por tanto, muy lógica, que se sienten técnicos y responsables de las dos instituciones, junto con los afectados, y que esto se resuelva.

El Pleno de Barakaldo no podrá votar esta propuesta porque usted, Alcalde, no lo ha permitido al convertirla en ruego. Seguramente volverán a escudarse en argumentos de apariencia técnica para justificar su decisión, pero lo que está claro es que no hay ningún obstáculo, ni técnico ni jurídico, que impida la votación democrática en este Pleno.

No voy a perder el tiempo en discutir si usted tiene derecho o no a convertir una moción en ruego porque lo que está fuera de toda duda es que aquí se puede votar cualquier cuestión amparada bajo un estado de derecho, salvo que el Alcalde decida en Derecho. Habrá que esperar, por tanto, a que esta cuestión se trate en el Parlamento Vasco para conocer la votación de los socialistas.

Cuando presentamos esta iniciativa dejamos claro que nuestro objetivo no era buscar culpables sino soluciones. Mi partido ostentó la responsabilidad de gobierno en Osakidetza y no resolvió el problema; asumimos, por tanto, la parte de responsabilidad que nos corresponde. El Ayuntamiento tampoco supo solucionar el problema de las filtraciones de agua. En su respuesta tensa dijeron algunas cosas que nos llamaron la atención. Parecen tener claro que se trata de defectos constructivos y se ponen a disposición de los afectados, algo muy de agradecer si tenemos en cuenta que llevan esperando su llamada desde el 24 de junio, cuatro meses. Se ofrecen a tomar conjuntamente las iniciativas que sean precisas para que Osakidetza haga desaparecer las filtraciones. Eso es precisamente lo que quieren los afectados.

Ustedes dijeron eso el 8 de octubre, pero todavía no les han llamado. Seguramente se deba a que ya han puesto en marcha alguna medida de la mano de sus compañeros de Gasteiz, pero sería bueno que llamaran a estos vecinos para tenerles al tanto de los avances y tranquilizarles. De momento llevan meses esperando y todavía no han oído nada. El tiempo sigue avanzando y la manida disculpa de que todo es culpa de los nacionalistas cuando estaban en el Gobierno Vasco porque no querían llegar a acuerdos con el Ayuntamiento por ser socialista empieza a demostrarse como una disculpa patética, ya que ustedes los socialistas gobiernan tanto en Barakaldo como en Gobierno Vasco y el problema sigue sin aclararse.

Si analizamos la situación encontramos un común denominador y es el Ayuntamiento de Barakaldo gobernado por ustedes que parecen incapaces de llegar a acuerdos y de solucionar los problemas de nuestros vecinos, independientemente de que tengan enfrente como interlocutor al Partido Nacionalista Vasco o a sus propios compañeros en Gasteiz.

A continuación, el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, en el uso de la palabra, dijo: El tema de los ruegos y las mociones, a modificar el Reglamento Orgánico Municipal aquí y en otras instituciones porque esto suele suceder de manera habitual. Sí que nos ha llamado la atención un aspecto, no de la propia propuesta del Partido Nacionalista Vasco en relación con Cruces, pero sí nos ha llamado la atención que efectivamente quizás no haya la adecuada inspección municipal, sin entrar a valorar cuál es la cuota de res-

ponsabilidad que tiene aquí en esta obra o no, pero recientemente he tenido ocasión de estar personalmente con Alfonso, con el Alcalde sobre las obras de Avda. de Euskadi, etc., y también he comprobado recientemente allí donde vivo que estos parques infantiles de los que antes se ha hablado que también se están deteriorando de una manera rapidísima. No sé cuál es el problema, la inspección me parece que no es suficiente. Se hacen obras complejas, pero por eso con mayor motivo tiene que existir una inspección. Nos ha parecido oportuno plantear esta cuestión dentro de este ruego, la dejamos aquí para que se tome nota de la misma.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Compartimos el objetivo que persigue este ruego. Tan en así que nosotros hace unos meses, en el mes de abril de este mismo año, ya intentamos trasladar una propuesta al Pleno, lo que ocurre es que corrió peor suerte que la del Partido Nacionalista Vasco porque la del PNV se calificó como ruego y la nuestra no fue admitida y, por tanto, ni siquiera puede ser debatida y tratada en el Pleno. Aspirar a que se vote es mucho aspirar, casi con que se pueda hablar ya algunos nos empezamos casi a conformar. Pero en todo caso lo que pedíamos en aquel ruego era que se mantuviera una reunión entre el Ayuntamiento y los afectados, con el fin de que se tomaran decisiones para solucionar el problema. Claro que la reunión se mantuvo entre responsables municipales y comunidad de usuarios, pero el problema es que no se mantuvo para tomar las decisiones, sino que más bien se mantuvo para hacer que se les escuchaba y en todo caso para aconsejarles que no comenten los problemas a la Portavoz del Partido Popular porque ella no los va a poder solucionar. A lo que se ve, está claro que tras más de diez años este equipo de gobierno ha sido incapaz.

En todo caso, ahora se propone una reunión que incorpore una tercera pata y en este caso Osakidetza. Nosotros con el paso del tiempo creemos que incluso sería necesario que estuviera la empresa concesionaria en estos momentos porque lo que es evidente es que esos comerciantes están atravesando una situación que es muy complicada. En su momento tuvieron que pagar casi a millón el metro cuadrado. Se encuentran con unas humedades tremendas en sus locales, tal es así que ni siquiera arreglándolas con la cobertura que tienen de su propio seguro les garantiza la solución ya que el problema es que la filtración viene de la tapa y, aunque ellos arreglen su local, pasados unos meses está exactamente igual o peor que al principio, por lo que yo creo que hay una cosa que todos tenemos que tener clara y es que hay que solucionar ese problema. Una reunión de trabajo que, bien se celebre en Gobierno Vasco o en este Ayuntamiento. Yo en principio creo que es más razonable que se celebre aquí y que se incorpore esa nueva pata que sería la empresa concesionaria, además de los usuarios, Osakidetza y Ayuntamiento, para entre todos inten-

tar buscar una solución que pasa desde luego por una revisión de la plaza, por unas obras que hay que realizar para garantizar que terminemos y pongamos fin a esos problemas de filtraciones y humedades porque desde luego tienen desesperados a esos comerciantes. Pero es que además, y lo vimos en el mes de abril cuando el Partido Popular denunció la situación, un día podemos tener un problema para los viandantes porque en aquella ocasión se desprendió parte del lucernario que da acceso a una zona donde creo que hay una peluquería y un supermercado. Si en ese momento pasa alguien por debajo nos podríamos encontrar, y en estos días se ha producido una noticia grave en un municipio próximo, con una desgracia que lamentar. Yo creo que es el momento de que tomemos buena nota, que este equipo de gobierno se ponga a trabajar, que reúna a todas las partes y que entre todos seamos capaces de buscar una solución a un problema que lleva bastantes años en este municipio.

**181/20/2010-22.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 35567/2010 de 11 de octubre, interesando dar a conocer la labor solidaria de asociaciones que fomenten durante el verano el acogimiento de niños y niñas que sufren o han sufrido situaciones traumáticas.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Solicitamos a los responsables municipales que realicen un esfuerzo adicional al que ya realizan en dar a conocer la labor solidaria de asociaciones que fomentan durante el verano el acogimiento de niños y niñas que sufren o han sufrido situaciones traumáticas, como por ejemplo la Asociación Chernobileko Umeak o la Asociación Barakaldo con el Sahara.

De manera más inmediata les hemos pedido su ayuda para que difundan las actuaciones de la Asociación CHERNOBILEKO UMEAK, puesto que el **plazo para solicitar la acogida de niños de Chernóbil acaba el próximo mes de diciembre.**

Esta asociación tiene como objetivo ayudar a los niños que residen en las zonas afectadas por la catástrofe nuclear de Chernóbil. Esta ayuda se materializa en el acogimiento en familias que de manera altruista reciben a un niño o niña en su hogar, durante el verano, con el fin de que el o la menor mejore su sistema inmunitario. Como ha quedado demostrado a lo largo de los años, la salud de estos niños mejora con su estancia entre nosotros ya que el simple hecho de respirar aire sano, poder beber agua no contaminada y recibir una alimentación saludable, ayuda a mejorar su calidad de vida.

Esta propuesta **no tiene coste alguno para nuestro Ayuntamiento**, ya que bastaría con publicitar estas actividades, animando a nuestros vecinos a colaborar acogiendo niños en sus domicilios, a través de los medios habituales de comunicación municipal:

- o Página web
- o Revista municipal
- o Revista “Aita Ama”
- o Carta dirigida a los colegios públicos y concertados del municipio trasladando a sus respectivos consejos escolares la petición de esta Asociación de dar a conocer su actividad y animar a las familias barakaldesas a sumarse a este acogimiento solidario.
- o Información en los equipamientos municipales.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: El Partido Nacionalista Vasco ha solicitado la colaboración de nuestro Ayuntamiento en la difusión de la labor altruista que desarrollan asociaciones que fomentan durante el verano el acogimiento de niños que sufren situaciones traumáticas como Chernobileko Umeak o la Asociación Barakaldo con el Sáhara. Nuestra propuesta no le costaría ni un solo céntimo al Ayuntamiento porque se trataría de difundir su trabajo y animar a las familias barakaldesas a participar en estos programas a través de medios de comunicación municipales como nuestra página web, la revista municipal, la revista aita-ama, información en los equipamientos municipales y una carta dirigida a los colegios de Barakaldo. Alcalde, nos gustaría conocer su opinión.

En la Comisión de Alcaldía que se celebró la semana pasada su Concejala Delegada de este Area no dijo nada. Su Directora de Area sí habló y nos dijo que cuando se recibió este ruego del Partido Nacionalista Vasco la Concejala de Igualdad, Cooperación y Drogodependencias que estaba sustituyendo a la de Alcaldía, al parecer había considerado que no era necesario hacer nada porque, cito textualmente, *“consideraba que estaba suficientemente difundido”*.

En cuanto al trabajo que realiza la Asociación Barakaldo con el Sáhara, es cierto que desde el Ayuntamiento se ha colaborado en su difusión, aunque en nuestra humilde opinión es susceptible de mejorar. En cuanto a Chernobileko Umeak no se ha realizado hasta ahora absolutamente ningún trabajo de divulgación, por lo que de ningún modo podemos considerar que su labor esté suficientemente difundida.

Espero, Alcalde, que todo se deba a su simple malentendido y que usted lo aclare cuanto antes y tenga en cuenta la solicitud que el Partido Nacionalista Vasco le ha trasladado recogiendo una petición de quienes dedican su día a día a tan encomiable labor.

**182/20/2010-23.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA BERDEAK, con Registro de Entrada nº 35699/2010 de 13 de octubre, interesando modificación de la normativa correspondiente a fin de que los partidos y formaciones políticas puedan hacer uso de las instalaciones y recintos de titularidad municipal.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Se requiere la modificación de la normativa correspondiente a fin de que los partidos y formaciones políticas, legalmente constituidos, puedan hacer uso de las instalaciones y recintos de titularidad municipal, regulando la utilización de los mismos a fin de hacerlo compatible con las actividades culturales y sociales habituales de dichos centros, previa solicitud puntual de uso.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del grupo político municipal EZKER BATUA/BERDEAK, que pasó a explicar que daba por reproducido el ruego.

A continuación, cerrando el turno de intervenciones, el concejal no adscrito, **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, dijo: Lo cierto es que esos locales se podían utilizar hasta cierto año tranquilamente por parte de todos los grupos políticos y todos estos grupos políticos utilizamos la expresión cultura política, parece adecuado, por tanto, que en esos equipamientos también los grupos y formaciones políticas puedan expresar a la ciudadanía sus opiniones, etc. con total libertad. No se entiende que no se pueda utilizar un equipamiento de estas características y sí por ejemplo el frontón de Barakaldo, los locales del IMD pagando, o Barakaldo Antzokia. Tampoco se entiende que se pueda utilizar la Herriko Plaza y no se pueda utilizar un local de estos para lo mismo. Es decir, nosotros entendemos que estos locales tienen que estar abiertos para todos aquellos colectivos políticos, sociales, sindicales, etc. que lo demanden porque precisamente el Ayuntamiento de Barakaldo lo que tiene que favorecer es que la ciudadanía participe en cualquiera de estos eventos de la mejor manera posible y eso es poniendo los locales disponibles para que esto se pueda efectuar, lógicamente en las mismas condiciones que lo utilizan los demás, es decir, solicitándolo, si está libre, etc.. No hay nada especial para que se pueda utilizar, pero lo que no acabamos de entender es que lo extraordinario sea precisamente que no se puede utilizar.

**183/20/2010-24.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 36032/2010 de 15 de octubre, interesando sean tenidas en cuenta las propuestas vecinales para la futura reforma del Parque de Los Hermanos.** - El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“EAJ-PNV ha solicitado la colaboración de los vecinos de Barakaldo para que nos hagan llegar sus sugerencias y propuestas para la futura reforma del Parque de Los Hermanos. (Adjuntamos documento que recoge las aportaciones recibidas).

Solicitamos que el Ayuntamiento tenga en cuenta estas propuestas vecinales antes de poner en marcha la reforma del parque.

Solicitamos también que este documento sea tratado en el Consejo Asesor de Urbanismo para su deliberación y aprobación definitiva, con las modificaciones que en el mismo resulten aprobadas, antes de acometer la reforma.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: Hace años el Partido Nacionalista Vasco presentó a la ciudadanía barakaldesa su apuesta decidida por la participación ciudadana como modelo de gestión. Esta iniciativa es un paso dentro de ese compromiso. Reformar el Parque de Los Hermanos es una asignatura pendiente para nuestro pueblo, pero desde el Partido Nacionalista Vasco consideramos que no tiene sentido acometerla sin escuchar primero lo que piensan nuestros vecinos que son quienes van a disfrutarlo. Por eso pusimos en marcha una serie de iniciativas para escuchar su opinión. Tal y como nos comprometimos a hacer, hemos trasladado al Ayuntamiento el documento con sus aportaciones y hemos pedido que se habiliten los cauces oportunos para que estas sugerencias puedan ser debatidas y podamos llegar a un proyecto consensuado para poder estar seguros de que los barakaldeses van a tener un parque que se ajuste a sus gustos y a sus necesidades. Cuando los partidos de la oposición presentamos ruegos a este Pleno usted, Alcalde, repite aquello de “tomo nota”. Hasta ahora esas notas se le han perdido siempre porque nunca las ha tenido en cuenta. Espero que en esta ocasión no se le pierdan las notas porque representan la ilusión de muchos vecinos de Barakaldo.

A continuación, cerrando el turno de intervenciones, el concejal no adscrito, **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, dijo: Nosotros somos partidarios de la participación vecinal, no en el

Parque de Los Hermanos si tres árboles más o cuatro. Hay cuestiones muy importantes que casualmente el Partido Nacionalista Vasco ha rechazado en cuanto a participación. Por ejemplo, cito cómo en el Consejo Asesor de Urbanismo que aquí se comenta hemos presentado propuestas en relación con el PERI 06 Sefanitro por ejemplo y las han rechazado sin que hubiera un debate, una participación, etc.. Podemos hablar del Plan General de Ordenación Urbana en su momento en el que se presentaron diferentes propuestas por asociaciones vecinales, ecologistas, etc. y todas fueron rechazadas, sin posibilidad de discusión y también por el PNV. Podemos citar los presupuestos cuando hemos presentado enmiendas proponiendo que haya participación popular, etc., también rechazadas por el PNV. No acabamos de entender cuál es el motivo real de la propuesta porque si solo es para el Parque de Los Hermanos puede tener mucho sentido, pero nosotros entendemos que hay que hacerlo extensible a todos aquellos aspectos relacionados con la administración municipal y queremos que en otras ocasiones cuando hagamos propuestas en este sentido el PNV responda en consecuencia.

**184/20/2010-25.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 36125/2010 de 18 de octubre, interesando la adopción de medidas para que la moción presentada en marzo del presente año, sobre la denominación del Barrio de El Regato, sea tratada cuanto antes.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El día 9 de marzo de 2010 los grupos municipales EAJ-PNV y EB y el concejal no adscrito José Manuel Castaños, presentamos una moción trasladando la petición de los vecinos del barrio de El Regato de denominación de su barrio como “El Regato” en castellano y “Errekatxo” en euskera.

Esta moción aun no ha sido tratada por el Pleno municipal ya que, al parecer, está pendiente de algún informe técnico.

Han pasado ya siete meses desde su presentación, por lo que solicitamos al Ayuntamiento que tome las medidas necesarias que permitan que la moción pueda ser tratada cuanto antes por el Pleno municipal.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: Hace ocho meses que algunos miembros de esta Corporación presentamos



una moción que recogía una demanda de los vecinos de El Regato relativa a la denominación oficial de su barrio. Los vecinos nos reunieron en su barrio a representantes de todos los grupos municipales y nos hicieron llegar sus demandas. Al parecer el quipo de gobierno está pendiente de hacer algún tipo de estudio relativo al tema antes de tramitar esta moción. Hoy les queremos pedir que no demoren más el asunto y que traigan la moción al siguiente Pleno para que la Corporación se pueda pronunciar y dar una respuesta a los vecinos de El Regato. Estos vecinos llevan ya mucho tiempo esperando la respuesta de esta Corporación. Desde entonces han tenido una paciencia que ha quedado más que demostrada, pero nos parece que resulta injusto seguir dilatando por más tiempo el tratamiento de su iniciativa en este Pleno.

A continuación, el concejal no adscrito, **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, en el uso de la palabra, dijo: Estamos totalmente de acuerdo y sería el momento oportuno para que el Alcalde explicara las razones porque lo cierto es que están pasando los meses, pasará la legislatura y este asunto no se abordará y la verdad también es que nos entregaron un dossier desde la Asociación de Vecinos de El Regato, en el que explicaban los pasos que se habían dado y la respuesta de un órgano como Euskaltzaindia ratificando que el término adecuado era Errekato. Por tanto, es una propuesta que hacen ellos soportada con la suficiente documentación técnica y no acabamos de entender qué tipo de informe o valoración está haciendo el Ayuntamiento cuando prácticamente el trabajo se lo han dado hecho. Simplemente es una cuestión de voluntad y que además se trata también de hacer oficial lo que ya mucha gente utiliza que es ese término de Errekato. Por tanto, esperemos que se adopte cuanto antes esta decisión.

Cerrando el turno de intervenciones, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en calidad de Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, señaló lo siguiente: Tanto en este tema como en otras mociones, solicito que se presenten cuanto antes a los Plenos dentro de un plazo razonable una vez que son solicitadas, tanto en este caso ésta que se solicitó en su momento hace meses, como en otros que presentamos los diferentes grupos y que por distintas razones y que ya se ha comentado antes o se califican como ruegos o se tarda infinidad de meses en presentarlas.

**185/20/2010-26.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada nº 36728 de 21 de octubre, interesando se dicten las órdenes oportunas para que se acometa la reparación de la iluminación de la Plaza de Cruces.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“De forma reiterada este grupo municipal ha solicitado la reparación de alguna de las 8 columnas de luces colocadas en la Plaza de Cruces (en concreto: 18 de diciembre de 2008 y 25 de junio de 2009). Las quejas de los vecinos y vecinas de las calles adyacentes a la Plaza son constantes, de hecho nos comentan que *“la plaza está a oscuras por la noche”*.

Es probable que el problema se deba a las filtraciones y humedades que sufre la Plaza, ya que las cajas eléctricas de estos 8 puntos de luz se encuentran localizadas bajo la misma y cuando llueve el agua cae en las cajas cortocircuitando la instalación y dejando la Plaza sin luz.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Alcalde de Barakaldo que dicte las órdenes oportunas para que se acometa de una vez por todas la reparación de la iluminación de la Plaza de Cruces. En caso de no poder ser atendida esta queja vecinal por parte de los servicios municipales, solicitamos que le sea encomendada a los profesionales del Programa Udalar-gia (de cuya existencia tuvimos conocimiento a través de la prensa el pasado 14 de octubre), entre cuyos fines se encuentra la realización de las tareas de mantenimiento del alumbrado público del municipio, en colaboración con las brigadas municipales. (Se adjuntan imágenes de la zona).”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo político municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, que pasó a exponer lo siguiente: Este ruego busca mejorar la iluminación de la Plaza de Cruces. El equipo de gobierno envió el día siguiente de nuestra petición pública operarios municipales a reparar el alumbrado, algo que les agradecemos. En la iluminación de la Plaza hay dos problemas. Uno tiene que ver con las cajas que están situadas en el techo de la cubierta de las galerías comerciales. Estas cajas están situadas justo debajo de las goteras que causan las filtraciones, motivo por el cual se funden los fusibles. Consideramos que hay que buscar una solución para evitar las continuas averías. Los técnicos deberían determinar si la solución es colocar un tejadillo en las cajas o simplemente trasladar unos centímetros las mismas para apartarlas de estas goteras. No podemos permitir que estas averías se sigan produciendo y tarden tanto tiempo en repararse. Por otro lado, cada vez que hay que acceder a estas cajas debe acudir un camión con una escalera e invadir uno de los carriles, lo cual afecta al tráfico de vehículos que ya es de por sí bastante denso y complicado en esta zona.

Por otro lado creemos que se debe poner mayor diligencia en la reparación de las luminarias estropeadas. Somos conscientes de que es inevitable que se estropeen, pero consideramos que la respuesta municipal debe ser más rápida.

Cerrando el turno de intervenciones de los Sres. Corporativo, el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, dijo: Lo cierto es que en el tema de la iluminación hasta hace poco esta semana comentábamos en un tono jocoso si se hacía intencionadamente o no porque lo cierto es que por Barakaldo paseas todos los días y hay zonas que están sin iluminar, un día unas, otro día otras. Hay luminarias, como acaba de comentar Amaia, que efectivamente se deterioran por el uso, lo cual es normal, pero pasan semanas sin que se corrijan estas situaciones. No hace mucho también comentábamos a raíz del mapa negro que realizó un grupo de mujeres sobre puntos negros, el puente que comunica Barakaldo con Cruces sobre la carretera general está habitualmente sin luz, yo personalmente alguna vez le he comentado al técnico pertinente que está sin luz y sigue así y esto viene a colación con lo que he comentado antes de lo de la inspección. No sé dónde está en fallo, pero no ocurre solamente en la Plaza de Cruces que puede haber otras razones especiales por ese deterioro debido a las obras, pero sí que es cierto que en Barakaldo habrá que hacer algo para que efectivamente las farolas que se colocan funcionen.

## **PREGUNTAS**

**186/20/2010-27.- Preguntas formuladas por los Concejales D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO y Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, con Registro de Entrada nº 33778/2010 de 24 septiembre, en relación con la ocupación de locales del Polideportivo de Lasasarre por trabajadores del Área de Acción Social.-**

El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En relación a los locales del Polideportivo de Lasasarre ocupados por Acción Social, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Quién autorizó la ocupación de dichos locales?
2. ¿Se emitió informe técnico previo de idoneidad para la utilización de dichos locales?
3. ¿Cuál fue el coste de adecuación de dichos locales?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Infraestructuras Municipales, mediante escrito de 25 de octubre de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

PL 20/2010

“En respuesta a las dos primeras preguntas les diré que como consecuencia de la necesidad de realojar a los trabajadores del Area de Acción social por motivos de las obras de rehabilitación del edificio de Juntas Generales, se consideró por los Servicios Técnicos Municipales la posibilidad de ocupación, previo acondicionamiento de las dependencias vacías sitas en el Polideportivo de Lasesarre-Avd. Murrieta, mientras se realizaran las citadas obras de rehabilitación.

El coste fue de 156.907,73 euros.”

**187/20/2010-28.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada 34932/2010 de 5 de octubre, en relación con solicitud de subvención al Gobierno Vasco (Orden 8 de septiembre 2010) para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y adquisición de equipamientos para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.-**

El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Habida cuenta del ruego presentado por el grupo municipal EAJ-PNV con número de registro 34477,

¿Se ha solicitado la subvención a Gobierno Vasco recogida en la Orden de 8 de septiembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes a ayuntamientos y entidades locales menores, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora y la adquisición de equipamientos para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones?

De haberse solicitado dicha subvención, ¿se ha realizado la solicitud para obtener financiación para la instalación de accesos mecánicos que comuniquen Herralde Plaza con Murrieta y para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios e instalaciones municipales?

¿Se ha solicitado la subvención para la realización de otros planes de accesibilidad? De ser afirmativa la respuesta, ¿cuáles son estas obras?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Infraestructuras Municipales, mediante escrito de 25 de octubre de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

“1º.- Sí.

2º.- Sí a la primera parte de la pregunta. No a la segunda.

3º.- Sí. Plan Director de Accesibilidad.”

**188/20/2010-29.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV), con Registro de Entrada 35124/2010 de 6 de octubre, sobre compromiso adquirido por la Concejala Delegada del Área de Acción Social, sobre celebración de reuniones entre el Interventor Municipal y la empresa auditora contratada por este Ayuntamiento para elaborar el informe sobre los Centros de Día.-** El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Habida cuenta de que en la Comisión Informativa de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias celebrada el día 23 de septiembre de 2010, se asumió por parte de la Concejala Delegada el compromiso de la celebración de cuantas reuniones fueran necesarias entre el Interventor municipal y la empresa Auditora contratada por el Ayuntamiento para elaborar informe sobre los Centros de Día, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Se ha celebrado alguna reunión entre la empresa contratada para la realización de la auditoría y el Interventor municipal?
- De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿qué días se han celebrado tales reuniones, qué cuestiones se han tratado en las mismas y cuál es la valoración que el Interventor le ha trasladado a la Concejala Delegada de estas reuniones?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Acción Social, mediante escrito de 27 de octubre de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

“No.”

**189/20/2010-30.- Preguntas formuladas por el Concejal D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA, con Registro de Entrada nº 36078/2010 de 15 de octubre, en relación con las convocatorias de subvenciones para la realización de determinados programas y actuaciones locales.-** El contenido de la pregunta referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Decreto 125/2010 de 27 de abril, emitido por Presidencia del Gobierno, Departamento de Economía y Hacienda, Departamento de Justicia y Administración Pública, Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, Departamentos de Sanidad y Consumo, Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por el que se regula la cooperación económica entre los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración General de la Comunidad Autónoma y se convocan subvenciones para la realización de determinados programas y actuaciones locales y que otorgaba 1 mes como plazo para presentar proyectos a subvencionar, tuvo un reflejo para este municipio en la Orden de 5 de julio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para determinados programas y actuaciones locales, otorgándole a Barakaldo la cantidad de 1.416.393,08 euros.

1. ¿Qué proyectos se incluyeron en la solicitud? Desearía obtener el nombre del proyecto, el área que lo solicita y el importe.
2. ¿Qué proyectos se han realizado tras la resolución? Desearía obtener el nombre del proyecto, el área que lo gestiona y el importe final adjudicado.
3. ¿Cuál es la fecha de inicio de cada proyecto realizado?
4. ¿Cuál es la fecha de fin de cada proyecto realizado? En caso de proyectos no finalizados, ¿cuál es la fecha prevista de fin?
5. ¿Se corresponde la ejecución de estos proyectos a cargo de esta convocatoria con alguna de las partidas de ingresos del presupuesto 2010?
6. ¿Cuál es el saldo de la partida contable que ha recibido esta subvención en cada mes del año 2010?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, mediante escrito de 27 de octubre de 2010. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de la misma:

**Respuesta a las preguntas 1 a 4:**

De acuerdo con el **Decreto del Gobierno Vasco nº 125/2010, de 27 de abril**, por el que se convocaron **SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y AC-**

**TUACIONES LOCALES**, señalamos a continuación los **49 proyectos** que se presentaron para su evaluación, por orden de prioridad, y que ascienden a un importe total de **5.307.626,53 €**

| PROGRAMA O ACTUACIÓN | CANTIDAD (€) | ÁMBITO | FECHA INICIO | FECHA FIN |
|----------------------|--------------|--------|--------------|-----------|
|----------------------|--------------|--------|--------------|-----------|

**A) Área de Urbanismo y Servicios Municipales**

|                      |  |                   |                                     |             |            |
|----------------------|--|-------------------|-------------------------------------|-------------|------------|
| 1.                   | MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DE BARAKALDO, BUZONES, VÁLVULAS Y REDES DE RECOGIDA | 241.781,10        | Defensa y mejora del medio ambiente | 1Enero 2010 | 31-12-2010 |
| 2.                   | RECOGIDA DE ACEITE DOMESTICO USADO   | 20.322,34         | Defensa y mejora del medio ambiente | 11-01-2010  | 31-12-2010 |
| 3.                   | MEJORA DEL ALUMBRADO EN CALLE LURKIZAGA  | 117.500,00        | Eficiencia energética               | 3-08-2010   | 03-11-2010 |
| 4.                   | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS TIPO BOLA  | 32.358,20         | Eficiencia energética               | 1-04-2010   | 30-11-2010 |
| <b>SUBTOTAL.....</b> |  | <b>411.961,64</b> |                                     |             |            |

**B) Área de Acción Social**

|     |   |              |   |            |                |
|-----|---|--------------|---|------------|----------------|
| 5.  | SERVICIO DE ASESORAMIENTO, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICO-SOCIAL CON INFANCIA Y FAMILIA  | 148.895,00   | Atención a la infancia y ayuda a las familias | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 6.  | SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA                                | 48.000,00    | Atención a la infancia y ayuda a las familias | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 7.  | PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR   | 115.000,00   | Atención a la infancia y ayuda a las familias | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 8.  | SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA CON INFANCIA JUVENTUD Y FAMILIA                  | 1.117.260,00 | Atención a la infancia y ayuda a las familias | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 9.  | SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MENORES HIJOS/AS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA | 30.000,00    | Atención a la infancia y ayuda a las familias | NUEVO      |                |
| 10. | SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES A CARGO DE ETNIA GITANA  | 60.000,00    | Atención a la infancia y ayuda a las familias | NUEVO      |                |
| 11. | PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL                                   | 65.881,69    | Atención a la infancia y ayuda a las familias | Enero 2010 | Diciembre2010  |
| 12. | PROYECTO DE PISOS TUTELADOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR PROCESOS DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL | 136.055,95   | Atención a la infancia y ayuda a las familias | NUEVO      |                |
| 13. | PROYECTO DE CENTRO PERMANENTE PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL                                | 150.000,00   | Atención a la infancia y ayuda a las          | NUEVO      |                |

PL 20/2010

|                      |   |                     |   |            |                |
|----------------------|---|---------------------|---|------------|----------------|
|                      |   |                     | familias  |            |                |
| 14.                  | PROGRAMA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRADAS<br><br>PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL<br><br>PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN INSITITUCIONAL | 170.000,00          | Inserción social de la población inmigrante                           | Enero 2010 | Diciembre 2010 |
| 15.                  | PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y SERVICIO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS      | 145.000,00          | Modernización y optimización de la gestión de la administración local | NUEVO      |                |
| <b>SUBTOTAL.....</b> |   | <b>2.186.092,64</b> |   |            |                |

**C) Área de Desarrollo Local y Empleo (INGURADE)**

|     |  |            |   |             |  |
|-----|--|------------|---|-------------|--|
| 16. | INFORMADOR/A DE CIUDAD   | 225.000,00 | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 17. | RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES   | 84.000,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 18. | COMPETENCIAS CLAVE PARA LA INSERCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO                                  | 39.000,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 19. | MOVILIZACIÓN DE RECURSOS   | 10.500,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 20. | EXPOLAN – FERIA DE INTERMEDIACIÓN  | 100.000,00 | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 21. | UMEEN TXOKOA   | 63.000,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 22. | GUÍAS DE TURISMO LOCAL   | 30.000,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 23. | LA EMPRESA INNOVADORA Y EL EMPLEO  | 80.000,00  | Fomento del empleo  | NO APROBADO |  |
| 24. | NUEVO EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE EMPRESA INNOBAK   | 100.000,00 | Modernización y optimización de la gestión de la administración local | NO APROBADO |  |
| 25. | COBERTURA DEL GASTO CORRIENTE Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE EMPRESAS INNOBAK                                 | 40.000,00  | Modernización y optimización de la gestión de la administración local | NO APROBADO |  |
| 26. | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN                                 | 17.200,00  | Formación para el empleo  | NO APROBADO |  |
| 27. | MEJORAS EN EL APLICATIVO X-alde, HERRAMIENTA DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO PARA PROMOTORES EMPRESARIALES | 12.000,00  | Modernización y optimización de la gestión de la administración local | NO APROBADO |  |
| 28. | CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES MARGEN IZQUIERDA Y ZONA MINERA DE LA RÍA DEL                                     | 12.000,00  | Impulso a la actividad económica                                      | NO APROBADO |  |



|     |   |                     |                                  |             |  |
|-----|---|---------------------|----------------------------------|-------------|--|
|     | NERVIÓN   |                     |                                  |             |  |
| 29. | EMPRESA COMPETITIVA                                     | 148.000,00          | Impulso a la actividad económica | NO APROBADO |  |
| 30. | "KONTSUMO TXOKOA" PROYECTO ASOCIATIVO DE BARAKALDO      | 6.000,00            | Atención a los consumidores      | NO APROBADO |  |
| 31. | EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR EN LA ESCUELA "KONTSUMO ESKOLA" | 3.500,00            | Atención a los consumidores      | NO APROBADO |  |
| 32. | BARAKALDO LIVING LAB                                    | 120.000,00          | Impulso a la actividad económica | NO APROBADO |  |
| 33. | BARAKALDO CIUDAD DE NEGOCIOS                            | 360.000,00          | Impulso a la actividad económica | NO APROBADO |  |
|     | <b>SUBTOTAL.....</b>                                    | <b>1.450.200,00</b> |                                  |             |  |

**D) Área de Cultura, Educación y Euskera**

|     |   |                   |   |            |            |
|-----|---|-------------------|---|------------|------------|
| 34. | BAKE HITZAK – NAGUSITU (Igualdad, Paz y Convivencia)  | 6.010,00          | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 7-01-2010  | 31-05-2010 |
| 35. | RASTRILLO INFANTIL SOLIDARIO (Educación para el desarrollo y la solidaridad, Interculturalidad) | 21.320,00         | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 22-11-2010 | 12-12-2010 |
| 36. | BAIRUKETA (Animación a la lectura)  | 11.820,00         | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 11-05-2010 | 10-03-2011 |
| 37. | <u>BOSQUE ANIMADO – BASO BIZIDUNA (Sostenibilidad y Participación)</u>                          | 16.550,00         | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 16-01-2010 | 30-06-2010 |
| 38. | <u>EUSKARA PIZTUZ (Euskera y Euskal Cultura)</u>  | 22.600,00         | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 26-04-2010 | 12-04-2011 |
| 39. | COLONIAS URBANAS (Ocio y Tiempo Libre, Familia: Conciliación vida familiar)                     | 22.570,00         | Atención a la infancia y ayuda a las familias | 1-07-2010  | 31-07-2010 |
|     | <b>SUBTOTAL.....</b>  | <b>100.870,00</b> |   |            |            |

**E) Área de Deportes (I.M.D.)**

|     |   |                   |  |             |  |
|-----|---|-------------------|--|-------------|--|
| 40. | RECONVERSIÓN SALA DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EL POLIDEPORTIVO DE GOROSTIZA | 415.616,97        | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | NO APROBADO |  |
|     | <b>SUBTOTAL.....</b>  | <b>415.616,97</b> |  |             |  |

**F) Área de Medio Ambiente**

|     |   |           |  |           |            |
|-----|---|-----------|--|-----------|------------|
| 41. | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE INVESTIGACIÓN EXPLORA- | 64.224,28 | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | 2-06-2010 | 31-08-2010 |
|-----|---|-----------|--|-----------|------------|

PL 20/2010

|                      |   |                   |  |             |            |
|----------------------|---|-------------------|--|-------------|------------|
|                      | TORIA DE LA CALIDAD DEL SUELO EN LA ZONA DE LA PAZ – TELLAETXE (ANTIGUO VERTEDERO GOROSTIZA) A LA EMPRESA GEYSER HPC, S.A.U               |                   | te   |             |            |
| 42.                  | CONTRATO DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN   | 75.750,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | 1-09-2010   | 1-12-2012  |
| 43.                  | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTIL EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO   | 65.000,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | 1-02-2010   | 2-02-2011  |
| 44.                  | CONTRATACIÓN DE 10 PERSONAS CUYA LABOR PRINCIPAL CONSISTIRÍA EN LA CARTOGRAFÍA AMBIENTAL DE LA RIQUEZA NATURAL DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO | 64.200,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | NO APROBADO |            |
| 45.                  | CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO  | 49.000,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | 12-12-2009  | 31-01-2010 |
| 46.                  | CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AGUA  | 21.400,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente |             |            |
| 47.                  | LIMPIEZA DE VERTEDEROS INCONTROLADOS  | 19.260,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente | NO APROBADO |            |
| <b>SUBTOTAL.....</b> |   | <b>358.834,28</b> |  |             |            |

**G) Área de Innovación Tecnológica**

|                      |  |                   |   |           |            |
|----------------------|--|-------------------|---|-----------|------------|
| 48.                  | PLAN DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPALES   | 316.000,00        | Modernización y optimización de la gestión de la administración local | 1-1-2010  | 31-12-2010 |
| 49.                  | SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DEL SAI (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) | 68.051,00         | Eficiencia energética, defensa y mejora del medio ambiente            | 2-11-2010 | 31-12-2010 |
| <b>SUBTOTAL.....</b> |  | <b>384.051,00</b> |   |           |            |

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <b>TOTAL.....</b> | <b>5.307.626,53</b> |
|-------------------|---------------------|

5. Está prevista en el concepto de ingresos:410.33 G.V. Subvención Prestación Servicios Sociales.

6.- El 5-10-2010: se ingresó el 50%:708.196,54€.

## **MOCIONES**

### **TIPO "A"**

**190/20/2010-31.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 32765/2010 de 15 de septiembre, instando al órgano competente para la creación y puesta en marcha de los Consejos de Distrito.**- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Reglamento Orgánico Municipal entró en vigor el día 29 de septiembre de 2000. Han transcurrido diez años desde su aprobación definitiva. Sin embargo, parte de su contenido está aun pendiente de desarrollo.

Tal es el caso del Título VIII “De la participación ciudadana”, Capítulo XI “De los Consejos de Distrito”: En los artículos 227 a 235 además de definir “el Consejo de Distrito”, se establecen con carácter general los fines y objetivos, competencias, composición, organización y funcionamiento del mismo.

Una de las demandas de la ciudadanía de Barakaldo es la necesidad de mejorar los cauces que faciliten la participación de los vecinos, colectivos y entidades en la cogestión de los servicios municipales, especialmente en lo que se refiere a sus barrios, así como participar e intervenir en el control y seguimiento de la gestión municipal.

Sin duda la creación y puesta en marcha de los Consejos de Distrito, así como de las comisiones de barrio, representan la mejor forma de canalizar la participación ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda: Instar al órgano municipal competente para que, en el plazo de dos meses desde la adopción del presente acuerdo, presente para su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Municipal el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos” y que deberá recoger como contenidos mínimos: el número y límite de los distritos a crear en Barakaldo, las materias sobre las que asumirán competencias, el funcionamiento, composición y organización de los órganos de

gobierno y complementarios, la organización de las relaciones entre los distritos y el Ayuntamiento.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los concejales de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **CATORCE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y de los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, y Dña. M<sup>a</sup> ISABEL VILLARES CREO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Empezaré diciendo que creo que no es ninguna exageración señalar que los barakaldeses tienen ganas de participar de la vida municipal, y creo que una mayoría de barakaldeses tenemos la convicción de que no existen los cauces para poder hacerlo. La anunciada, hace más de un año, puesta en marcha de los consejos de participación ciudadana ha fracasado. La mejor prueba de ello es que la gran mayoría de estos consejos de participación ciudadana ni tan siquiera se ha convocado. Es probable que nuestro Reglamento Orgánico Municipal tenga carencias y desajustes, entre otras cosas, como consecuencia de los cambios sociales que se han venido sucediendo desde su entrada en vigor hace ahora diez años. Pero, en lugar de ver la botella medio vacía, también podemos verla medio llena si somos capaces de llevar a la práctica algunas de las oportunidades que ofrece el Reglamento Orgánico, como por ejemplo en materia de participación ciudadana. Por lo tanto, tenemos dos opciones: o enconarnos en ver la botella medio vacía, o intentar que las cosas mejoren con las herramientas de que disponemos y esa herramienta, hablando de participación ciudadana, son los consejos de distrito.

A nadie se le escapa, y desde luego menos al grupo popular como grupo proponente de esta iniciativa, que el mandato municipal está afrontando su recta final y que dentro de unos meses será una nueva corporación la que tenga que afrontar las decisiones sobre los retos que tiene Barakaldo. Una nueva corporación que desde luego va a recoger el testigo de numerosos problemas, fundamentalmente en materia económica. Pero creo que hoy tenemos la oportunidad de que también reciba algo positivo como herencia. Podemos dejar parte del trabajo hecho, tomada la decisión de poner en marcha los consejos de distrito y

elaborado y aprobado el reglamento de organización y funcionamiento de los distritos que fije algunos contenidos mínimos necesarios que mencionamos en la moción, a saber, número y límite que van a tener esos distritos, de qué medios les vamos a dotar, qué funciones y competencias van a tener asignadas, cómo se va a decidir la composición de esos consejos. En definitiva, esos contenidos mínimos que hagan posible su puesta en marcha cuando toque. Es evidente que no va a ser en los próximos meses antes de las elecciones, pero, como digo, podemos dejar avanzado parte del trabajo.

Y tiene sentido además que lo hagamos en este momento porque probablemente la nueva actividad de la corporación no se impulsará hasta septiembre de 2011 y entonces esa corporación tendrá que afrontar retos tan importantes como la ejecución del presupuesto, prever los proyectos de inversión que vamos a hacer en las calles y barrios y sería bueno que esos órganos estuviesen ya creados para que pudieran acompañar en esa decisión política al equipo de gobierno y a la corporación que esté en ese momento. Yo no creo que sea una pérdida de tiempo hacerlo ahora; tampoco creo que sea bueno enconarnos en que el Reglamento es malo, no nos gusta, no es el que deberíamos tener. Esa es una realidad, yo lo he reconocido. Tiene algunas carencias y cosas que son mejorables, pero ya que tenemos éste, aprovechemos sus potencialidades y corrijamos algunas de las deficiencias que la mayoría de los barakaldeses coincide en que tenemos y es que no existen cauces claros para poder participar porque evidentemente yo creo que son muchos los vecinos que pueden querer opinar sobre una plaza que se va a remodelar, la plaza de su barrio o la calle de su barrio que se va a remodelar o qué tipo de servicios públicos necesitan o qué tipo de mobiliario precisan para tener una mayor calidad de vida. En definitiva, todos esos asuntos que la mayoría entendemos que interesan a la gente. Nosotros lo planteamos desde la convicción de que es algo bueno para Barakaldo y que es algo que se debe hacer ahora para que cuando en el mes de septiembre del próximo año arranque la actividad municipal no tengan que invertir tiempo en todos estos trámites y los vecinos de Barakaldo que estén interesados puedan empezar a trasladar sus opiniones sobre los presupuestos, los servicios públicos municipales o sobre proyectos de inversión de los barrios y calles de Barakaldo.

Le siguió en dicho turno de intervenciones la concejal no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para señalar: Hau bitxia da, niretzat oso esperientza berria. Udal Batzei hauteskunde usaia atzematen zaie. Bapatean partaidetza sartzen da talde politiko gehienen diskurtsoan eta partaidetza beharrezkoa da behin eta berriz errepikatu dugu hemen, baina ez diskurtsoan, baizik eta ekinean eta hori ez da lortuko egun dugun araudi organikoaren bidez edo araudi horretatik sortzen den edozein txiringoaren bidez: Consejos de Distrito, Consejos de Participación, goitik behera ezarritako partaidetza alegia. Eta araudiak ez du bizitza propioa, ez zuen bera bakarrik bere burua onartu Udal Batzean. Beraz, orain ez eraman eskuak burura mozio bat eskaera bihurtzen denean edo ez denean Udal Batzara heltzen. Goazen

araudi patehartzailera egitera eta gero oinarrizko tresna sendoa izanda herritarekin batera adostuko dugu zeintzuk izan behar diren partaidetzarako bideak eta ez bakarrik erabakitzekeo zer nolako parkea nahi dugun, baizik eta plan guztiak adosteko. Badugu borondatea Arandia aldatzeko? 3 urte hauetan zehar ez da egon.

La sesión se vio interrumpida durante minuto y medio debido a problemas de carácter técnico en el sistema de audición.

Continuó con la intervención de la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, quien puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Vamos a votar a favor de la moción. No es la primera vez que en un Pleno se habla de revitalizar, más que nada de impulsar y sobre todo de poner ya en funcionamiento los distintos consejos de participación, en este caso estamos hablando de los consejos de distrito y, como digo, aunque no es la primera vez, esperemos que sea la última porque tampoco es cuestión de dejarlo pendiente por la cercanía de las elecciones, luego cada uno lo utilizará de la manera más ética o política que considere oportuno, pero sí entendemos que no es de recibo que sigan estando sin materializarse, tanto los consejos de participación ciudadana, como los consejos de distrito. Tenemos experiencias en municipios del entorno de funcionamiento de consejos de distrito, como el Ayuntamiento de Bilbao. Está claro que su funcionamiento es mejorable, pero llevan muchos años funcionando con participación vecinal, con participación social y desde luego yo creo que está dando buenos frutos. Y eso es lo que se pretende, que sea un canal de interlocución directo y presencial con los colectivos y vecinos y vecinas del municipio porque al final de lo que estamos hablando es de que va a redundar en beneficio de la gestión municipal y de dar una mayor voz, tanto a los colectivos, como a los ciudadanos barakaldeses.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el edil del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SÁNCHEZ ABASOLO**, para señalar lo siguiente: Si vemos el Reglamento Orgánico Municipal, en su Capítulo XI donde habla de los consejos de distrito, desarrolla más o menos y da ciertas definiciones, entre ellas dice *“supone un acercamiento de la administración a los vecinos, a sus problemas”*, también dice que *“supone una democracia local a nivel de distrito, en la que la participación vecinal se canaliza jurídicamente a través de estos órganos desconcentrados del gobierno suburbano”*. Efectivamente, ésta es la teoría, después el que lo desarrolle se acercará más o menos a esa filosofía. De todas formas, desde el Partido Nacionalista Vasco creemos firmemente en todos estos mecanismos que hacen posible la reducción de distancias entre las administraciones y la ciudadanía y es por eso que vamos a apoyar esta moción.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, hizo su exposición en los siguientes términos: Si por algo destaca claramente este equipo de gobierno es por su cercanía con el ciudadano y por numerosos canales de participación que ha ido implementando durante su mandato y que, como no puede ser de otra manera, son la base de su política. Es cierto que en concreto la medida referenciada en el Capítulo XI del Reglamento Orgánico Municipal no se ha desarrollado, pero desde luego no consideramos que éste es el momento oportuno ni por tiempo, ni por los recursos que son necesarios para que una iniciativa de estas características se lleve a cabo de una manera exitosa.

Nos sorprende que esta moción la presente un grupo que en su momento no apoyó el Reglamento Orgánico que recoge esta iniciativa y otras de participación ciudadana y que tampoco apoyó la figura del Bararteko que también era otro canal participativo. No obstante, nosotros no nos oponemos a ninguna iniciativa participativa. Apostamos por un trabajo constante en esta dirección y trabajamos en ello, pero por las razones expuestas nos vamos a abstener en la votación, con el compromiso de retomar ésta y cualquier otra iniciativa de participación ciudadana cuando se pueda hacer realmente.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos con las siguientes palabras: Voy a empezar diciendo a la Sra. Noelia Rodríguez que aceptamos pulpo como animal de compañía. Si vamos a concluir que en Barakaldo tenemos canales de participación ciudadana, el comentario ha causado una sonrisa en todo el arco de los concejales porque yo creo que si hay algo claro es que se carece de ello, pero creo también que cuando hay un problema lo que hay que hacer es aportar la solución porque dice que se han creado canales de participación. De acuerdo, se creó hace mucho el reglamento de los consejos de participación ciudadana, en otro mandato municipal; se ha intentado ponerlos en marcha, hace un año se anunció que iban a participar más de doscientos barakaldeses en la vida municipal, no se han convocado la mayoría de ellos y es evidente que eso constata que hay un fracaso en esa propuesta de cauce y, por tanto, se nos antoja que canales de participación ciudadana no existen. Otra cosa es que ustedes digan que lo dejan para otro momento. Yo creo que el mejor momento es ahora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.